Bogotá D. C., 1 de octubre de 2024

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 131-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han llevado a cabo procesos de con características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, en la presente y anterior vigencias, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CONTRATO	VR TOT. DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
APOYO LOGÍSTICO	LICITACIÓN PÚBLICA	071-APOYO LOGISTICO-2024 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS LED PARA EXTERIORES E INTERIORES CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES Y ESTRUCTURA CON DESTINO A LA AYUDANTÍA GENERAL Y COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL, LOTE 1 AMPLIACIÓN PANTALLA SALA 340 FORTALEZA (LOTE 1)	087-APOYOLOGISTICO-2024	$53.432.264	UNICO PAGO	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20% del valor del contrato) Calidad de los servicios (20% del valor del contrato) Salarios, Pressociales e indemnizaciones (5% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV)	1/08/2024 EN EJECUCION
APOYO LOGÍSTICO	MÍNIMA CUANTÍA	No. 132–APOYOLOGISTICO-2023 OBJETO ES CONTRATAR ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PANTALLA INDOOR PARA PISO CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES Y ESTRUCTURA CON DESTINO A LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL	104–APOYOLOGISTICO-2023	$49.484.000,00	ÚNICO PAGO	ANDIVISION SAS	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20% del valor del contrato) Calidad de los servicios (20% del valor del contrato)	11/09/2023 EJECUTADO SIN NOVEDAD SIN LIQUIDACIÓN

Es de aclarar que los referentes anteriores son tenidos en cuenta como antecedentes únicamente, toda vez que

difieren para análisis jurídicos, técnicos y económicos al presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contataciones similares a las del presente proceso, en otras unidades de la Fuerza y Entidades del Estado, como se sintetiza a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ÍTEM IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	LICITACIÓN PÚBLICA	LP-009-2023 COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE EQUIPOS DE VIDEO, SONIDO, ILUMINACIÓN Y KIOSCOS AGILIZADORES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	CONTRATO CCV-047-2023	$7.570.000.000	ÚNICO PAGO	UT AUDIOVISUALES MOSQUERA	Cumplimiento del contrato (15%) Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados (15%) Salarios y prestaciones sociales (5%)	1-dic-2023
ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INTERACTIVAS, CARGADOR DE UNIDADES MÚLTIPLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250, SWITCH DE RED Y ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO DE CAMA PLANA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	57-3-10011-23	$256.426.000,00	PAGOS PARCIALES ACUERDO ENTREGAS	CLARYCON SAS	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados (50%)	27-ABR-23

Nota: Es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente, fuentes que se asemejan a la necesidad del presente proceso, pero al analizar las necesidades específicas las mismas no referencian fuentes que contribuyan a la entidad para incorporar las condiciones generales del proceso o los requisitos habilitantes del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Oficina de Apoyo Logístico del Ejército hace parte de la estructura organizacional de la Ayudantía General del Comando del Ejército y tiene como objetivo cumplir con todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Ayudantía General de Ejército, así como de algunos Comandos Funcionales y Direcciones que integran el Comando del Ejército, garantizando que cada una de ellas satisfagan las necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército. Dentro de los Comandos Funcionales a los cuales les es asignado partidas presupuestales a esta dependencia, se encuentra el de transformación del Ejército Nacional

El Comando de Transformación del Ejercito del Futuro tiene como misión Asesorar al Comandante del Ejército en la emisión de políticas, directrices y análisis estratégicos referentes a la transformación, modernización y el diseño de capacidades requeridas para garantizar el cumplimiento de la misión constitucional. Es por esto que el Comando de Transformación del Ejercito del Futuro es un órgano asesor del Comandante del Ejército, con la visión de consolidarse como la unidad que gestionará el cambio, para construir un Ejército moderno altamente competente, teniendo en cuenta esto el Comando de Transformación del Ejercito del Futuro tiene a su disposición un edificio ubicado en las instalaciones del cantón norte, cuenta con una sala de videoconferencias denominada salón rojo compuesta con equipos con sistemas de procesamiento de video, sonido y comunicación en donde se realizan comunicaciones a nivel nacional con las unidades militares pertenecientes al Ejército Nacional y al nivel internacionales de alto nivel estratégico en función de los procesos de transformación que se adelantan hoy en día, así mismo se ejerce como puesto alterno del señor Comandante del Ejército Nacional donde realiza videoconferencias con Unidades Mayores, Menores y Tácticas a nivel nacional, garantizando el mando y control de las comunicaciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito y como premisa que las instalaciones del COTEF sirven como puesto alterno del señor comandante del Ejército Nacional se presenta la necesidad de actualizar los equipos tecnológicos que se encuentran en el salón rojo, en donde se adelantan las diferentes reuniones, comunicaciones y videoconferencias a cargo del señor Comandante del Ejército Nacional esto debido a que esta necesidad deriva de la urgencia de realizar una actualización tecnológica en la sala roja designada para reuniones y videoconferencias.

Actualmente, el equipo instalado consiste en un Video Wall compuesto por 8 pantallas que ha estado en funcionamiento durante más de 8 años. Sin embargo, debido a su antigüedad, ha comenzado a experimentar fallos operativos, como problemas de imagen en las que se manifiestan líneas que atraviesan de un lado al otro del monitor, fallos en la emisión de imagen y demoras por la congelación de imagen, todo esto debido a la antigüedad del equipo y de los equipos en general del salón rojo que ya cuenta con un tiempo alto de uso lo cual hace que presenten fallas constantes.

Es crucial destacar que los equipos como pantalla con las mismas especificaciones ya no están disponibles en el mercado, lo que imposibilita la realización de cambios, actualizaciones y de igual manera mantenimientos. Además, esta limitación tecnológica impide cualquier intento de reparación o mejora significativa en el sistema existente.

Teniendo en cuenta que la tecnología evoluciona a un ritmo acelerado, y los equipos de videoconferencia no son la excepción, después de 8 años de uso, es probable que los equipos del salón rojo estén quedando obsoletos y estén limitando la eficacia de las reuniones virtuales. Renovarlos le permitirá a este comando facilitar el analisis de los aspectos que ayudan con la toma de decisiones facilitando la coordinación entre altos mandos y unidades operativas, agilizando la respuesta ante cualquier eventualidad.

Para el cumplimiento de los propósitos y misión a cargo del Comando de Transformación del Ejercito del Futuro, se

hace necesaria la adquisición DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL, esto debido a que los equipos actuales están generando retrasos y problemas al momento de llevar a cabo las videoconferencias y reuniones llevadas a cabo por el señor Comandante del Ejército Nacional.

El contrato a celebrar entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista será de compraventa, pero al momento de la adjudicación; la administración se reserva el derecho de ajustar las cantidades hasta lograr un cubrimiento del 100% de la necesidad presentada, tal como se evidencia en el analisis de la necesidad que más adelante será sustentado, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial asignado por rubros y la necesidad planteada en el plan de necesidades. El ajuste de cantidades obedecerá en todo caso a las prioridades establecidas por el comité técnico evaluador del proceso.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la circular No.39- 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, para la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras de contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que no existe Acuerdo Marco de precios vigente para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que dentro de los elementos que se requieren dentro de la presente necesidad se cuenta con equipos de cómputo, sin embargo debido a las características de los equipos que son elevadas y teniendo en cuenta que estos son necesarios para una integración total de la sala, la administración con el fin de evitar que se entreguen equipos no compatibles con la tecnología que se pretende adquirir y que generen compras innecesarias en esta adquisición en específico requiere apartarse del acuerdo marco, adicional a esto para el licenciamiento de estos computadores, los otros instrumentos de agregación de demanda actualmente se encuentra cerrado.

Por lo anterior y en aras de lograr un engranaje de los equipos y el software que permitirá el funcionamiento optimo de la sala para dar cumplimiento al objetivo, es necesario realizar una sola adquisición que permita no solo evidenciar en un mismo momento el funcionamiento de los equipos si no que las garantías que se generan post contractualmente no se limitan al uso e instalación de un equipo de forma independientes sino está ligado a la condición del uso de varios equipos.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente necesidad:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-01-01-004-007-03					*RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.*				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	4731501	**PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES** DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA ANEXA No.1	UNIDAD	0	10	10	43223207	SIN CREAR	SIN CREAR
2	4731501	**PROCESADOR DE IMAGEN**	UNIDAD	0	1	1	43223207	SIN CREAR	SIN CREAR

		DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA ANEXA No.2							

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIADES TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALON ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJERCITO NACIONAL.
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (NO APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-002	*PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	4219096	**ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED** DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA ANEXA No.3	UNIDAD	0	1	1	52161500	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIADES TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALON ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJERCITO NACIONAL.
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (NO APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-01-01-004-005-02	*MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	45221	**COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA** DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA ANEXA No.5	UNIDAD	0	2	2	43211507	SIN CREAR	SIN CREAR
5	45221	**TABLETS** DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA ANEXA No.4	UNIDAD	0	2	2	43211507	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIADES TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALON ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJERCITO NACIONAL.
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (NO APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-01-01-006-002-03-1-01	*PAQUETES DE SOFTWARE*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

6	47811	**LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro**	De acuerdo a Ficha Tecnica N°JEMPP DECE4 DIETE - ET - 01455 / COMUN - 01455/ COMUN -04	UNIDAD	0	2	2	43233004	SIN CREAR	SIN CREAR
7	47829	**LICENCIA OFFICE**	Licencia de office,MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA Producto excluido de IVA Sujeto a disponibilidad	UNIDAD	0	2	2	43233002	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIADES TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALON ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJERCITO NACIONAL.
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (NO APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-007-03	*RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
8	4733001	**MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO** DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA ANEXA No.6	UNIDAD	0	8	8	52161520	SIN CREAR	SIN CREAR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIADES TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALON ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJERCITO NACIONAL.
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (NO APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-007-03-4	*SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
9	87340	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.	SERVICIO	0	1	1	72151600	SIN CREAR	SIN CREAR

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del presente proceso se encuentran ubicados en el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana se ha venido recuperando de manera notable, y una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales ha logrado evitar una mayor contracción de los ingresos. Políticas macroeconómicas sólidas están sentando las bases para una recuperación continuada. Sin embargo, a más largo plazo, tanto el crecimiento como la inclusión social se ven atrapados por debilidades en materia de políticas estructurales, que impiden que más de la mitad de la población activa acceda a empleos formales y a la protección social, al mismo tiempo que impiden que las empresas crezcan y mejoren su productividad. Romper este círculo vicioso permitiría a Colombia dar un salto significativo en sus niveles de bienestar.

Según las fuentes de información analizadas, se espera que la economía colombiana experimente un crecimiento del 1,5% en 2024 y del 2,3% en 2025. Esto se debe a la desaceleración económica que el país experimentó en el año anterior, influenciada por las altas tasas de interés mantenidas por el Banco de la República.

Las tasas de interés son un indicador macroeconómico crucial que afecta la economía. El Banco de la República ha utilizado estas tasas como un mecanismo para controlar la inflación en Colombia. A medida que el país busca estabilizar su economía, es importante considerar cómo las decisiones sobre las tasas de interés pueden afectar el crecimiento y la estabilidad financiera.

La situación económica es relevante y presenta varios desafíos para la economía colombiana. A continuación, analizaré algunos aspectos clave:

- **Crecimiento del PIB:** La desaceleración del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) desde finales de 2022 es preocupante. La inversión ha disminuido significativamente, lo que afecta la actividad económica en general.

- **Confianza de consumidores y empresas:** La baja confianza de los consumidores y las empresas puede afectar la demanda y la inversión. La incertidumbre económica y las condiciones financieras más estrictas pueden estar contribuyendo a esta falta de confianza.

- **Consumo privado:** El debilitamiento del consumo privado, que fue un motor importante durante la recuperación posterior a la pandemia, podría afectar el crecimiento económico.

- **Tasa de desempleo:** Aunque la ralentización no se ha reflejado en el mercado laboral, es importante monitorear la tasa de desempleo. Mantenerla por debajo de los niveles anteriores a la pandemia es crucial para la estabilidad económica.

- **Política monetaria:** El endurecimiento de la política monetaria, con tasas de interés del 13,25% desde mayo, busca controlar la inflación. Sin embargo, es necesario equilibrar esto con el estímulo económico necesario para la recuperación.

- **Impacto del fenómeno meteorológico del niño:** La sequía y la presión sobre los precios de los alimentos debido a la caída de las cosechas pueden afectar la inflación y la seguridad alimentaria.

- **Análisis de sectores económicos:** Para comprender mejor la dinámica económica, es fundamental analizar los sectores económicos relevantes. Estos incluyen el sector primario (agricultura), el sector secundario (industria) y el sector terciario (servicios). Cada uno de estos sectores tiene un papel importante en la economía y puede influir en el crecimiento y la estabilidad.

En resumen, es crucial por parte del gobierno Nacional seguir de cerca estas variables económicas y tomar medidas adecuadas para estimular el crecimiento y abordar los desafíos actuales.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRRUTO PIB

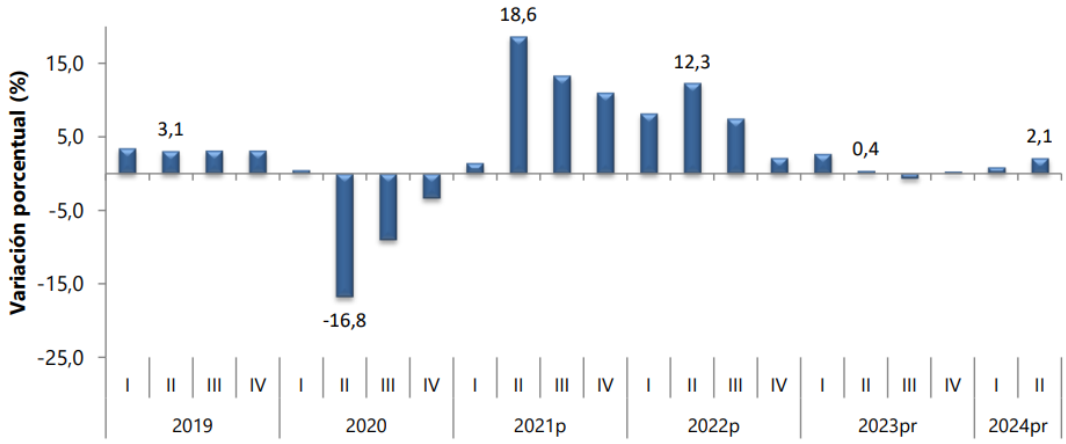
Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con la actividad económica de ***Comercio al por mayor y al por menor e industrias manufactureras.***

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 15 de agosto de 2024 para el segundo trimestre del año 2024.

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2019 hasta el segundo trimestre del año 2024 se pueden observar en el gráfico No. 1, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019-I-2024^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

NOTA DANE Boletín técnico:
Actualizado el 27/08/2024: La actualización del boletín técnico del PIB del segundo trimestre de 2024 se debe a un cambio en la diagramación en la tabla 12 de la actividad de administración pública y defensa, lo anterior no implica ninguna modificación en los resultados publicados el 15 de agosto de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín técnico del DANE:

Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles;

fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras, crece 1,6%.

Tabla No. 4 – Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital crece 1,7%.
- Exportaciones crecen 4,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.

- Formación bruta de capital crece 0,7%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 5,7%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

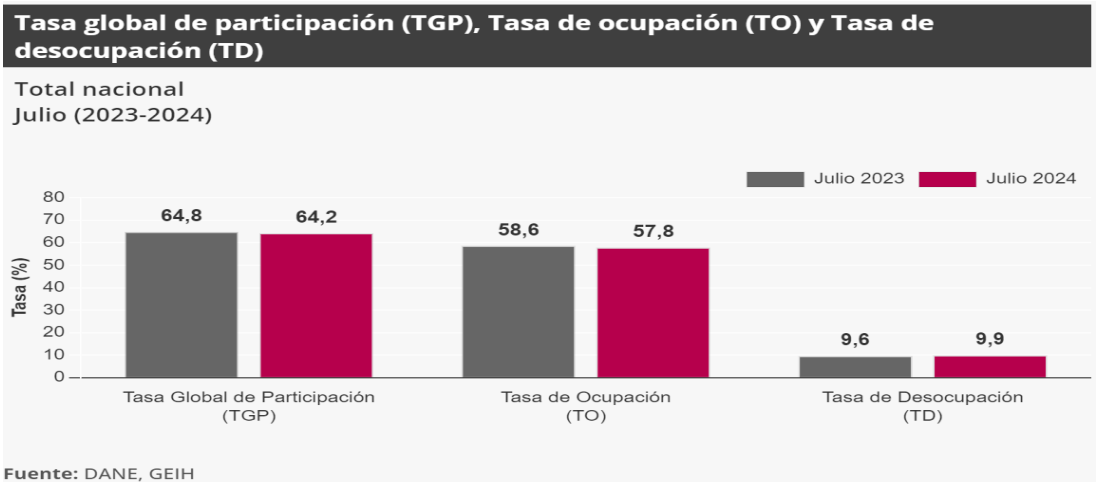
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE. PIB T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf Actualizado 15 agosto 2024 consulta 2 septiembre 2024

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del

total nacional.

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales), así:

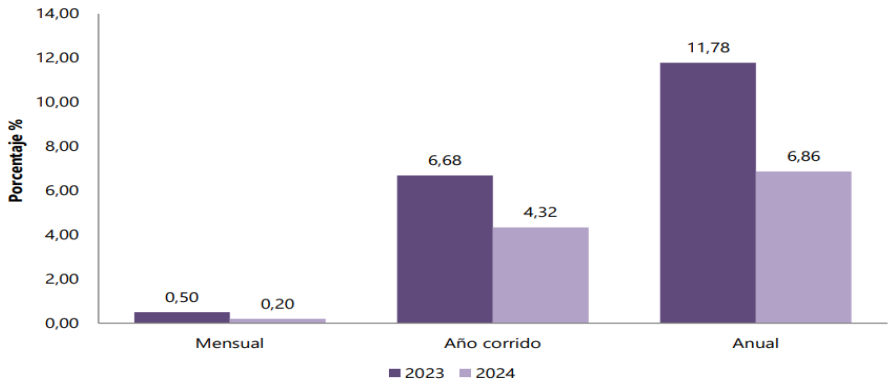
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.



En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024.

Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%):

[1] Véase https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf publicado 8 agosto 2024 consulta 2 septiembre 2024

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%),
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%)
Salud (0,24%)
Restaurantes y hoteles (0,22%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%).

Por debajo se ubicaron:
Bienes y servicios diversos (0,10%)
Recreación y cultura (0,02%)
Educación (0,00%)
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%)
Transporte (-0,08%)
Prendas de vestir y calzado (-0,08%)
Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC

En relación con la normatividad existente es importante invitar a los futuros contratistas y posibles proponentes a fomentar la vinculación de personas en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que la información actual no permite determinar si se está dando cumplimiento a dichas recomendaciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 el cual establece que:

> "… Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los

Acuerdos Comerciales vigentes…"

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo la norma vigente y por ende al carecer de la información detallada por parte de los organismos estatales encargados de recopilar dichos datos, se opta por recomendar a todos los contratantes con las Entidades del Estado a vincular este tipo de personal generando impactos positivos en la economía nacional facilitando así el acceso de todos los hogares al mercado laboral colombiano.

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

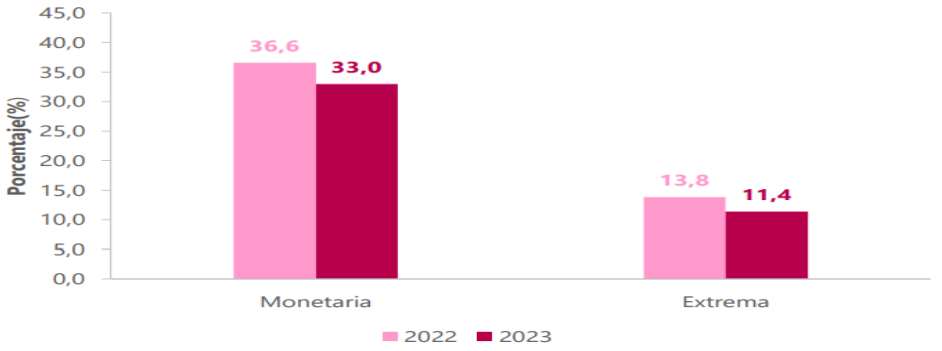
Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA[2]

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 16 de julio de 2024:

En 2023, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 33% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,4%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria. En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%.

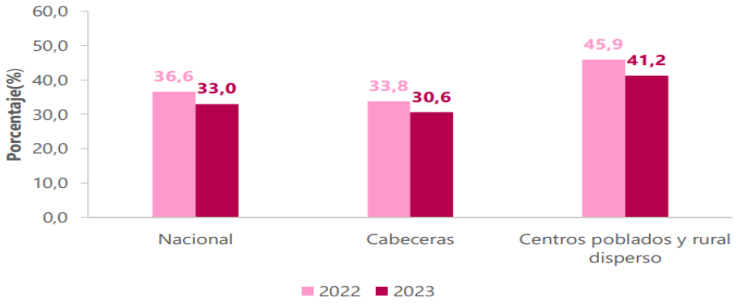
La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%.

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%.
Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



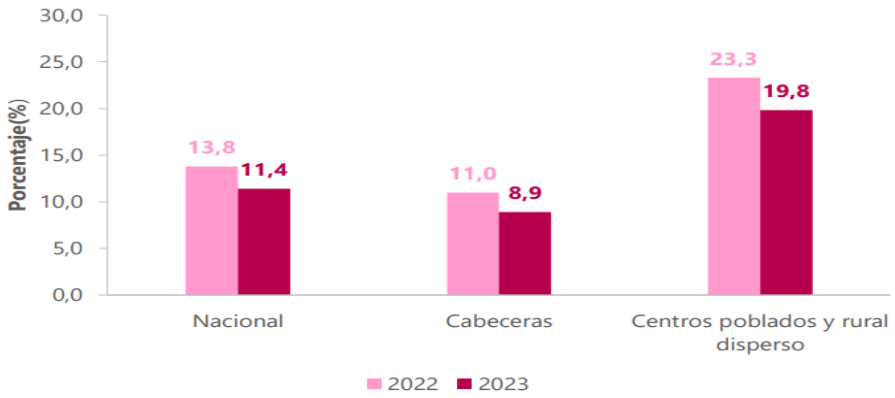
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%.

En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%).

Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023

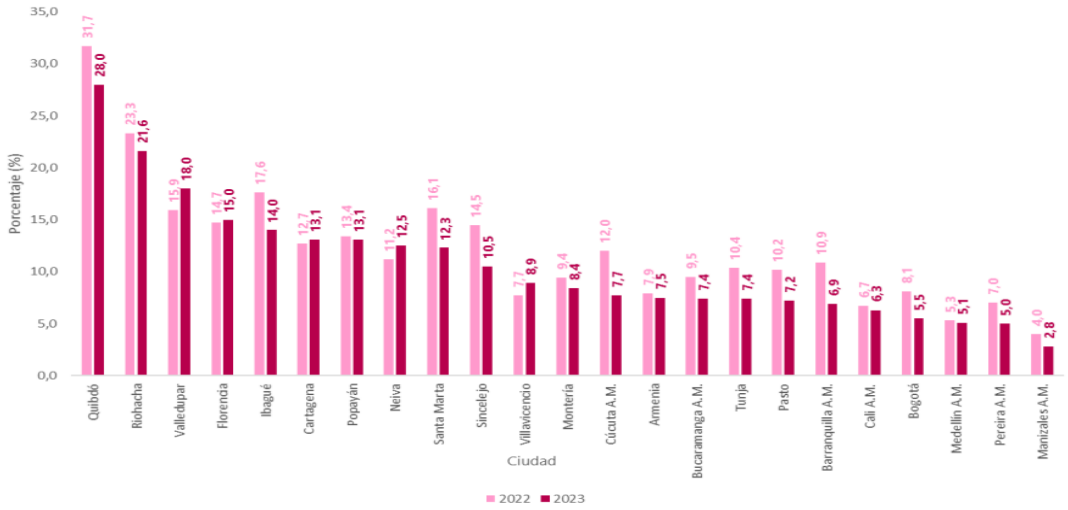


En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

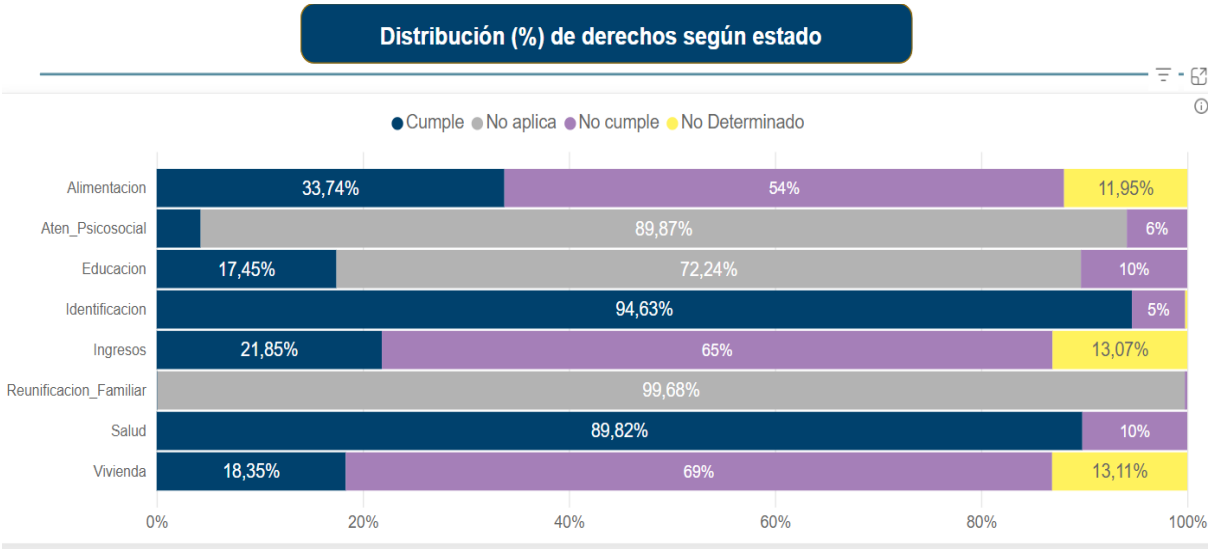
INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA[3]

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición en 2023, con el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

Los resultados bajo los nuevos criterios muestran que el 88% de las víctimas de desplazamiento forzado se encuentra en situación de vulnerabilidad, un 30% más que si se evaluara a las mismas personas con los parámetros de la resolución anterior. Esto se debe a un principio de favorabilidad más alto para las víctimas, que va más allá de una estabilización socioeconómica temporal hacia una sostenible.

El desarrollo de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis a las personas víctimas del desplazamiento forzado evaluando el cumplimiento de los derechos de identificación, salud, atención psicosocial, educación, reunificación familiar, vivienda, generación de ingresos y alimentación:
Se considera que una persona supera su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos en cada período de evaluación (semestral)



3 Fuente:
https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/siguienhttps://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_N16.pdftes publicación 22 de julio de 2024 consulta 2 septiembre 2024
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

No. de víctimas según estado del derecho

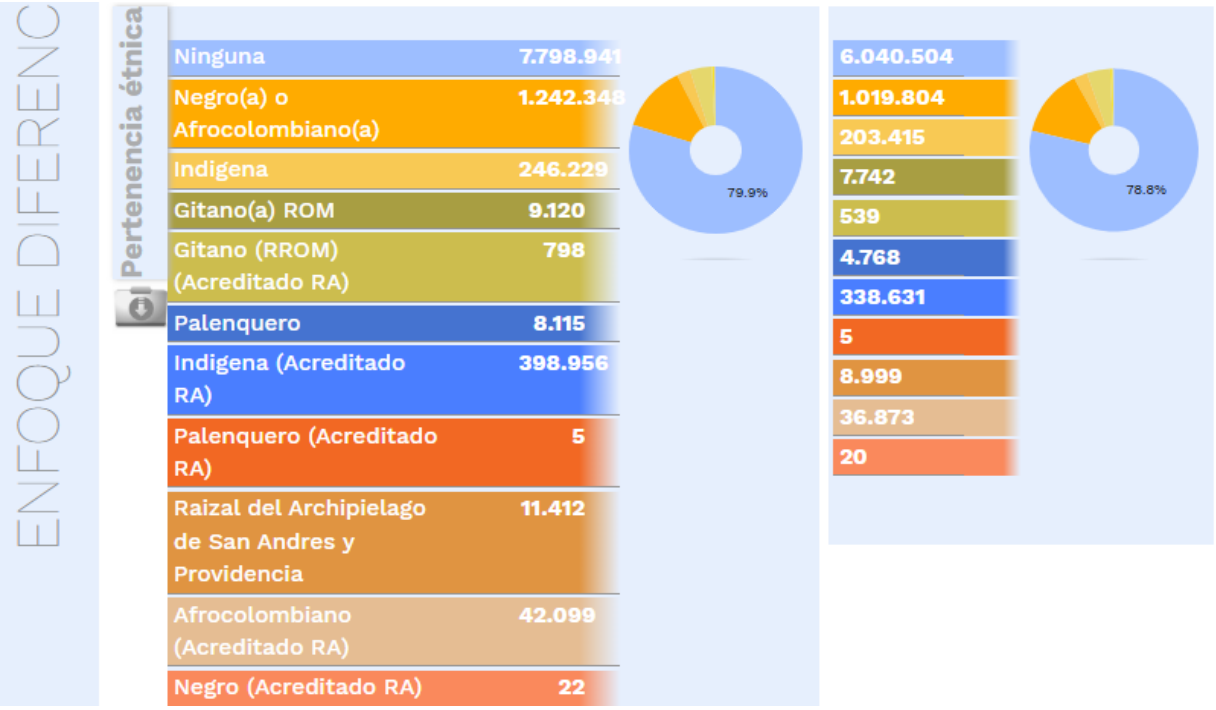
Derecho	Cumple	No aplica	No cumple	No Determinado	Total
Alimentacion	2.595.917		4.177.834	919.150	7.692.901
Aten_Psicosocial	328.556	6.913.421	450.924		7.692.901
Educacion	1.342.429	5.557.111	793.361		7.692.901
Identificacion	7.279.925		397.888	15.088	7.692.901
Ingresos	1.680.918		5.006.169	1.005.814	7.692.901
Reunificacion_Familiar	5.761	7.668.578	18.562		7.692.901
Salud	6.910.037		782.864		7.692.901
Vivienda	1.411.375		5.272.961	1.008.565	7.692.901

La información dispuesta a la RNI se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2023. Fecha Publicación: 30 junio de 2024

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.





INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:[4]

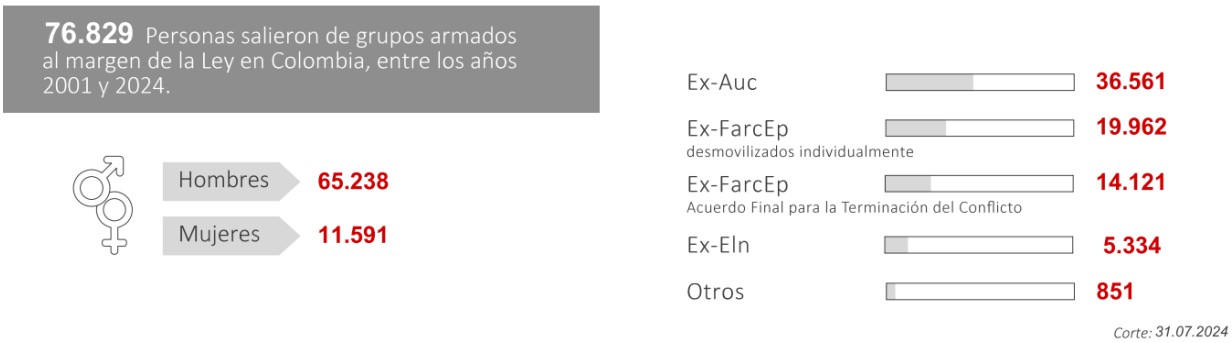
En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enforque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 33 oficinas regionales y 3 oficinas nacionales y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 273 planes de desarrollo Municipales y 31 Planes de desarrollo departamentales.

4 Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_julio_2024.pdf

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 2456 empresas aliadas, 82 países y 22 aliados internacionales.

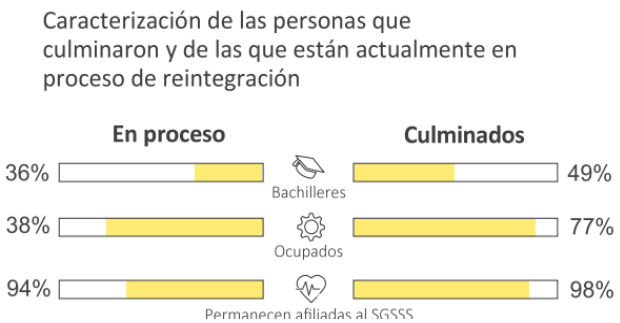


La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION:







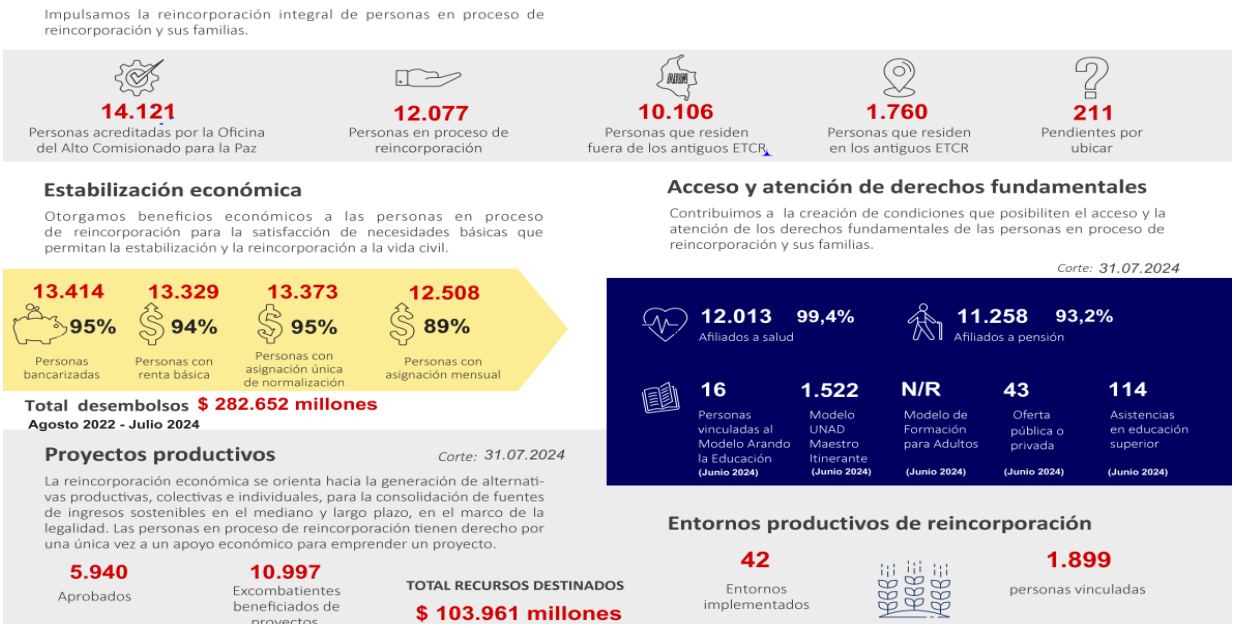
La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las victimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero·

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los $387.24 mil contratos son 82,62% de origen nacional y 17,38% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana; es importante resaltar que dada la naturaleza del presente proceso específicamente en relación con los dispositivos tecnológicos su origen es extranjero y por ende se realizará los respectivos trámites legales de importación por las empresas participantes.

ENFOQUE MACROECONÓMICO 2024[5]

El sólido entorno institucional macroeconómico de Colombia, basado en un marco fiscal fundamentado en reglas, un tipo de cambio flexible y un régimen moderno de metas de inflación, ha sido la piedra angular de su estabilidad macroeconómica. Sin embargo, el ritmo de crecimiento económico se ha desacelerado. Colombia tiene un gran

5 Fuente:
https://www.google.com/search?q=Econom%C3%ADa+colombiana%3A+lo+que+se+espera+segundo+semestre+%7C+Crecimiento+%7C+Econom%C3%ADa+%7C+Portafolio&rlz=1C1JJTC_enCO1119CO1119&oq=Econom%C3%ADa+colombiana%3A+lo+que+se+espera+segundo+semestre+%7C+Crecimiento+%7C+Econom%C3%ADa+%7C+Portafolio&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCDIzMzZqMGo3qAIAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos clave para impulsar aún más el desarrollo económico del país:

- Crecimiento económico: El crecimiento económico de Colombia puede estar influenciado por factores como la inversión extranjera, la demanda interna, el precio del petróleo (dado que Colombia es un productor de petróleo significativo), así como por la estabilidad política y la implementación de políticas fiscales y monetarias en el país.

- Según el reporte del DANE, el IPP de julio cerró con una variación anual de 4,28%, lo cual se traduce en un aumento importante respecto al mismo mes del año 2023. En esta oportunidad la agricultura y la pesca junto con los sectores de industria los mayores destacados de este indicador.

- Política fiscal y monetaria: Las políticas fiscales y monetarias del gobierno colombiano pueden influir en aspectos como el gasto público, la recaudación de impuestos, las tasas de interés y la oferta de dinero, lo que a su vez puede tener efectos significativos en el crecimiento económico, la inflación y el empleo.

- Sector externo: La economía colombiana depende en gran medida del comercio exterior, por lo que los acontecimientos económicos y políticos a nivel internacional pueden tener un impacto significativo. Las exportaciones de productos como el petróleo, el café, las flores y los productos agrícolas pueden ser especialmente importantes en este sentido.

- Empleo y desigualdad: La tasa de desempleo y la desigualdad económica son preocupaciones importantes para Colombia. El gobierno puede implementar políticas dirigidas a promover la creación de empleo y reducir la brecha entre ricos y pobres que hasta el momento se mantiene o incluso han aumentado.

- Desafíos sociales y políticos: Los desafíos sociales y políticos, como la seguridad, la corrupción y el conflicto armado, también pueden tener un impacto en la economía colombiana al afectar la inversión, el turismo y la estabilidad política.

FEDESARROLLO ELEVÓ LA EXPECTATIVA DE CRECIMIENTO DE COLOMBIA: ESTA SERÍA AL FINAL DEL 2024[6]

El centro de pensamiento económico también reveló su proyección para el desempleo en Colombia
Una décima porcentual subió Fedesarrollo sus expectativas de crecimiento para la economía Colombiana, de 1,5 % a 1,6 %.
Esa cifra debería crecer el PIB nacional una vez terminado el 2024, según las proyecciones del centro de pensamiento que dirige Luis Fernando Mejía.
Los economistas de Fedesarrollo auguran un mejor rendimiento de la economía colombiana "en medio de un contexto de política monetaria menos contractiva".
La administración pública y el sector agropecuario serían los mayores impulsores de la productividad nacional. Es a esos sectores que los economistas le apuestan para la expansión del PIB colombiano.
Sin embargo, la tasa de desempleo promedio sería 10,7 %, mayor que el 10,2 % del año anterior. Se espera que el crecimiento económico se acelere gradualmente hasta llegar al 2,9 % en 2026.

6 Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2024/07/09/fedesarrollo-se-mostro-optimista-con-panorama-nacional-y-elevo-cifra-de-crecimiento/

La inflación seguiría disminuyendo en 2024, cerrando en 5,62 %, mientras que la tasa de política monetaria estaría en 8,5%. Se proyecta que la inflación esté dentro del rango meta en 2025 y alcance el 3 % en 2028.

En el ámbito externo, el déficit de cuenta corriente sería del 2,6 % del PIB en 2024, similar al 2,5 % de 2023. A mediano plazo, este déficit se ampliaría para impulsar la economía, estabilizándose eventualmente en torno al 2,5%. Además, el informe incluye un análisis sobre las remesas en Colombia post-pandemia.
En el ámbito fiscal, el déficit del Gobierno Nacional Central sería del 5,6% del PIB en 2024, con un recorte en el gasto del 1,6% del PIB. Se estima que para 2028 el déficit se reduciría al 3,2% del PIB. No obstante, para cumplir con la Regla Fiscal se prevén recortes adicionales de 0,6 puntos porcentuales del PIB entre 2025-2028.
Finalmente, el informe analiza el impacto de la reciente reforma pensional aprobada por el Congreso, destacando sus aspectos positivos y áreas de mejora. Se concluye que serán necesarios ajustes para asegurar la sostenibilidad del sistema pensional a mediano y largo plazo.

Prospectivas del gobierno

Una reducción al impuesto de renta corporativa y proyectos de desarrollo turístico en varias regiones del país son algunas de las medidas contempladas por el Gobierno para darle fuerza a la economía de cara al año entrante. El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, señaló que para final de 2024 espera un crecimiento total del PIB del 1,7 %, mientras que para 2025 sería del 3 %.

Así lo reveló el funcionario en una entrevista, donde afirmó que la reactivación de la economía es la prioridad de su equipo de trabajo y explicó que hay sectores que necesitan más impulso para despegar. En el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se leen los balances generales de cómo va la economía hasta ahora.
"El PIB en el primer trimestre de 2024 creció 0,7 %. En 2023, el PIB se comportó así: en el primer trimestre creció 3 %, en el segundo trimestre creció 0,3 %. En el tercer trimestre decreció 0,3 % y en el cuarto trimestre creció 0,6 %", se lee en la página web de la cartera.

El recorte presupuestal anunciado por el funcionario en las últimas semanas es, según su explicación, uno de los pasos necesarios para garantizar cierta estabilidad financiera en el manejo de los recursos públicos.

"Ese ahorro, ese recorte del presupuesto, es lo que en estos momentos se estima necesario y suficiente frente a la reducción que ya se vio que no íbamos a obtener en el recaudo tributario del impuesto de renta corporativa de grandes contribuyentes, que es el que ya presentó declaraciones y el que ya nos está pidiendo devoluciones de saldo. Entonces, con base en eso, 20 billones es lo que se estima necesario", señaló.

El ministro Bonilla insistió en que hay alta expectativa con el recaudo de este año. Señaló que en las primeras semanas de noviembre se tendrá un balance sobre cómo le fue al impuesto de renta a personas naturales.

"Por ahora estamos esperando el comportamiento de personas naturales en el impuesto de renta. Eso no lo podremos hacer antes de noviembre. Las últimas declaraciones de personas naturales las vamos a tener finalizando octubre. Entonces, ahí evaluaremos qué pasa con el impuesto de renta. Por ahora lo que tenemos previsto para el 20 de julio son medidas de alivio tributario", dijo.

CIFRAS DEL GOBIERNO PETRO CONFIRMAN POR QUÉ LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LOS COLOMBIANOS ESTÁ PEOR QUE EN PANDEMIA.[7]

7 Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2024/08/06/cifras-del-gobierno-petro-confirman-por-que-la-situacion-economica-actual-de-los-

Entre otras cosas, para el presidente de Fenalco, Jaime Cabal, es alarmante la caída de la inversión, que descendió un 13,4% en el primer trimestre de 2024. Después de dos años de Gobierno, lamentablemente el balance no es positivo para el país. Así lo afirmó el presidente de la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (Fenalco), Jaime Cabal, en vísperas del siete de agosto de 2024, fecha en la que Gustavo Petro inicia el tercer año en la Presidencia de la República.

El dirigente agregó que el desbarajuste, retroceso y los escándalos que salpicaron al presidente y a algunos de sus más cercanos colaboradores, claramente repercuten en los resultados del país.

"La incertidumbre política y económica desde el inicio del Gobierno, antes que atenuarse, se ha profundizado", remarcó. Según el vocero de los comerciantes, la economía colombiana pasa por su peor momento desde la pandemia del covid-19, con un deterioro en el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y un comportamiento negativo de los principales sectores jalonadores de crecimiento y generación de empleo como el comercio, la industria y la construcción.

Citó que los resultados del mercado laboral, publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) muestran que el desempleo permanece en dos dígitos. En junio de 2024 se destruyeron 130.000 empleos, frente al mismo mes del año anterior. Entonces, como era previsible, ante el pobre comportamiento de la economía, el desempleo comenzó a aumentar y pasó de 9,3% en junio del 2023 a 10,3% en junio de este año. La informalidad también subió en el mismo periodo, de 55,7% a 56%, es decir, se deteriora la calidad del empleo.

Reforma tributaria

De igual manera, para el dirigente inquietan los efectos de la confiscatoria reforma tributaria de 2022, que le generó al Ministerio de Hacienda ingresos adicionales por más de $20 billones.

"A pesar de esto, la situación fiscal de este año es francamente preocupante, hasta el punto que el propio Gobierno ha tenido que recortar fuertemente el presupuesto de inversión, lo que sugiere que la mala ejecución del gasto, unido a un inconsistente gabinete, que no pasa el examen, después de 39 ministros y un promedio de 50 viceministros; más los casos de corrupción que han significado cuantiosas pérdidas para el erario y unas metas desfasadas de la Dian (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) en cuanto a recaudo, han ensombrecido los resultados del Gobierno Petro", apuntó.

Igualmente, para él es alarmante la caída de la inversión, que descendió un 13,4% en el primer trimestre, después de un retroceso del 24,8% el año pasado.
"El desplome en los últimos 18 meses ha sido más intenso que en el peor momento de la pandemia. La incertidumbre sigue siendo un gran problema, afectando la confianza de los consumidores y empresarios", subrayó el dirigente gremial.

Y es que datos preliminares de una gran encuesta que Fenalco revelará en el Congreso Nacional de Comerciantes, confirman que el 68% de los empresarios califica la situación económica del país como mala o pésima. "Esta es una manifestación clara del ambiente de incertidumbre y desconfianza que existe en el sector empresarial, por el manejo que se le ha dado a la economía y como consecuencia del aumento de la inseguridad y la extorsión, que viven muchas empresas en el país", dijo Cabal.

colombianos-esta-peor-que-en-pandemia/

Inseguridad desbordada

Resaltó que en la actualidad se vive un deterioro en la calidad de vida de los colombianos por el aumento de la inseguridad, los robos y las extorsiones. Solo para mencionar un ejemplo, según datos del Ministerio de Defensa, durante los primeros cinco meses de este año se registraron 5.016 casos de extorsión, uno de los delitos que más afecta al comercio, en comparación con los 3.894 casos ocurridos en 2023.

De acuerdo con la encuesta, la inseguridad, la corrupción y el crecimiento económico, son los temas que más preocupan a los empresarios. Además, el costo de vida (7,18% anual en junio, según el DANE), la polarización social, el desempleo y el precio del dólar (por encima de $4.000) completan la lista.

Reformas impactan la reactivación

De igual manera la insistencia en la implementación de reformas como la laboral, que conducen a la pérdida de empleos, el anuncio de una nueva reforma tributaria y las propuestas que superan las previsiones constitucionales, como la de una Asamblea Constituyente o un *fast track*, terminan por debilitar los pocos avances en materia de reactivación

.

Finalmente, el presidente de Fenalco afirmó que no se puede dejar de mencionar la gran controversia que en estos dos años causó el confuso manejo de las relaciones internacionales, con decisiones que van en contravía del sentimiento del pueblo colombiano, como fue la ruptura de relaciones diplomáticas con Israel. También, el manejo cómplice que se le dio a los resultados de las elecciones presidenciales de Venezuela, donde el dictador Nicolás Maduro habría cometido fraude para vencer al candidato de la oposición, Edmundo González.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero·

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo. ·

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales· Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad·

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

ANÁLISIS TRM

En este caso particular, hacer un análisis del comportamiento de la TRM es de suma importancia, puesto que, los bienes, insumos o servicios necesarios para la ejecución correcta y a cabalidad del contrato pueden tener su origen en la importación en un 85% aproximadamente.

Actualmente en el país es la Superintendencia Financiera de Colombia la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Cabe resaltar que la misma ha tenido un comportamiento fluctuante, volátil y alcista causado, entre otras cosas, por escenarios de incertidumbre política e inestabilidad internacional.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para la fecha del análisis del presente proceso a 2 de septiembre de 2024, es de $4.160,31 pesos colombianos por un dólar estadounidense.

Durante el último trimestre del año 2023, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia experimentó algunos cambios significativos. A continuación, presento un análisis de su comportamiento:

- Inicio del Trimestre (julio): La TRM promedio al inicio del trimestre fue de $4,148,04.
- Agosto: La TRM abrió el mes por $4,060,34.
- Septiembre: Se mantiene al inicio del mes respecto al cierre del mes de agosto. El valor de la TRM fue de $4.160.31.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) tiene un impacto significativo en las exportaciones e importaciones de Colombia. A continuación, detallo cómo afecta:

Comercio Internacional:

- Exportaciones: La TRM determina el costo de las exportaciones. Un aumento en la TRM puede hacer que las exportaciones sean más competitivas en los mercados internacionales.

- Importaciones: La TRM también afecta los costos de importación. Una disminución en la TRM puede hacer que las importaciones sean más asequibles para las empresas colombianas[8].

Balanza Comercial:

- Cuando la TRM se deprecia (es decir, el peso colombiano se debilita frente al dólar), las exportaciones pueden volverse más atractivas para los compradores extranjeros. Esto puede impulsar las exportaciones y mejorar la balanza comercial.
- Por otro lado, una TRM apreciada (un peso más fuerte) puede dificultar las exportaciones, ya que los productos colombianos se vuelven más caros para los compradores extranjeros.

Costos de Producción:

- Las empresas que dependen de insumos importados pueden verse afectadas por cambios en la TRM. Una TRM más alta aumenta los costos de importación, lo que puede afectar la producción y los precios de los productos exportados.
- En resumen, la TRM es un factor crítico en el comercio internacional de Colombia. Las decisiones de política económica y las fluctuaciones en la TRM pueden tener un impacto directo en la competitividad de las exportaciones y en los costos de importación.[9]

En resumen, el dólar no ha mostrado mayor volatilidad durante el tercer trimestre de 2024, pero ha mostrado alza en comparación con el inicio del período. Estos movimientos pueden tener implicaciones para las transacciones comerciales y financieras en el país.

Expectativas de inflación:

Según analistas, se espera que la inflación en Colombia en 2024 sea del orden del 5,12%2.

El equipo técnico del Banco Central estima que, en el primer trimestre de 2024, la inflación será del 4,2%, mientras que los analistas proyectan que, en abril de 2024, esta sería del 3,7%3.

Estas cifras indican una tendencia a la baja en la inflación, aunque aún no alcanza el rango meta establecido por el Banco de la República.

Impacto en la economía:

La inflación afecta el poder adquisitivo de los consumidores y la estabilidad económica.

El Banco de la República utiliza la política monetaria para controlar la inflación y mantenerla dentro de un rango objetivo.

En resumen, la inflación en Colombia está siendo monitoreada de cerca, y las decisiones económicas y las políticas del Banco Central desempeñan un papel crucial en su evolución.

[8] Tomado de https://www.compartirpalabramaestra.org/actualidad/blog/tasa-representativa-del-mercado-trm-un-vistazo-su-significado-y-papel-en-la-economia
[9] Tomado de https://www.aamsimx.com/tipo-de-cambio-como-afecta-en-la-exportacion-de-mercancias/

Dado lo anterior, se establece que el futuro contrato se desarrollará dentro de las condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

De esta manera, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos.

ASPECTOS TÉCNICOS

El mercado de las pantallas y de los equipos en general está aumentando día a día. Dado que la gente está ganando más en términos de ingresos disponibles, su capacidad de gastar en artículos de lujo se ha incrementado significativamente. Debido al aumento de su renta disponible, se espera que la cuota de mercado mundial de LED experimente su crecimiento sustancial desde 2019 hasta 2027. Además, los avances tecnológicos en los LED también han supuesto una revolución en la industria de los medios de comunicación, donde los líderes del mercado están descubriendo métodos nuevos y eficaces para comunicar sus mensajes al público.

Un análisis en profundidad de la demanda global y la cuota de mercado puso de manifiesto que los actores del mercado son el principal recurso para iluminar el futuro de las pantallas LED. En cuanto a aspectos como los impulsores, los retos y los desarrollos, se espera que el mercado de pantallas LED alcance nuevas cotas en 2021 y posteriormente.

El análisis del mercado de las pantallas LED depende de las últimas tendencias y de la dinámica del mercado, como las novedades del sector (inversiones, fusiones o adquisiciones de fabricantes), los factores de restricción y los factores de impulso. Los principales elementos del análisis del mercado incluyen el volumen y el valor del mercado, la tasa de crecimiento con respecto a los tipos, los métodos cuantitativos y cualitativos, las previsiones macro y micro, las tendencias del mercado y, lo que es más importante, sus aplicaciones en diferentes países o regiones.
La cuota de mercado de las pantallas LED tiene mucho que ver con el dónde y cómo se utilizan. En la práctica, existen dos tipos de pantallas LED cuyo uso depende del tipo de mercado al que pertenecen:

Monocromo
A todo color

La selección de uno u otro tipo de pantalla LED depende de su aplicación. Por lo general, los compradores tienen que averiguar dónde quieren instalarlas y por qué.

Factores dominantes del crecimiento del mercado de pantallas LED

De acuerdo con las estadísticas del año anterior, los LED han logrado acaparar un tamaño de mercado de alrededor de 7.500 millones de dólares y se espera que aumente aún más para 2027, con una tasa CAGR del 11,4 por ciento desde 2020 hasta 2027. Pero, la pregunta es ¿cuáles son esos elementos o factores que han ayudado a las pantallas LED a hacerse famosas, dejando atrás a las LCD en la carrera? ¿Por qué los consumidores están dispuestos a adquirir pantallas LED en lugar de LCD?

Multipropósito

Lo mejor de las fabricantes pantallas led gigantes es su versatilidad para ser exhibidas donde sea necesario. Se instalan especialmente en aeropuertos y ferrocarriles para mostrar detalles sobre las operaciones, de modo que los visitantes puedan enterarse de todo cómodamente. Además, son ideales para la publicidad comercial, los paneles de tráfico, las señales de aparcamiento y los estadios deportivos, donde tienen que mostrar los resultados y otros detalles en formato digital, los paneles de los patrocinadores y la pantalla brillante del estadio.

Los fabricantes de LED's solían recomendar el montaje en DIP para aplicaciones exteriores porque son más fiables, robustos y pueden resistir en condiciones adversas. Además, como los LED tienen una baja tasa de emisión y una pequeña inductancia de plomo, han conseguido dominar a los LCD y otras variantes disponibles en el mercado. Cuando estos LED se utilizan en el sector del transporte y el deporte, tienen que ser compatibles con otros dispositivos y aparatos en funcionamiento para que los datos dinámicos puedan mostrarse fácilmente para que el público lejano los vea con claridad.

Con el creciente uso de los LED en ceremonias, seminarios, exposiciones y eventos, el crecimiento del mercado de las pantallas de visualización es increíble. Las agencias de publicidad también están utilizando pantallas LED para diversas estrategias de marketing que no sólo les permiten trabajar en la publicidad basada en carteles, sino que también pueden trabajar en promociones sobre papel. Además, el consumo de energía también impulsa su uso, principalmente por el ahorro de energía y el alto coste. En otras palabras, las pantallas LED son energéticamente eficientes y son capaces de aportar una diferencia significativa en el consumo general de energía de las pantallas LED.

Publicidad digital
Las empresas se están centrando más en sus campañas de publicidad en los medios de comunicación y aprovechar su máximo alcance al público. Teniendo en cuenta que las pantallas LED se pueden instalar en paredes de vídeo, vallas digitales y con otras combinaciones, los anunciantes están seguros de obtener soluciones de visualización y diseños personalizados. Con los módulos de píxeles avanzados y la integración móvil con códigos QR, cada vez más anunciantes digitales utilizan estas pantallas LED para exteriores.

Encapsulación LED
Según el análisis del mercado, se espera que la encapsulación LED produzca un 13,52% de CAGR de 2018 a 2023. Hay un número de empresas que son los creyentes de la encapsulación LED. Pero ¿qué se entiende por encapsulación LED?
Básicamente, es una técnica para cubrir los LED con una capa protectora para que puedan soportar diferentes cambios ambientales. Con esta capa de protección, las pantallas LED son capaces de proporcionar una serie de beneficios operativos. Esta es otra de las razones por las que los LED son cada vez más demandados en la actualidad.
El encapsulado de los LED es una parte importante de su embalaje, ya que da el toque final antes de la entrega al cliente. Dicho esto, el crecimiento de la encapsulación de LEDs va en paralelo a la creciente cuota de mercado de los LEDs en todo el mundo, mientras que ambos dependen de los avances tecnológicos llevados a cabo por los fabricantes.
Con la ayuda de este proceso, también se puede identificar y controlar la generación de calor en los LED de baja a alta potencia. El impacto de este beneficio es que abre nuevas puertas para que los fabricantes de LEDs trabajen más y contribuyan a llevar los mercados de LEDs y de encapsulación de LEDs a un nuevo nivel.

Mayor vida útil

Con la ayuda del encapsulado de LED, las pantallas de visualización son capaces de funcionar durante un periodo de tiempo más largo de lo esperado. Han surgido como una opción ideal para la industria del automóvil, donde los coches de alta tecnología necesitan pantallas LED de larga duración, encapsuladas y muy eficientes.SM
Incluso, basándose en la demanda de diferentes sectores para obtener una versión mejor y más avanzada de SMDLED, DIP, los tecnólogos han presentado la invención de la pantalla OLEDs o Diodos Orgánicos de Emisión de Luz que prometen un mejor rendimiento y funcionalidad durante un período de tiempo significativo.

Existen dos tipos y podemos clasificarlos según el espacio donde se ubican:

Outdoor (exterior): Se utiliza en espacios abiertos, lugares públicos, en la calle o a la intemperie como vallas, paraderos de bus o del metro, al exterior de un edificio o construcción como los centros comerciales y puntos de acceso a las ciudades.
Suelen utilizarse con soluciones de gran visibilidad e innovación como el videowall, y según algunos datos, este formato de comunicación digital tiene un alto porcentaje de reconocimiento por parte de los usuarios, y aunque un gran número de estos medios son estáticos, en nuestro país ya se empiezan a ver las modificaciones al formato digital, por lo menos en los centros comerciales.

Algunos sitios populares con esta tecnología son el New York Time Square en Estados Unidos o la calle Nanjing en Shanghai o en el caso de Colombia, el Movistar Arena en Bogotá.

Indoor (interior): Se ubica en espacios cerrados, en puntos de venta o de servicio de una empresa u organización y se dice que el 70% de los usuarios prefiere la publicidad digital en el punto de venta. Se utilizan mucho los tótems o las pantallas y su impacto alcanza un conocimiento en torno al 50% de los usuarios que los ven.
Lo que más valoran los usuarios sobre este medio, es contar con un catálogo interactivo, seguido de la posibilidad de comprar a través de una pantalla táctil.

La cuota de mercado de las pantallas LED depende totalmente de su color, aplicación, tipos y geografía. Si alguno de los factores cambia, habrá un movimiento significativo en la cuota de mercado de las pantallas de visualización. Sin embargo, a partir de 2019, se espera que el mercado de los LEDs alcance su nueva altura y llegará un momento en que los fabricantes tendrán versiones avanzadas y más eficientes de las pantallas LED que están disponibles hoy en día.

Cabe aclarar que por las necesidades y con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos planteados por el Comando del Ejército es indispensable contar con los medios tecnológicos de comunicación audiovisual que permitan fortalecer las comunicaciones y actividades del normal desarrollo a nivel interior de la fuerza, en el cumplimiento de la misión institucional.

ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. El proceso, fundado en un negocio jurídico cuyas obligaciones corresponden a la venta, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos descritos en la justificación de la necesidad, actividades que son desarrolladas por personas naturales o jurídicas que en su propio nombre o mediante apoderado o interpuesta persona, quienes de manera pública, profesional y reiterada ejercen una actividad económica sujeta a la reglamentación comercial colombiana, quienes tienen como propósito responder a las necesidades del mercado.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable es la Ley 80 de 1993, que teniendo

en cuenta la cuantía, la especialidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que por su destinatario final no se enmarcan como de común utilización es viable adelantar este proceso a través de la Modalidad de selección abreviada Menor cuantía.

De la misma manera, se establece que el objeto contractual es legalmente viable real, licito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos; en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Así mismo, se determina que el presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto no se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La OFICINA APOYO LOGÍSTICO, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Comando De Transformación Del Ejercito Del Futuro Del Ejército Nacional, y está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a "las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras *públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten."*

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

• Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

• Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

• Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
• Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
• Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Por lo anterior, la Oficina de Apoyo Logístico desde la estructuración del presente proceso, pone de presente el deber de cumplimiento de estas obligaciones por parte del futuro contratista.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

ANALISIS AMBIENTAL

El sector de producción es uno de los sectores industriales con gran impacto social y económico, este sector abarca varias actividades entre ellas las siguientes:

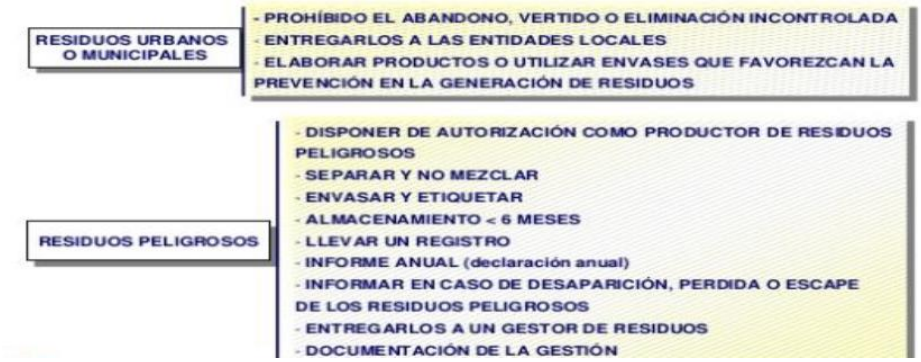
- Producción y primera transformación de metales
- Estructuras metálicas
- Producción de lonas individuales
- Producción de PVC reforzado con tejido
- Carpintería metálica
- Fabricación de productos metálicos
- Forja, estampado, embutición y troquelado, entre otros.

Las empresas de este sector realizan actividades que tienen un impacto directo en el medio ambiente, en su gran mayoría los impactos son negativos pues provocan contaminación en el entorno, esta contaminación afecta a todos.

La contaminación atmosférica puede causar la destrucción de la capa de ozono, lluvia acida conocida como la acidificación de arroyos y lagos que afectan plantas, animales, entre otras, la polución de aire en el entorno y efecto invernadero.

Por ello se debe evitar que las instalaciones, actividades, industrias o almacenes produzcan alteraciones a las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, evitar todo tipo de daños tanto en los bienes como en las personas.

La fundición de hierro o acero puede ocasionar desprendimiento de gases tóxicos, que resultan nocivos e insalubres, lo siguiente puede ser utilizado como mecanismo de prevención.



Las empresas deben adoptar buenas prácticas, mejorar las técnicas y eliminar el foco generador de impacto, de la mejoría de esta gestión depende la mejora en los procesos productivos, ahorro en el consumo de materias primas, ahorro en el consumo de energía, reducción de la contaminación, mejora de la imagen de la empresa, evitar desgastes como multas, demandas, entre otras, nuevo argumento competitivo valorado por los clientes y el surgimiento de nuevos negocios.

Además, el futuro adjudicatario, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios y entrega de los bienes que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, otorga 3 tipos de certificaciones:

- ISO 9000, Calidad de Producción: Certifica la calidad de la empresa en los procesos directamente relacionados con la producción.
- ISO 14000: Relacionado con un enfoque sistemático para las actividades ambientales propias de la industria maderera y del mueble. Determina la situación de la empresa en gestión ambiental.
- Sello de Calidad: Calidad del producto terminado

Junto con ello, se maneja la certificación de Unidad de Manejo Forestal – UMF, mediante la cual se evalúa un plan de manejo de todas las actividades en dirección al aprovechamiento forestal con técnicas de la empresa y los trabajadores; y la legalidad de las operaciones forestales.

Asimismo, la certificación de la Cadena de Custodia – CoC, que permite identifica si el producto es parcial o totalmente elaborado con materia prima extraída de un bosque, verificando la fuente del producto.

Por los motivos anteriormente mencionados los elementos requeridos en el presente proceso deben cumplir con todos los criterios ambientales aplicables.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.2.1 CODIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de los bienes y servicios objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la adquisición de los bienes y servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La adquisición de estos bienes y servicios está garantizada por productores, distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la Entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes[10]:

2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico
2630	Fabricación de equipos de comunicación
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes y servicios requeridos, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
1	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
2	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
3	901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.

[10] Consultadas en: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
4	800200336	MAKRO COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
5	900736182	Apple Colombia SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
6	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
7	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
8	830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
9	830103650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
10	817000790	FORSA S.A	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CAUCA
11	900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
12	900710164	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
13	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A ISEC S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
14	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA
15	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
16	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
17	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
18	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	RISARALDA
19	800147578	COMPUFACIL S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
20	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
21	890800999	BASCULAS PROMETALICOS SA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CALDAS
22	900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
23	800042471	ARUS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
24	900136900	Marcegaglia Colomba SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CUNDINAMARCA
25	800189687	ACEROS CORTADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
26	900424365	MN FOTO SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA
27	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
28	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
29	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
30	901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
31	900299228	EVERTEC PLACETOPAY SASPRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLATAFORMA DE PAGOS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
32	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
33	817000865	METALMECANICAS DEL SUR S.A.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CAUCA
34	900180815	SIGMASTEEL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
35	900579611	CONSUMER ELECTRONICS GROUP SAS	C2640 - Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	RISARALDA
36	901108023	EXPRESS LUCK COLOMBIA SAS	C2640 - Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	CUNDINAMARCA
37	830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
38	900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
39	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A. IMPORTRONIC S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISARALDA
40	900447906	KINGSPAN PANELES AISLADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOLIVAR
41	800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
42	830140321	Huawei Technologies Colombia S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
43	800057310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
44	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
45	900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
46	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
47	817000823	FRIOMIX DEL CAUCA SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CAUCA
48	900078163	MANUFACTURAS SAS MATECSA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
49	802015290	ANPALA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
50	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
51	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
52	901196744	TELESOURCE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
53	900210622	Brightcell-logistics comercializadora SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
54	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
55	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
56	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
57	830062000	GILAT COLOMBIA S.A.S E.S.P	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
58	900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
59	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
60	900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
61	830115570	SUPER AUDIO SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
62	891409156	TECNODIESEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
63	830050633	VERYTEL S A - EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
64	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
65	860526606	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
66	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
67	830067633	CIBERC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
68	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
69	800136505	DATECSA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
70	900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
71	890112475	CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
72	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ATLANTICO
73	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALDAS
74	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
75	900407320	METALMECANICA POVEDA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
76	830096741	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO S.A.S.	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
77	800128897	VIDEOELEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
78	900425697	HEIMCORE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
79	804005236	DEPORTES VERA LIMA LTDA	C3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	SANTANDER
80	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
81	900502356	FENESTRA INC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
82	900204917	SUMIT S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SANTANDER
83	900664672	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TOLIMA
84	900657897	BD GUIDANCE SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
85	900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
86	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
87	900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
88	900564496	SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS	C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos	VALLE
89	900104899	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
90	836000098	Colombiana de Accesorios S A S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
91	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
92	890925999	CONSTRUCCIONES MIL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
93	811005902	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
94	830502982	ABANNA SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
95	900291891	Silice Colombia SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
96	800124292	INDUSTRIAS GRECO ROMANA SAS	C3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	ANTIOQUIA
97	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
98	800017087	Francisco Martinez SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
99	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
100	900233598	DRIDCO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
101	901225891	TMS SOLUTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	NARINO
102	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
103	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
104	900399200	INFORMATICA TESI COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
105	900078888	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOLIVAR
106	900612193	TELCONSUR COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
107	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
108	816004795	ENERGITEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISARALDA
109	860503015	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACIO	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
110	890941592	ERA ELECTRONICA SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
111	901240800	C.I ES METALS S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
112	890328485	PRODUCTOS DE CAUCHO Y LONA SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	VALLE
113	900312071	Rolling Door Manufacturing de Colombia SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
114	830084688	JYG ASOCIADOS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
115	900271883	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	NARINO
116	830050698	UPS INGENIERIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
117	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
118	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
119	800075674	SERVITORNO SOLDADURA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
120	901029191	GRUPO AUDIOCOLOR SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	ATLANTICO
121	860072288	DISIN SA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
122	830103081	E ADVISING S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
123	805022185	VIDEONET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
124	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
125	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	RISARALDA
126	819005677	COMTEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	MAGDALENA
127	800012797	CLIMATEC SERVICIOS SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	ATLANTICO
128	900621580	IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
129	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
130	900162078	SICE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
131	830140479	IIOCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
132	900199473	Andamios y Estructuras de Colombia S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
133	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
134	860042985	COHA SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
136	830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
137	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
138	830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
139	900423371	SOLUTIONS EFECTIVE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
140	900381188	SONA GREEN TECNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
141	830040391	EAGLE COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
142	811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
143	900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILSA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
144	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
145	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
146	800016481	SIMMA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER
147	900067477	ACEROS FORMADOS S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
148	900148675	BBC INGENIEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
149	800245974	exsis digital angels sas	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
150	900496988	GVS CONSTRUCCIONES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	QUINDIO
151	900638579	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
152	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
153	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
154	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
155	900105979	BMIND SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
156	805014974	ESPAÑA ELECTRONICS SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	VALLE
157	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
158	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
159	900507876	METTAGRUP SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
160	800153963	IZC MAYORISTA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
161	901002872	FACHADAS METALICAS AYC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
162	900160978	INGENIERIA INTEGRADA SUMMA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
163	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
164	800167494	ADA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
165	900197282	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
166	800212777	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
167	900337885	INDUSTRIAS MARLO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
168	800091061	HURTADO SARMIENTO S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TOLIMA
169	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
170	802023673	OFIEXPORT SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
171	830130967	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
172	900131075	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOYACA
173	900061096	FERRACEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
174	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
175	890916766	ESTACO S.A.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
176	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CUNDINAMARCA
177	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
178	800011566	VISBAL MORENO Y SUCESORES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
179	900497662	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA SAS - INCOLMAT SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CUNDINAMARCA
180	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LDTA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
181	900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
182	900862761	LAPOINT ICT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
183	900163861	JANUS LTDA	C2620 - Fabricación de computadoras y de equipo periférico	BOGOTA D.C.
184	800038163	SILVER SAS	C2630 - Fabricación de equipos de comunicación	BOGOTA D.C.
185	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
186	860030255	TALLERES TECNICOS COLOMBIANOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
187	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	SANTANDER
188	830048869	GAMELEC LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
189	900584176	JFD MOBILE PARTS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	META
190	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
191	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	RISARALDA
192	900771372	FREEMATICA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
193	800210569	ASESORIAS FABRICACIN E INGENIRIA AFERING SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MAGDALENA
194	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
195	800196263	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	RISARALDA
196	900314578	SOLUTRON SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
197	830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
198	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
199	900138369	DINACOL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOLIVAR
200	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
201	900865457	VIDEOCORP SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
202	900280960	JEC MULTIHERRAJES SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
203	900340559	ACASI COLOMBIA ZF SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOLIVAR
204	900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
205	800185056	TAESMET SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
206	900424153	SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
207	830114452	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
208	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
209	805022265	dc technology services sas	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
210	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
211	900208659	DAMIS S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
212	830110570	NEX COMPUTER SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
213	901209458	FERRALIA COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
214	830141960	JAAM SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
215	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
216	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
217	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S A	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
218	900595456	CONSTRUEQUIPOS FRANCO SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CUNDINAMARCA
219	830045053	CABLE SERVICIOS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
220	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
221	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
222	830121259	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
223	900275655	DOMOTES S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ATLANTICO
224	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	SANTANDER
225	830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
226	900775451	TALLERES INDUSTRIALES LOS BLANCOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
227	860007651	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
228	901551748	SELENIO SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
229	891000156	REMEC S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CORDOBA
230	815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
231	815001055	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
232	805018755	IMAD SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
233	830031855	MSL DISTRIBUCIONES & CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
234	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
235	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
236	813006150	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
237	900646947	Pagos Inteligentes S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
238	800089948	SURTISTEREO S.A.S	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	ATLANTICO
239	900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA
240	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL OSI SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
241	830081246	ICOMMERCE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
242	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
243	800086547	TROFEMARCAS LIMITADA EN REORGANIZACION	C3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	VALLE
244	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
245	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
246	900423843	TASNET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
247	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
248	900160948	DOBLACERO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CORDOBA
249	900575843	AGP SERVICES SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CUNDINAMARCA
250	830146655	METAL FORMING SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
251	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	NORTE DE SANTANDER
252	811046559	Electronica AVS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
253	800155057	SEM INGENIERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
254	860052264	CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
255	860001767	INDUSTRIAS COLOMBIA INDUCOL SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	ATLANTICO
256	802004942	THERMOCOIL LTDA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	ATLANTICO
257	830056149	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
258	802025044	INTELPRO SAS	C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos	ATLANTICO
259	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
260	805002135	DE LA PAVA Y COMPAÑIA S.A.S	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	VALLE
261	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ATLANTICO
262	900025740	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
263	830015534	OGA SISTEMVAC SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
264	900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ATLANTICO
265	901014446	COLD LINE SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
266	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS CORP SUCURSAL SOLOMBIA	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
267	811029147	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
268	890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
269	830008413	KAMALEON LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
270	900340440	MAVIGAL SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CUNDINAMARCA
271	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
272	900406436	ACERTEK SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOLIVAR
273	860521236	CIEL INGENIERIA SAS PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE COMUNICACION VISUAL	C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos	BOGOTA D.C.
274	900335944	Cytech Calidad y Tecnologia s,a,s	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ATLANTICO
275	830024826	I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
276	900561533	EASTERN ELECTRONICS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
277	900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
278	901050933	CABLE ESPRESS TELECOMUNICACIONES S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
279	811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
280	900045746	PRODUMALLAS RC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
281	800085667	EMPRESAS AMP SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
282	800004812	RIORION SA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
283	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
284	826001730	INGENIERIA Y PROYECTOS METALMECANICOS LIMITADA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOYACA
285	844002069	SERVCIOS DE INGENEIRIA DISEÑO CONSTRUCCION Y AMBIENTALES LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CASANARE
286	900406133	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CASANARE
287	901050732	GRUPO PEGASSO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
288	900803532	TECNICOS EN CONSTRUCCION INDUSTRIAL MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
289	830015914	POLYUPROTEC S.A	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
290	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
291	900686529	AZKOYEN ANDINA SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	RISARALDA
292	800250721	MICROHARD SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
293	890936354	FERROCORTES GM Y CIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
294	900875231	COSTACERO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
295	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
296	900923234	CREATECH S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
297	802003931	HERRAJES ANDINA S A S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
298	830023328	IGM INGENIERIA S.A.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
299	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ATLANTICO
300	800230829	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
301	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
302	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
303	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
304	900438876	INTECO MC SAS\|	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
305	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
306	901039927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALDAS
307	900410030	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
308	900783529	MUSCIAM LATAM SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
309	900784128	VA VITROALUM SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOYACA
310	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
311	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
312	900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
313	900249043	OPEN GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	VALLE
314	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
315	830052449	SODECA LATAM SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	CUNDINAMARCA
316	815000318	MONTAJES DAYPED SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
317	890110416	INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	ATLANTICO
318	860003841	Protecvolt Limitada	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
319	830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
320	800108330	SERVIPERFILES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
321	804003627	VENTANAS Y FACHADAS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER
322	830100821	INDUSTRIAS ENDOCOR SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
323	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
324	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
325	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
326	900171716	TORRES Y ACCESORIOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
327	816007909	FASTEC DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISARALDA
328	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
329	900578884	JJM CALDERAS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	META
330	802000047	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ATLANTICO
331	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
332	802012717	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
333	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
334	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ATLANTICO
335	800042215	ALUACE SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
336	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
337	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SANTANDER
338	900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
339	802004619	INGENIERIA CANAC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
340	860023411	ING. DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
341	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
342	900994125	FILTROS PARTMO SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	SANTANDER
343	800154608	DISTRIALUMINIOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
344	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
345	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
346	900434009	MACROTICS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	VALLE
347	830073033	IMPORTADORA GORR SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
348	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
349	900943307	DISTRIBUIDOR TERPEL DEL TOLIMA SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	VALLE
350	900301315	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VALLE
351	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	RISARALDA
352	900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
353	800206316	EMPRESA TRANSFORMADORA DE ALUMINIO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
354	860021302	WESTON SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
355	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	VALLE
356	800077715	BALUM S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
357	860000617	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
358	900478405	MONTAJES INDUSTRIALES DE COLOMBIA HC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CASANARE
359	900410401	COMPAÑIA DE MONTAJE, DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOYACA
360	830127502	INDUSTRIA ELECTRO MECANICA INELMEC S.A.S.	C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos	CUNDINAMARCA
361	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	SANTANDER
362	860529301	CIBERGENIUS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
363	900698606	INDUSTRIAS WESCOLD SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	VALLE
364	860515402	LEXCO S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
365	900349201	FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
366	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
367	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
368	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
369	900478401	INDUASIS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
370	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
371	900389803	CORACERO SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
372	830130601	INDUSTRIAS PARMON SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
373	860351432	PRODUCEL INGENIEROS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
374	890927411	ALMACENES ELECTRON S.A.S ALECTRON	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	ANTIOQUIA
375	800226501	MAQUINADOS Y MONTAJES SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	SANTANDER
376	830029215	IMPORTADORA HEES S A	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
377	800064005	SERINPET	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
378	890317923	ASIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
379	802013620	KAEL INGENIEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
380	800225803	SERVIMET SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
381	806014807	DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO SA	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOLIVAR
382	900337842	INGEMEC ASOCIADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
383	900935410	INGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
384	900471414	ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
385	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
386	900481748	C.I. STUDIO AVANTI S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ATLANTICO
387	860516314	DAGA SA EN REORGANIZACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
388	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
389	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
390	805005717	INDUSTRIAS REFRIDCOL S.A.S	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	VALLE
391	900554321	IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
392	800042867	METALTECO SAS	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	SANTANDER
393	900156879	Gomez Naranjo & Cia Ltda.	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	ATLANTICO
394	830109213	sincotel solutions sas en reorganización	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
395	860402718	AGM BUSINESS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
396	830023808	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
397	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SASPROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
398	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
399	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
400	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
401	811038400	INDUSTRIAS RI.J S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ANTIOQUIA
402	811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
403	830095937	EMPRESA LATINOAMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOGOTA D.C.
404	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
405	830137725	PROSYSTEMS GLOBAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
406	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
407	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
408	900032159	TRANSFIRIENDO SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
409	830088172	ANDIVISION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
410	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
411	804005914	COMPUMAX COMPUTER S.A.S	C2620 - Fabricación de computadoras y de equipo periférico	SANTANDER

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
412	860000862	TECMO, SOCIEDAD ANONIMA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CUNDINAMARCA
413	900480786	NUVA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	ANTIOQUIA
414	900802681	CBA ASOCIADOS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
415	830026811	XOREX DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
416	860528320	MICROLINK SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA
417	900489117	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTANDER
418	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	ANTIOQUIA
419	830513366	NEWSAT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	BOGOTA D.C.
420	890400246	iINDUSTRIAS DE REFRIGERACION COMERCIAL S.A. INDUFRIAL S.A.	C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	BOLIVAR
421	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	CUNDINAMARCA
422	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CUNDINAMARCA
423	860039333	PROCIBERNETICA S.A..	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
424	830134654	DODONA SAS	G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

2.2.2.2 CODIGOS UNSPSC

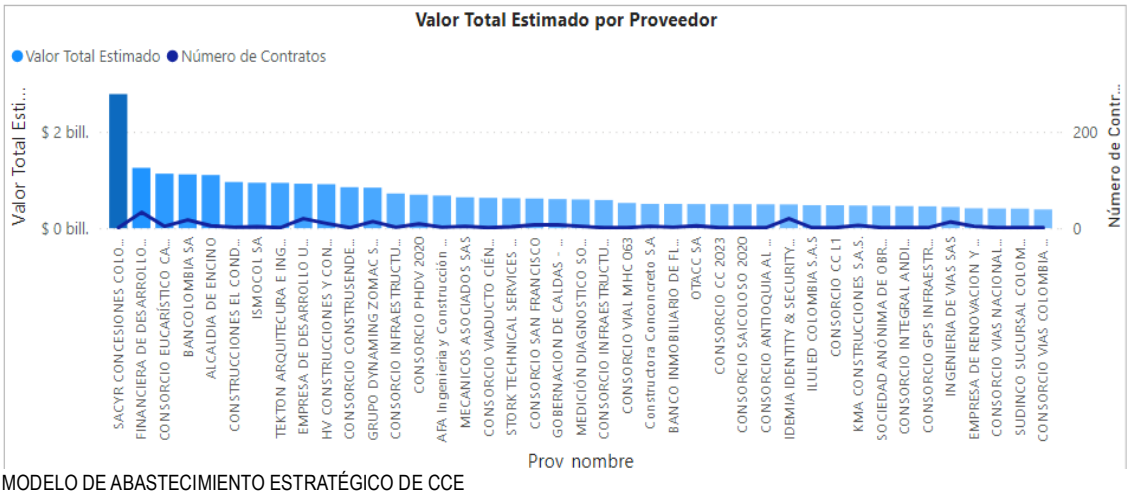
El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	3200 Plataformas de mensajería por móvil
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	1500 Equipos audiovisuales
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	1700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 Electrónica de consumo	1600 Accesorios de equipo Audiovisual

72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1600 Servicios de sistemas Especializados de comunicación

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación (43223200, 52161500, 45111700, 52161600 y 72151600), se encontró que el número de proveedores para los 387.24 mil contratos suscritos fue de 122.49 mil de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2017 y 2023, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada. Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

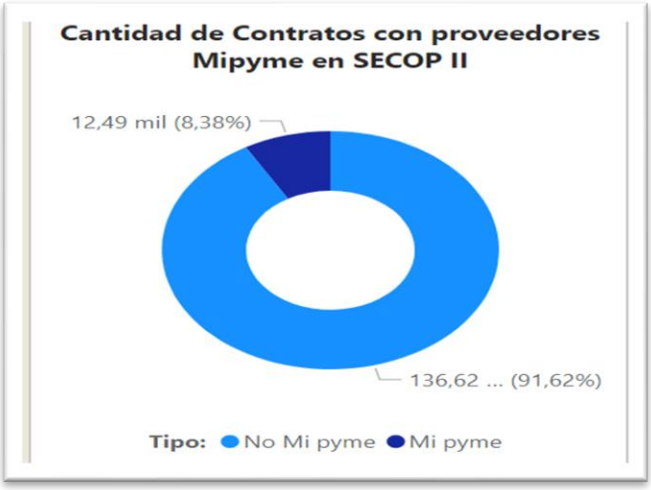
De igual forma, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

> *"(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información*

recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen…"

La entidad observa en su análisis de la oferta realizado por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico que en relación con la cantidad de contratos alrededor del 8,38%% de proveedores tuvieron clasificación de Mipymes, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Por lo cual, considerando que no existe una alta participación de empresas Mipymes dentro del sector que engloba la presente contratación, se considera necesario realizar Ferias de Negocios inclusivas. Así mismo, es de resaltar que las barreras a las que se pueden enfrentar las MiPymes pueden ser, por un lado, por el acceso y uso de la plataforma SECOP II, no obstante el uso de la misma es de carácter obligatorio para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y, por otro, por los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, lo cual, para este tipo de procesos se acredita mediante la exigencia del RUP de conformidad con lo señalado en el literal C Acreditación de los requisitos habilitantes del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, la entidad señala que establece los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Dado lo anterior y considerando la pluralidad de empresas que participan en el sector, se realizará un proceso de contratación competitivo.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico. Vale anotar que, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

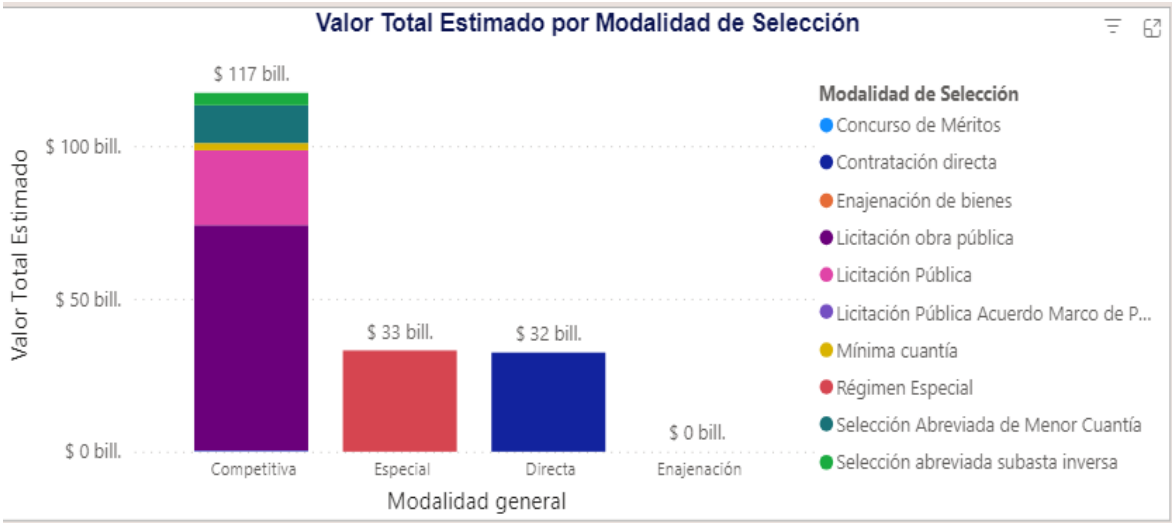
2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se comprobó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de $ 183 bill. de pesos, los cuales fueron ejecutados en 387.24 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:

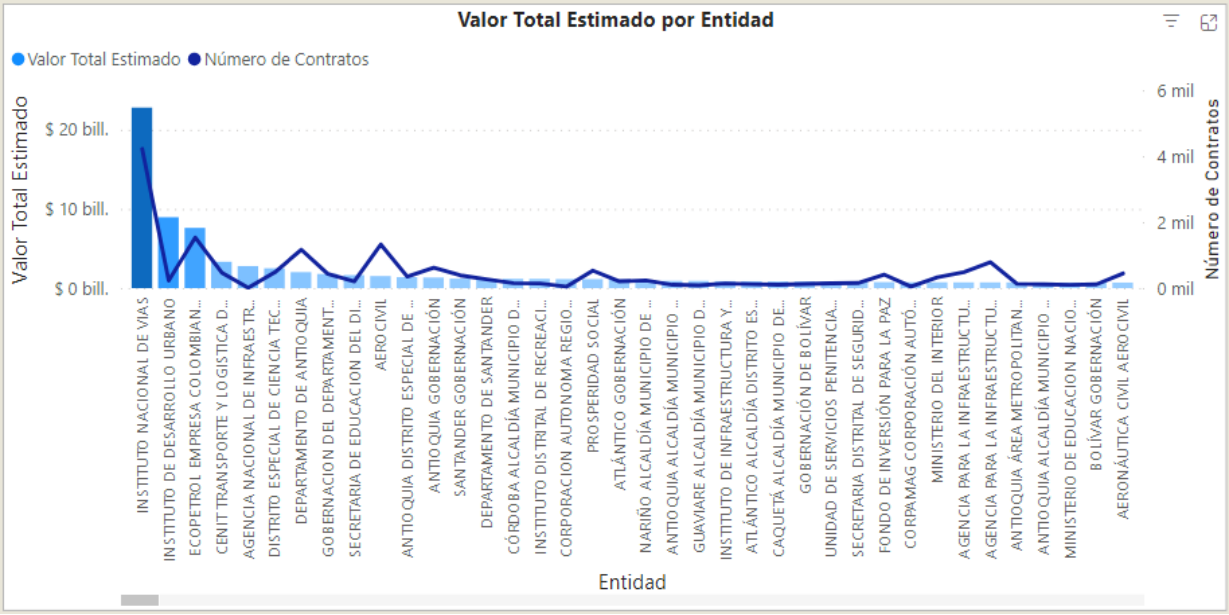


Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVl

M2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Se evidencia entonces que bajo regímenes de contratación basados en la Ley 80 de 1993, la modalidad más utilizada cuando el monto supera la mínima cuantía, por el monto es la Licitación Pública. Esto considerando que hay factores técnicos importantes que se deben tener en cuenta adicionalmente del precio.

Así mismo, se tiene total certeza que diferentes entidades públicas contratan bienes similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:

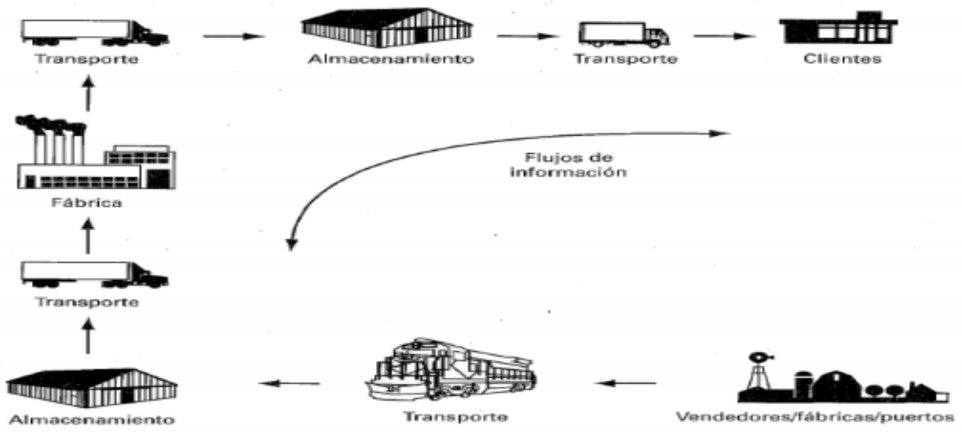


Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

De esta forma se concluye que en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Este tipo de bienes se caracterizan por ser de tipo importación en la mayoría de los casos toda vez que la industria nacional podría llegar a ensamblar estos bienes, pero de igual forma las partes serían de tipo importación, por lo tanto, se analiza la cadena logística que presenta la presente contratación. Tal como se evidencia en el siguiente gráfico.



Fuente: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/81024/1/cheng_estruturacion_logistica_2016.pdf

Procesos de compra: Las empresas comercializadoras o productoras realizan el proceso de compra fuera del país, por lo cual deben tener convenios con entidades extranjeras o un mínimo conocimiento del mercado internacional.

Transporte y almacenamiento: Luego del proceso de compra en otro país se procede a realizar el respectivo proceso de movimiento de los bienes y se almacenan mientras se cumplen con los trámites legales de ingreso al país de este tipo de bienes.

Punto de fábrica: los elementos luego de surtir su procedimiento legal necesario en cada país son llevados por la empresa importadora de acuerdo con los requerimientos para poder realizar el respectivo ensamblaje o revisión del producto verificando su estado, calidad y funcionamiento.

Transporte y entrega final: Luego de surtir toda la cadena logística finalmente son entregados los bienes a la entidad compradora de acuerdo con los requerimientos pactados y junto con toda la documentación necesaria que avale el procedimiento de importación.

Dinámica circular: La dinámica de este sector presenta amplias formas de reutilizar materiales debido a las propiedades de estos y reutilización de materiales.

2.2.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se presentan análisis de algunas de las empresas de los sectores relacionados y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el

equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma como base para determinar y justificar el análisis de los mismos, se resume en una muestra de 424 empresas, cuyas actividades son relacionadas y afines, en el campo amplio de comercialización y distribución de los bienes y prestación del servicio, de las cuales la información financiera a 2022, está contenida en el Portal de Información Empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades, de empresas clasificadas como Plenas individuales, Plenas separadas, Pymes individuales y Pymes separadas, cuyas actividades están clasificadas dentro de los códigos CIIU Versión 4AC, tales como:

2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico
2630	Fabricación de equipos de comunicación
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

De lo anterior, se relacionan las siguientes empresas con su respectiva información financiera, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
1	800042471	ARUS S.A.	G4651	ANTIOQUIA	$ 81.226.436,00	$ 122.023.544,00	$ 76.928.412,00	$ 106.876.295,00	$ 15.147.249,00	$ 6.881.397,00	-$ 4.635.241,00
2	800057310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 95.945.681,00	$ 121.329.540,00	$ 81.745.257,00	$ 82.494.971,00	$ 38.834.569,00	$ 11.410.259,00	$ 72.562,00
3	800074912	OFIMARCAS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 4.765.776,00	$ 5.631.798,00	$ 2.755.455,00	$ 2.896.890,00	$ 2.734.908,00	$ 181.263,00	$ 1.165.898,00
4	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 376.589.247,00	$ 397.000.066,00	$ 321.518.313,00	$ 327.022.271,00	$ 69.977.795,00	$ -	$ 9.967.502,00
5	800147578	COMPUFACIL S A S	J6209	BOGOTA D.C.	$ 5.656.449,00	$ 18.889.203,00	$ 1.060.619,00	$ 1.060.619,00	$ 17.828.584,00	$ 39.589,00	$ 3.524.976,00
6	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A IMPORTRONIC S.A.	G4652	RISARALDA	$ 12.107.667,00	$ 13.596.858,00	$ 399.365,00	$ 1.989.924,00	$ 11.606.934,00	$ -	$ 1.511.132,00
7	800189687	ACEROS CORTADOS SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 142.510.098,00	$ 164.119.294,00	$ 61.394.820,00	$ 65.058.087,00	$ 99.061.207,00	$ 8.585.232,00	$ 10.941.760,00
8	800200336	MAKRO COMPUTO SA	G4651	CUNDINAMARCA	$ 915.348,00	$ 1.507.245,00	$ 44.437.823,00	$ 44.437.823,00	-$ 42.930.578,00	$ -	$ 4.838.308,00
9	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651	CUNDINAMARCA	$ 119.560.785,00	$ 122.725.604,00	$ 62.267.090,00	$ 126.721.811,00	-$ 3.996.207,00	$ 1.079.409,00	$ 12.917.472,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
10	802015290	ANPALA S.A.S	J6209	ATLANTICO	$ 1.504.212,00	$ 1.549.285,00	$ 805.821,00	$ 805.821,00	$ 743.464,00	$ -	$ 411.353,00
11	817000823	FRIOMIX DEL CAUCA SAS	C2819	CAUCA	$ 183.255.021,00	$ 203.920.397,00	$ 68.948.714,00	$ 72.293.486,00	$ 131.626.911,00	$ -	$ 13.775.288,00
12	817000865	METALMECANICAS DEL SUR S.A.	C2511	CAUCA	$ 98.717.409,00	$ 143.750.280,00	$ 78.787.967,00	$ 99.221.870,00	$ 44.528.410,00	$ 7.174.510,00	$ 4.230.897,00
13	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652	CUNDINAMARCA	$ 109.812.544,00	$ 118.503.725,00	$ 30.145.465,00	$ 74.925.964,00	$ 43.577.761,00	$ 347.864,00	-$ 3.901.586,00
14	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651	CUNDINAMARCA	$ 382.079.790,00	$ 401.411.638,00	$ 325.534.619,00	$ 326.991.958,00	$ 74.419.680,00	$ 19.255.272,00	$ 31.366.188,00
15	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	G4652	BOGOTA D.C.	$ 1.347.955.689,00	$ 1.398.163.523,00	$ 1.105.189.059,00	$ 1.112.931.357,00	$ 285.232.166,00	$ -	$ 34.042.150,00
16	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA	$ 25.677.841,00	$ 31.478.471,00	$ 10.063.727,00	$ 34.128.636,00	-$ 2.650.165,00	$ 4.436.062,00	-$ 3.239.748,00
17	830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651	CUNDINAMARCA	$ 199.424.515,00	$ 210.170.168,00	$ 147.602.583,00	$ 151.204.037,00	$ 58.966.131,00	$ 4.528.035,00	$ 9.025.704,00
18	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 14.968.233,00	$ 15.284.394,00	$ 8.316.778,00	$ 8.443.199,00	$ 6.841.195,00	$ 3.539.776,00	$ 173.526,00
19	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	J6209	BOGOTA D.C.	$ 22.215.122,00	$ 40.336.429,00	$ 16.559.781,00	$ 16.805.107,00	$ 23.531.322,00	$ 30.704,00	$ 520.908,00
20	830115570	SUPER AUDIO SAS	G4742	BOGOTA D.C.	$ 71.799.560,00	$ 75.134.352,00	$ 18.438.407,00	$ 18.444.562,00	$ 56.689.790,00	$ 5.154.158,00	$ 8.436.584,00
21	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 25.332.487,00	$ 29.857.870,00	$ 20.978.185,00	$ 27.872.769,00	$ 1.985.101,00	$ 1.935.116,00	$ 942.710,00
22	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 173.386.603,00	$ 185.598.576,00	$ 141.556.590,00	$ 213.302.802,00	-$ 27.704.226,00	$ -	$ 12.539.814,00
23	830140321	Huawei Technologies Colombia S.A.S.	G4652	BOGOTA D.C.	$ 940.332.464,00	$ 1.066.982.852,00	$ 979.860.029,00	$ 994.008.927,00	$ 72.973.925,00	$ 195.320.119,00	$ 11.855.874,00
24	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 96.543.647,00	$ 97.490.478,00	$ 66.884.828,00	$ 82.105.878,00	$ 15.384.600,00	$ 10.788.887,00	-$ 5.310.152,00
25	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 57.781.591,00	$ 60.890.385,00	$ 35.639.275,00	$ 36.078.236,00	$ 24.812.149,00	$ 2.735.937,00	$ 3.466.563,00
26	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES SA ISEC SA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 25.638.772,00	$ 46.205.511,00	$ 18.917.103,00	$ 29.245.636,00	$ 16.959.875,00	$ 1.655.304,00	$ 1.715.111,00
27	890800999	BASCULAS PROMETALICOS SA	C2819	CALDAS	$ 11.471.629,00	$ 18.250.102,00	$ 6.373.001,00	$ 8.708.759,00	$ 9.541.343,00	$ 499.153,00	$ 1.858.963,00
28	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	BOGOTA D.C.	$ 486.666.464,00	$ 493.980.360,00	$ 454.761.833,00	$ 473.974.555,00	$ 20.005.805,00	$ 2.764.329,00	-$ 41.868.567,00
29	900078163	MANUFACTURAS SAS MATECSA	C2511	CUNDINAMARCA	$ 23.237.698,00	$ 52.064.717,00	$ 14.535.549,00	$ 19.556.765,00	$ 32.507.952,00	$ 1.872.969,00	$ 3.024.984,00
30	900111135	SOSAMET SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 4.100.356,00	$ 6.328.223,00	$ 1.257.670,00	$ 1.257.670,00	$ 5.070.553,00	$ -	$ 1.117.156,00
31	900129331	IEMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 20.014.044,00	$ 20.014.044,00	$ 656.011,00	$ 656.011,00	$ 19.358.033,00	$ 2.266.003,00	-$ 2.266.003,00
32	900136900	Marcegaglia Colomba SAS	C2819	CUNDINAMARCA	$ 18.259.559,00	$ 23.659.894,00	$ 8.499.938,00	$ 14.823.955,00	$ 8.835.939,00	$ 604.208,00	$ 2.104.149,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
33	900180815	SIGMASTEEL SAS	C2511	ATLANTICO	$ 7.057.945,00	$ 160.076.625,00	$ 2.773.183,00	$ 155.281.086,00	$ 4.795.539,00	$ 1.522.967,00	-$ 3.699.517,00
34	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 38.315.513,00	$ 57.610.320,00	$ 39.931.580,00	$ 44.480.245,00	$ 13.130.075,00	$ 7.330.178,00	$ 2.039.455,00
35	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 141.608.619,00	$ 144.283.566,00	$ 114.709.946,00	$ 127.858.036,00	$ 16.425.530,00	$ 74.302.353,00	$ 4.995.939,00
36	900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	J6209	ANTIOQUIA	$ 9.308.341,00	$ 16.273.927,00	$ 7.748.372,00	$ 8.484.410,00	$ 7.789.517,00	$ -	-$ 1.122.860,00
37	900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 610.524.955,00	$ 777.317.530,00	$ 504.606.477,00	$ 522.149.615,00	$ 255.167.915,00	$ 27.880.226,00	-$ 8.194.103,00
38	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652	ANTIOQUIA	$ 27.732.970,00	$ 32.706.827,00	$ 26.667.467,00	$ 30.680.406,00	$ 2.026.421,00	$ 744.798,00	-$ 758.830,00
39	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S	G4652	ANTIOQUIA	$ 12.516.451,00	$ 12.610.773,00	$ 5.853.558,00	$ 9.457.038,00	$ 3.153.735,00	$ -	$ 496.280,00
40	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 33.687.692,00	$ 36.849.190,00	$ 32.970.157,00	$ 33.238.051,00	$ 3.611.139,00	$ -	$ 7.149.088,00
41	900424365	MN FOTO SAS EN LIQUIDACION	G4652	CUNDINAMARCA	$ 10.307.079,00	$ 10.534.681,00	$ 3.293.422,00	$ 3.447.714,00	$ 7.086.967,00	$ 2.330.423,00	-$ 5.781.142,00
42	900447906	KINGSPAN PANELES AISLADOS SAS	C2511	BOLIVAR	$ 54.402.938,00	$ 79.389.872,00	$ 36.795.776,00	$ 37.569.045,00	$ 41.820.827,00	$ 9.427.770,00	$ 15.102.010,00
43	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 44.031.410,00	$ 50.028.999,00	$ 43.351.952,00	$ 43.351.952,00	$ 6.677.047,00	$ 3.031.967,00	$ 5.215.376,00
44	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651	RISARALDA	$ 11.754.142,00	$ 16.667.830,00	$ 7.336.477,00	$ 11.182.550,00	$ 5.485.280,00	$ -	$ 226.333,00
45	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 28.724.416,00	$ 34.400.569,00	$ 24.192.032,00	$ 27.332.556,00	$ 7.068.013,00	$ -	$ 2.985.448,00
46	900579611	CONSUMER ELECTRONICS GROUP SAS	C2640	RISARALDA	$ 145.962.513,00	$ 157.174.090,00	$ 118.484.518,00	$ 125.966.423,00	$ 31.207.667,00	$ 21.100.923,00	$ 10.146.405,00
47	900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 29.478.202,00	$ 30.173.104,00	$ 15.667.698,00	$ 15.667.698,00	$ 14.505.406,00	$ 133.187,00	$ 339.813,00
48	900631201	EMYPRO COLOMBIA	C3320	BOGOTA D.C.	$ 4.657.308,00	$ 5.960.428,00	$ 2.725.715,00	$ 2.725.715,00	$ 3.234.713,00	$ 6.648,00	$ 28.945,00
49	900710164	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S	C2511	ANTIOQUIA	$ 77.653.441,00	$ 123.848.968,00	$ 54.252.909,00	$ 58.897.831,00	$ 64.951.137,00	$ 8.660.381,00	$ 1.992.086,00
50	900712544	UX TECHNOLOGY S.A.S	J6209	ANTIOQUIA	$ 6.231.905,00	$ 12.624.082,00	$ 3.363.466,00	$ 7.931.361,00	$ 4.692.721,00	$ 175.372,00	$ 279.356,00
51	900736182	Apple Colombia SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 614.341.321,00	$ 672.910.814,00	$ 497.612.112,00	$ 525.493.032,00	$ 147.417.782,00	$ 993.202,00	$ 129.946.934,00
52	900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	J6209	ANTIOQUIA	$ 2.346.260,00	$ 4.255.354,00	$ 2.669.544,00	$ 2.669.544,00	$ 1.585.810,00	$ 444.818,00	$ 42.255,00
53	900812875	FIELDCORE SERVICE SOLUTIONS INTERNATIONAL LLC SUCURSAL COLOMBIA	C3320	BOGOTA D.C.	$ 30.786.862,00	$ 30.786.862,00	$ 37.789.952,00	$ 50.301.615,00	-$ 19.514.753,00	$ -	-$ 1.819.415,00
54	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 22.301.340,00	$ 23.604.137,00	$ 5.813.047,00	$ 6.234.106,00	$ 17.370.031,00	$ 209.539,00	-$ 701.559,00
55	900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 50.773.733,00	$ 52.264.295,00	$ 41.228.173,00	$ 43.798.835,00	$ 8.465.460,00	$ -	$ 4.159.532,00
56	901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 130.210.130,00	$ 185.597.953,00	$ 38.944.131,00	$ 44.292.131,00	$ 141.305.822,00	$ 564.581,00	-$ 9.758.713,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
57	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	BOGOTA D.C.	$ 55.438.808,00	$ 63.822.384,00	$ 51.260.492,00	$ 51.708.814,00	$ 12.113.570,00	$ -	$ 4.569.119,00
58	901108023	EXPRESS LUCK COLOMBIA S.A.S	C2640	CUNDINAMARCA	$ 85.397.427,00	$ 88.679.617,00	$ 164.684.282,00	$ 167.957.546,00	-$ 79.277.929,00	$ 24.805.922,00	$ 26.185.121,00
59	901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 96.774.684,00	$ 103.648.977,00	$ 11.065.471,00	$ 20.953.368,00	$ 82.695.609,00	$ -	$ 7.598.064,00
60	901196744	TELESOURCE SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 77.325.926,00	$ 77.349.014,00	$ 69.133.788,00	$ 69.133.788,00	$ 8.215.226,00	$ -	$ 971.382,00
61	901221987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	J6209	BOGOTA D.C.	$ 53.766.640,00	$ 62.880.725,00	$ 41.962.338,00	$ 43.229.505,00	$ 19.651.220,00	$ -	-$ 1.073.594,00
62	901249522	VESTAS COLOMBIA SAS	C3320	BOGOTA D.C.	$ 129.371.606,00	$ 134.199.742,00	$ 54.941.036,00	$ 137.763.328,00	-$ 3.563.586,00	$ 15.508.603,00	-$ 11.532.265,00
63	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 40.888.275,00	$ 47.774.524,00	$ 187.457.133,00	$ 198.731.879,00	-$ 150.957.355,00	$ 20.162.851,00	$ 893.288,00
64	901381111	CJR RENEWABLES COLOMBIA S.A.S Z.E.S.E	C2819	LA GUAJIRA	$ 40.322.015,00	$ 52.212.581,00	$ 1.199.214,00	$ 1.590.212,00	$ 50.622.369,00	$ 23.416,00	$ 41.670.406,00
65	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 505.371.073,00	$ 562.873.342,00	$ 309.112.041,00	$ 328.051.368,00	$ 234.821.974,00	$ 26.483.261,00	$ 73.360.951,00
66	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 215.167.057,00	$ 253.951.991,00	$ 156.459.536,00	$ 162.303.617,00	$ 91.648.374,00	$ 8.666.810,00	$ 23.784.608,00
67	817000790	FORSA S.A	C2511	CAUCA	$ 78.796.609,00	$ 110.806.037,00	$ 51.592.838,00	$ 61.565.831,00	$ 49.240.206,00	$ 3.946.463,00	$ 250.667,00
68	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651	BOGOTA D.C.	$ 56.551.811,00	$ 61.188.692,00	$ 29.190.259,00	$ 34.028.051,00	$ 27.160.641,00	$ 264.310,00	$ 8.372.834,00
69	830067633	CIBERC SA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 38.546.286,00	$ 70.763.948,00	$ 14.179.555,00	$ 37.845.308,00	$ 32.918.640,00	$ 11.973.666,00	$ 52.590,00
70	830073329	IKUSI REDES COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 54.408.694,00	$ 60.106.233,00	$ 46.018.552,00	$ 46.773.248,00	$ 13.332.985,00	$ -	$ 3.552.574,00
71	860002120	IBM DE COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 412.100.945,00	$ 589.585.861,00	$ 400.604.447,00	$ 442.936.931,00	$ 146.648.930,00	$ 41.475.303,00	$ 8.789.916,00
72	860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 278.244.001,00	$ 773.636.691,00	$ 138.914.572,00	$ 330.495.909,00	$ 443.140.782,00	$ 13.519.335,00	$ 40.392.154,00
73	860526606	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S A S	C2511	BOGOTA D.C.	$ 68.943.901,00	$ 133.806.888,00	$ 54.529.991,00	$ 67.796.069,00	$ 66.010.819,00	$ 5.302.986,00	$ 8.680.787,00
74	890112475	CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS	C2511	ATLANTICO	$ 1.195.323.345,00	$ 1.681.838.941,00	$ 282.753.597,00	$ 662.176.155,00	$ 1.019.662.786,00	$ -	$ 260.578.851,00
75	900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 411.058.030,00	$ 512.242.838,00	$ 256.745.462,00	$ 264.369.235,00	$ 247.873.603,00	$ 144.979.112,00	-$ 59.423.866,00
76	800004812	RIORION SA	C2819	BOGOTA D.C.	$ 7.905.442,00	$ 15.695.704,00	$ 2.619.882,00	$ 5.439.778,00	$ 10.255.926,00	$ -	$ 913.822,00
77	800006900	PINZUAR SAS	C2819	CUNDINAMARCA	$ 6.657.056,00	$ 11.384.575,00	$ 3.710.523,00	$ 5.749.963,00	$ 5.634.612,00	$ -	$ 384.948,00
78	800011566	VISBAL MORENO Y SUCESORES SAS	C2511	ATLANTICO	$ 4.980.945,00	$ 6.312.850,00	$ 3.267.854,00	$ 3.267.854,00	$ 3.044.996,00	$ -	$ 392.799,00
79	800012797	CLIMATEC SERVICIOS SAS	C2819	ATLANTICO	$ 6.818.725,00	$ 12.202.779,00	$ 3.405.911,00	$ 4.855.062,00	$ 7.347.717,00	$ 576.295,00	$ 836.850,00
80	800016481	SIMMA SAS	C2511	SANTANDER	$ 911.056,00	$ 4.670.280,00	$ 969.323,00	$ 2.452.704,00	$ 2.217.576,00	$ -	$ 93.150,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
81	800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	C2511	VALLE	$ 2.057.937,00	$ 2.763.193,00	$ 409.877,00	$ 1.195.556,00	$ 1.567.637,00	$ 3.120,00	$ 129.353,00
82	800024053	AGENCIA ESPUMADOS LTDA	G4742	TOLIMA	$ 3.277.085,00	$ 7.048.505,00	$ 2.580.638,00	$ 3.406.043,00	$ 3.642.462,00	$ 221.715,00	$ 368.067,00
83	800038163	SILVER SAS	C2630	BOGOTA D.C.	$ 21.758.829,00	$ 28.686.935,00	$ 10.745.241,00	$ 22.609.411,00	$ 6.077.524,00	$ 2.737.549,00	$ 1.330.807,00
84	800042215	ALUACE SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 5.946.515,00	$ 6.250.248,00	$ 785.542,00	$ 1.140.852,00	$ 5.109.396,00	$ 54.382,00	$ 624.489,00
85	800042867	METALTECO SAS	C2819	SANTANDER	$ 63.354.163,00	$ 91.891.453,00	$ 31.789.530,00	$ 38.129.063,00	$ 53.762.390,00	$ 2.310.798,00	$ 11.072.481,00
86	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 7.150.546,00	$ 8.067.371,00	$ 3.027.702,00	$ 3.072.691,00	$ 4.994.680,00	$ 141.023,00	$ 267.834,00
87	800064005	SERINPET	C2819	BOGOTA D.C.	$ 5.144.251,00	$ 5.814.296,00	$ 1.285.793,00	$ 1.772.380,00	$ 4.041.916,00	$ -	$ 895.030,00
88	800075674	SERVITORNO SOLDADURA SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 744.103,00	$ 3.780.309,00	$ 356.497,00	$ 1.765.243,00	$ 2.015.066,00	$ 34.770,00	$ 114.478,00
89	800077715	BALUM SA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 21.987.890,00	$ 22.967.387,00	$ 13.691.963,00	$ 13.745.415,00	$ 9.221.972,00	$ 2.562.312,00	$ 359.696,00
90	800085667	EMPRESAS AMP SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 11.327.206,00	$ 17.466.275,00	$ 329.141,00	$ 8.400.980,00	$ 9.065.295,00	$ 195.557,00	$ 321.113,00
91	800089948	SURTI STEREO S.A.S	G4742	ATLANTICO	$ 7.195.691,00	$ 7.987.392,00	$ 1.439.806,00	$ 4.075.406,00	$ 3.911.986,00	$ 214.657,00	$ 384.492,00
92	800091061	HURTADO SARMIENTO S.A.S	C2511	TOLIMA	$ 5.429.619,00	$ 6.957.497,00	$ 3.443.673,00	$ 5.610.125,00	$ 1.347.372,00	$ 101.211,00	$ 48.182,00
93	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 21.328.034,00	$ 27.782.581,00	$ 18.849.531,00	$ 21.693.705,00	$ 6.088.876,00	$ 549.491,00	$ 2.576.489,00
94	800108330	SERVIPERFILES SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 27.513.387,00	$ 27.868.237,00	$ 15.992.106,00	$ 17.299.891,00	$ 10.568.346,00	$ 1.688.525,00	$ 2.235.781,00
95	800127368	INDUSTRIAS HD SAS	C2610	BOGOTA D.C.	$ 15.104.877,00	$ 22.942.233,00	$ 7.851.751,00	$ 12.861.773,00	$ 10.080.460,00	$ -	$ 1.873.115,00
96	800128897	VIDEOELEC S.A.	G4651	BOGOTA D.C.	$ 1.799.035,00	$ 1.879.573,00	$ 563.296,00	$ 713.847,00	$ 1.165.726,00	$ -	$ 97.972,00
97	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209	CUNDINAMARCA	$ 1.021.209,00	$ 20.118.870,00	$ 422.727,00	$ 6.341.074,00	$ 13.777.796,00	$ -	$ 11.109,00
98	800153963	800153963	G4651	CUNDINAMARCA	$ 12.044.664,00	$ 13.805.510,00	$ 5.695.380,00	$ 10.187.462,00	$ 3.618.048,00	$ 1.070.758,00	$ 389.800,00
99	800154608	DISTRIALUMINIOS LTDA	C2511	BOGOTA D.C.	$ 370.611,00	$ 1.532.929,00	$ 846.340,00	$ 1.864.858,00	-$ 331.929,00	$ -	-$ 677.413,00
100	800155057	SEM INGENIERIA SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 10.610.359,00	$ 17.884.842,00	$ 4.598.147,00	$ 7.700.653,00	$ 10.184.189,00	$ -	$ 2.428.002,00
101	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 5.172.300,00	$ 6.518.948,00	$ 2.001.159,00	$ 2.209.604,00	$ 4.309.344,00	$ 100.558,00	$ 244.152,00
102	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4652	SANTANDER	$ 5.985.624,00	$ 6.537.953,00	$ 825.668,00	$ 3.197.086,00	$ 3.340.867,00	$ 516.183,00	$ 78.793,00
103	800163234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	C3320	BOGOTA D.C.	$ 1.290.198,00	$ 4.157.488,00	$ 921.417,00	$ 1.279.922,00	$ 2.877.566,00	$ 241.403,00	$ 15.885,00
104	800177588	INFORMESE SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 21.630.365,00	$ 29.282.903,00	$ 15.670.892,00	$ 17.370.892,00	$ 11.912.011,00	$ 217.616,00	$ 2.515.708,00
105	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 766.519,00	$ 1.063.260,00	$ 287.339,00	$ 339.992,00	$ 723.268,00	$ 206.076,00	$ 156.668,00
106	800179562	legon telecomunicaciones sas	J6209	RISARALDA	$ 6.774.890,00	$ 18.828.094,00	$ 14.714.865,00	$ 15.240.192,00	$ 3.587.902,00	$ -	$ 699.755,00
107	800185056	TAESMET S.A.S.	C2511	BOGOTA D.C.	$ 22.228.528,00	$ 43.730.255,00	$ 14.443.273,00	$ 18.008.457,00	$ 25.721.798,00	$ 4.211.794,00	$ 1.932.240,00
108	800196263	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	C2511	RISARALDA	$ 22.242.267,00	$ 41.227.269,00	$ 12.700.968,00	$ 17.671.180,00	$ 23.556.089,00	$ 1.348.702,00	$ 428.760,00
109	800206316	ETALUM S.A.S.	C2511	SANTANDER	$ 10.606.349,00	$ 28.825.901,00	$ 9.916.549,00	$ 14.391.849,00	$ 14.434.052,00	$ 828.093,00	$ 880.386,00
110	800210569	ASESORIAS FABRICACION E	C2511	MAGDALENA	$ 8.789.442,00	$ 10.951.834,00	$ 2.648.368,00	$ 6.570.542,00	$ 4.381.292,00	$ 357.595,00	$ 998.665,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
		INGENIERIA ALFERING SAS									
111	800212777	TESERACT SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 26.037.042,00	$ 27.170.469,00	$ 10.118.417,00	$ 10.830.767,00	$ 16.339.702,00	$ 195.193,00	$ 2.392.040,00
112	800225803	SERVIMET SAS	C2511	ATLANTICO	$ 6.222.041,00	$ 7.664.091,00	$ 3.332.807,00	$ 3.332.807,00	$ 4.331.284,00	$ -	$ 178.039,00
113	800226501	MAQUINADOS Y MONTAJES SAS	C2819	SANTANDER	$ 9.027.554,00	$ 13.497.409,00	$ 3.997.960,00	$ 3.997.960,00	$ 9.499.449,00	$ -	$ 1.624.818,00
114	800230829	SISTETRONICS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 21.976.266,00	$ 24.380.047,00	$ 12.762.877,00	$ 14.527.076,00	$ 9.852.971,00	$ 552.742,00	$ 1.193.140,00
115	800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 1.245.367,00	$ 4.593.728,00	$ 858.625,00	$ 2.570.136,00	$ 2.023.592,00	$ -	$ 604.956,00
116	802000047	INTERLINK SA	J6209	ATLANTICO	$ 3.609.294,00	$ 4.814.710,00	$ 806.536,00	$ 811.855,00	$ 4.002.855,00	$ 37.303,00	$ 36.736,00
117	802003931	HERRAJES ANDINA S A S	C2511	ATLANTICO	$ 29.406.466,00	$ 35.649.463,00	$ 10.473.529,00	$ 18.471.891,00	$ 17.177.572,00	$ -	$ 2.855.631,00
118	802004619	INGENIERIA CANAC SAS	C2511	ATLANTICO	$ 1.800.745,00	$ 2.756.311,00	$ 661.944,00	$ 1.697.107,00	$ 1.059.204,00	$ -	$ 171.734,00
119	802004942	THERMOCOIL LTDA	C2819	ATLANTICO	$ 25.056.478,00	$ 29.174.408,00	$ 3.367.234,00	$ 3.563.009,00	$ 25.611.399,00	$ 2.565.714,00	$ 2.497.393,00
120	802012717	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL S.A.S.	C2511	ATLANTICO	$ 10.571.238,00	$ 12.409.942,00	$ 3.945.539,00	$ 6.537.065,00	$ 5.872.877,00	$ -	-$ 280.584,00
121	802013620	KAEL INGENIEROS SAS	C2511	ATLANTICO	$ 1.721.308,00	$ 6.060.871,00	$ 2.469.133,00	$ 5.493.168,00	$ 567.703,00	$ 190.520,00	$ 39.846,00
122	802023673	OFIEXPORT SAS	C2511	ATLANTICO	$ 4.468.993,00	$ 6.358.308,00	$ 1.861.837,00	$ 2.218.975,00	$ 4.139.333,00	$ 119.990,00	$ 82.166,00
123	802025044	INTELPRO SAS	C2610	ATLANTICO	$ 8.855.249,00	$ 10.420.523,00	$ 2.724.276,00	$ 5.023.210,00	$ 5.397.313,00	$ -	$ 954.135,00
124	804000058	ELECTROAGRO SAS	C3320	SANTANDER	$ 7.720.340,00	$ 8.246.630,00	$ 5.039.844,00	$ 5.039.844,00	$ 3.206.786,00	$ 245.268,00	$ 500.108,00
125	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651	SANTANDER	$ 28.321.936,00	$ 30.589.484,00	$ 7.826.430,00	$ 18.009.944,00	$ 12.579.540,00	$ 567.984,00	$ 1.914.802,00
126	804003627	VENTANAS Y FACHADAS SAS	C2511	SANTANDER	$ 2.906.039,00	$ 3.109.532,00	$ 1.719.326,00	$ 2.816.295,00	$ 293.237,00	$ -	$ 127.707,00
127	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651	SANTANDER	$ 2.833.797,00	$ 2.945.013,00	$ 834.075,00	$ 834.075,00	$ 2.110.938,00	$ 139.801,00	$ 440.516,00
128	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652	SANTANDER	$ 11.401.356,00	$ 11.561.705,00	$ 3.398.537,00	$ 6.158.060,00	$ 5.403.645,00	$ 1.003.128,00	$ 1.338.893,00
129	805002135	DE LA PAVA Y COMPAÑIA SAS	G4742	VALLE	$ 4.920.547,00	$ 5.096.712,00	$ 1.184.826,00	$ 4.684.826,00	$ 411.886,00	$ -	-$ 87.970,00
130	805005717	INDUSTRIAS REFRIDCOL S.A.S	C2819	VALLE	$ 36.337.859,00	$ 44.865.376,00	$ 26.170.321,00	$ 29.242.287,00	$ 15.623.089,00	$ 2.844.289,00	$ 876.715,00
131	805007404	ICOMALLAS SA	C2511	VALLE	$ 15.188.166,00	$ 32.010.556,00	$ 4.289.305,00	$ 21.098.498,00	$ 10.912.058,00	$ 564.840,00	$ 569.567,00
132	805014974	ESPANA ELECTRONIC SAS	G4742	VALLE	$ 10.729.423,00	$ 13.978.103,00	$ 945.398,00	$ 2.893.403,00	$ 11.084.700,00	$ 382.609,00	$ 468.351,00
133	805018755	IMAD SAS	C2511	VALLE	$ 4.675.212,00	$ 4.847.147,00	$ 550.758,00	$ 7.216.898,00	-$ 2.369.751,00	$ -	$ 585,00
134	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652	VALLE	$ 2.355.890,00	$ 3.524.873,00	$ 398.112,00	$ 521.648,00	$ 3.003.225,00	$ 50.265,00	$ 98.244,00
135	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651	VALLE	$ 4.394.667,00	$ 7.250.264,00	$ 3.064.863,00	$ 5.353.217,00	$ 1.897.047,00	$ 241.023,00	$ 63.846,00
136	805020457	CENTRO-NET S.A.S	G4651	VALLE	$ 14.820.066,00	$ 23.450.855,00	$ 13.099.256,00	$ 17.729.015,00	$ 5.721.840,00	$ 3.038.689,00	$ 409.145,00
137	805022185	VIDEONET SAS	G4652	VALLE	$ 4.901.899,00	$ 6.392.307,00	$ 3.130.007,00	$ 3.506.181,00	$ 2.886.126,00	$ 746.281,00	$ 860.858,00
138	805022265	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION	G4651	VALLE	$ 796.108,00	$ 2.197.929,00	$ 1.776.459,00	$ 3.519.633,00	-$ 1.321.704,00	$ 1.220.233,00	-$ 2.348.129,00
139	805022749	WG GRUPO ELECTROGENOS LIMITDA	C3320	VALLE	$ 7.213.142,00	$ 7.683.185,00	$ 526.650,00	$ 7.102.432,00	$ 580.753,00	$ 7.757,00	-$ 1.271.086,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
140	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	J6209	VALLE	$ 2.391.312,00	$ 4.606.833,00	$ 1.343.535,00	$ 2.683.909,00	$ 1.922.924,00	$ 24.339,00	$ 9.509,00
141	805027036	MANUFACTURAS TECNICAS CLIMATIZADAS SAS	C2819	VALLE	$ 793.273,00	$ 3.379.034,00	$ 326.236,00	$ 620.794,00	$ 2.758.240,00	$ 118.644,00	$ 127.661,00
142	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G4652	NORTE DE SANTANDER	$ 2.610.316,00	$ 4.045.373,00	$ 1.334.789,00	$ 1.334.789,00	$ 2.710.584,00	$ 68.826,00	$ 333.166,00
143	811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651	ANTIOQUIA	$ 12.813.653,00	$ 17.005.132,00	$ 4.112.782,00	$ 5.665.338,00	$ 11.339.794,00	$ 297.482,00	$ 1.962.258,00
144	811005902	PORTATIL SAS	G4651	ANTIOQUIA	$ 11.238.815,00	$ 13.887.551,00	$ 6.094.821,00	$ 7.855.081,00	$ 6.032.470,00	$ 1.151.875,00	$ 179.700,00
145	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652	ANTIOQUIA	$ 12.283.950,00	$ 14.643.101,00	$ 1.678.465,00	$ 2.024.134,00	$ 12.618.967,00	$ -	$ 828.007,00
146	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209	ANTIOQUIA	$ 3.230.524,00	$ 17.277.245,00	$ 2.334.279,00	$ 10.694.159,00	$ 6.583.086,00	$ 1.459.461,00	$ 893.987,00
147	811029147	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	C2511	ANTIOQUIA	$ 68.004.339,00	$ 70.601.221,00	$ 56.289.088,00	$ 56.308.530,00	$ 14.292.691,00	$ 1.574.656,00	$ 6.318.341,00
148	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209	ANTIOQUIA	$ 2.954.512,00	$ 4.712.110,00	$ 1.791.172,00	$ 1.924.694,00	$ 2.787.416,00	$ 170.548,00	$ 116.330,00
149	811046559	ELECTRONICA AVS SAS	G4652	ANTIOQUIA	$ 9.697.217,00	$ 9.965.777,00	$ 3.235.211,00	$ 3.235.211,00	$ 6.730.566,00	$ 593.379,00	$ 771.394,00
150	813006150	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 11.366.347,00	$ 30.210.873,00	$ 8.918.292,00	$ 15.980.870,00	$ 14.230.003,00	$ 771.426,00	$ 1.017.449,00
151	815000318	MONTAJES DAYPED SAS EN REORGANIZACION	C2511	VALLE	$ 2.047.014,00	$ 3.384.964,00	$ 1.878.176,00	$ 2.707.455,00	$ 677.509,00	$ -	-$ 9.377,00
152	815001055	MICRONET SAS	G4651	VALLE	$ 7.222.779,00	$ 7.492.595,00	$ 2.254.883,00	$ 2.865.821,00	$ 4.626.774,00	$ -	$ 1.083.760,00
153	815002422	MONRES SAS	C2511	VALLE	$ 2.807.552,00	$ 3.000.172,00	$ 1.157.054,00	$ 1.157.054,00	$ 1.843.118,00	$ 32.553,00	$ 25.340,00
154	815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION	C2511	VALLE	$ 6.038.134,00	$ 9.489.255,00	$ 1.020.380,00	$ 6.376.929,00	$ 3.112.326,00	$ 60.147,00	-$ 455.961,00
155	816004795	ENERGITEL SAS	G4652	RISARALDA	$ 10.783.449,00	$ 11.114.870,00	$ 3.948.402,00	$ 4.015.123,00	$ 7.099.747,00	$ 1.601.194,00	$ 442.560,00
156	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651	RISARALDA	$ 8.795.155,00	$ 9.754.108,00	$ 2.220.563,00	$ 4.887.426,00	$ 4.866.682,00	$ -	$ 932.149,00
157	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G4652	RISARALDA	$ 5.016.780,00	$ 5.542.694,00	$ 4.712.263,00	$ 4.712.263,00	$ 830.431,00	$ 112.336,00	$ 139.074,00
158	830001602	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 362.332,00	$ 1.972.943,00	$ 475.768,00	$ 475.768,00	$ 1.497.175,00	$ 42.329,00	$ 162.750,00
159	830008413	KAMALEON LTDA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 231.489,00	$ 1.606.252,00	$ 193.746,00	$ 506.621,00	$ 1.099.631,00	$ 13.918,00	$ 11.412,00
160	830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 20.973.392,00	$ 20.973.392,00	$ 2.871.472,00	$ 37.503.178,00	-$ 16.529.786,00	$ -	$ 9.048.966,00
161	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA	$ 5.788.462,00	$ 12.105.005,00	$ 2.831.792,00	$ 9.096.795,00	$ 3.008.210,00	$ -	-$ 682.504,00
162	830015534	OGA SISTEMVAC SAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 40.090.248,00	$ 43.132.520,00	$ 24.163.620,00	$ 24.217.664,00	$ 18.914.856,00	$ 3.484.198,00	$ 9.874.019,00
163	830015914	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	C2511	BOGOTA D.C.	$ 25.979.283,00	$ 79.692.160,00	$ 21.047.729,00	$ 37.607.734,00	$ 42.084.426,00	$ 3.125.377,00	$ 2.616.858,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
164	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 29.989.718,00	$ 32.190.664,00	$ 15.703.941,00	$ 20.511.088,00	$ 11.679.576,00	$ 1.044.277,00	$ 999.366,00
165	830023328	IGM INGENIERIA S.A	C2511	CUNDINAMARCA	$ 1.744.892,00	$ 3.603.926,00	$ 1.361.280,00	$ 8.127.419,00	-$ 4.523.493,00	$ 2.438,00	-$ 806.277,00
166	830023808	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 2.917.305,00	$ 12.438.758,00	$ 935.850,00	$ 6.841.484,00	$ 5.597.274,00	$ 268.007,00	-$ 54.489,00
167	830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 7.330.517,00	$ 7.381.521,00	$ 2.504.407,00	$ 2.841.532,00	$ 4.539.989,00	$ 347.484,00	$ 848.069,00
168	830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.	$ 1.240.327,00	$ 3.360.021,00	$ 1.142.082,00	$ 3.330.466,00	$ 29.555,00	$ -	-$ 126.432,00
169	830029215	IMPORTADORA HEES S A	C2819	BOGOTA D.C.	$ 10.493,00	$ 3.773.815,00	$ 798.455,00	$ 798.455,00	$ 2.975.360,00	$ -	-$ 62.148,00
170	830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 14.886.825,00	$ 19.937.868,00	$ 8.868.623,00	$ 11.734.475,00	$ 8.203.393,00	$ 658.566,00	$ 2.443.392,00
171	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 3.530.049,00	$ 4.027.872,00	$ 1.855.375,00	$ 1.999.409,00	$ 2.028.463,00	$ -	-$ 14.902,00
172	830040391	EAGLE COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 20.300.951,00	$ 23.983.511,00	$ 1.167.957,00	$ 7.847.399,00	$ 16.136.112,00	$ 400.464,00	$ 1.588.689,00
173	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 22.116.628,00	$ 25.250.912,00	$ 8.670.442,00	$ 8.670.442,00	$ 16.580.470,00	$ -	$ 895.169,00
174	830046657	Softweb Asesores SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 9.131.032,00	$ 11.424.072,00	$ 3.920.648,00	$ 5.842.335,00	$ 5.581.737,00	$ -	$ 960.041,00
175	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 5.674.071,00	$ 6.065.546,00	$ 920.270,00	$ 928.202,00	$ 5.137.344,00	$ 47.806,00	-$ 355.268,00
176	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 30.396.695,00	$ 30.792.772,00	$ 18.132.905,00	$ 26.482.026,00	$ 4.310.746,00	$ 206.101,00	$ 710.940,00
177	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 45.740.753,00	$ 61.398.937,00	$ 14.997.561,00	$ 14.997.561,00	$ 46.401.376,00	$ 2.462.940,00	$ 3.185.133,00
178	830050698	UPS INGENIERIA LTDA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 1.463.459,00	$ 1.475.438,00	$ 139.741,00	$ 139.741,00	$ 1.335.697,00	$ 25.633,00	$ 22.561,00
179	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4742	BOGOTA D.C.	$ 6.385.860,00	$ 19.883.407,00	$ 7.923.650,00	$ 9.599.426,00	$ 10.283.981,00	$ -	$ 2.119.544,00
180	830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 7.178.440,00	$ 9.786.237,00	$ 3.197.531,00	$ 4.581.879,00	$ 5.204.358,00	$ -	$ 1.063.982,00
181	830052449	SODECA LATAM SAS	C2819	CUNDINAMARCA	$ 18.169.244,00	$ 20.234.123,00	$ 6.215.033,00	$ 15.363.827,00	$ 4.870.296,00	$ 739.828,00	$ 952.371,00
182	830055361	INDUSTRIAS METALICAS GRAG SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 823.765,00	$ 1.618.949,00	$ 37.642,00	$ 90.750,00	$ 1.528.199,00	$ 12.203,00	$ 98.628,00
183	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 36.126.161,00	$ 117.413.471,00	$ 24.785.114,00	$ 42.903.719,00	$ 74.509.752,00	$ 1.979.964,00	$ 5.590.211,00
184	830059412	COMTECOL S A S	C3320	BOGOTA D.C.	$ 6.577.329,00	$ 9.057.647,00	$ 4.573.626,00	$ 4.573.626,00	$ 4.484.021,00	$ 309.424,00	$ 1.041.890,00
185	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 224.301.593,00	$ 408.178.692,00	$ 293.402.883,00	$ 336.306.039,00	$ 71.872.653,00	$ 21.888.439,00	$ 1.460.256,00
186	830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	J6209	BOGOTA D.C.	$ 219.128,00	$ 871.631,00	$ 151.583,00	$ 11.949.628,00	-$ 11.077.997,00	$ -	-$ 1.368.252,00
187	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G4652	CUNDINAMARCA	$ 119.674.675,00	$ 120.364.355,00	$ 93.896.226,00	$ 141.642.589,00	-$ 21.278.234,00	$ -	$ 15.756.638,00
188	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 4.058.890,00	$ 4.917.016,00	$ 1.933.303,00	$ 2.185.122,00	$ 2.731.894,00	$ -	$ 62.621,00
189	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 3.297.718,00	$ 3.772.769,00	$ 2.061.986,00	$ 2.321.417,00	$ 1.451.352,00	$ 218.099,00	$ 922.855,00
190	830073033	IMPORTADORA GORR SAS	G4742	BOGOTA D.C.	$ 15.168.231,00	$ 23.061.164,00	$ 2.844.868,00	$ 3.848.345,00	$ 19.212.819,00	$ 324.136,00	$ 1.791.452,00
191	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA	$ 12.273.325,00	$ 13.140.820,00	$ 6.423.600,00	$ 8.624.118,00	$ 4.516.702,00	$ 132.779,00	$ 110.716,00
192	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES	G4652	BOGOTA D.C.	$ 1.490.773,00	$ 1.610.525,00	$ 485.934,00	$ 641.305,00	$ 969.220,00	$ 55.971,00	$ 72.522,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
		SASFecha Actual16-04-2024 17:35:57									
193	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209	BOGOTA D.C.	$ 24.195.537,00	$ 44.916.856,00	$ 10.001.926,00	$ 28.815.604,00	$ 16.101.252,00	$ 312.911,00	$ 686.346,00
194	830083756	SAS	G4652	CUNDINAMARCA	$ 14.451.019,00	$ 21.360.687,00	$ 11.791.029,00	$ 15.186.735,00	$ 6.173.952,00	$ -	-$ 342.903,00
195	830100821	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 1.421.344,00	$ 3.599.387,00	$ 652.304,00	$ 1.424.362,00	$ 2.175.025,00	$ 273.587,00	$ 20.104,00
196	830103081	E ADVISING S.A.S.	J6209	BOGOTA D.C.	$ 1.381.804,00	$ 2.713.831,00	$ 636.646,00	$ 716.207,00	$ 1.997.624,00	$ -	$ 293.409,00
197	830105615	ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION	G4652	BOGOTA D.C.	$ 2.829.282,00	$ 9.180.631,00	$ 715.066,00	$ 4.158.572,00	$ 5.022.059,00	$ 44.517,00	$ 23.245,00
198	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209	BOGOTA D.C.	$ 5.711.883,00	$ 6.838.404,00	$ 2.850.234,00	$ 3.889.666,00	$ 2.948.738,00	$ -	$ 72.187,00
199	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	J6209	BOGOTA D.C.	$ 1.074.030,00	$ 1.249.485,00	$ 436.900,00	$ 444.368,00	$ 805.117,00	$ 5.219,00	-$ 270.928,00
200	830110570	NEX COMPUTER SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 35.036.710,00	$ 35.167.643,00	$ 21.790.742,00	$ 41.897.383,00	-$ 6.729.740,00	$ 4.261,00	-$ 539.293,00
201	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 7.018.733,00	$ 7.857.684,00	$ 3.818.511,00	$ 3.818.511,00	$ 4.039.173,00	$ 530.144,00	$ 2.309.971,00
202	830114452	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	C2511	BOGOTA D.C.	$ 3.005.135,00	$ 6.930.848,00	$ 571.185,00	$ 2.054.716,00	$ 4.876.132,00	$ 41.329,00	$ 336.040,00
203	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 3.672.200,00	$ 4.167.589,00	$ 1.580.627,00	$ 2.709.456,00	$ 1.458.133,00	$ -	$ 273.262,00
204	830121259	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA	C2511	BOGOTA D.C.	$ 7.106.078,00	$ 15.886.268,00	$ 1.852.049,00	$ 2.790.639,00	$ 13.095.629,00	$ 72.298,00	$ 93.986,00
205	830124841	SEGELEC SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 1.453.868,00	$ 1.667.147,00	$ 790.133,00	$ 899.437,00	$ 767.710,00	$ -	$ 30.272,00
206	830127502	INDUSTRIA ELECTRO MECANICA INELMEC S.A.S.	C2610	CUNDINAMARCA	$ 2.570.028,00	$ 3.311.473,00	$ 1.950.308,00	$ 1.950.308,00	$ 1.361.165,00	$ 121.456,00	$ 159.026,00
207	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.	$ 2.462.712,00	$ 4.242.949,00	$ 1.202.145,00	$ 2.455.067,00	$ 1.787.882,00	$ -	$ 24.854,00
208	830130601	INDUSTRIAS PARMON SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 4.235.470,00	$ 6.493.996,00	$ 3.568.163,00	$ 3.759.477,00	$ 2.734.519,00	$ 159.782,00	$ 164.730,00
209	830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 3.197.482,00	$ 5.054.870,00	$ 2.265.944,00	$ 3.702.133,00	$ 1.352.737,00	$ -	$ 240.742,00
210	830130967	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S	C2511	CUNDINAMARCA	$ 5.470.743,00	$ 6.796.994,00	$ 2.293.355,00	$ 4.635.373,00	$ 2.161.621,00	$ 109.735,00	$ 11.469,00
211	830141562	CREANGEL LTDA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 6.136.242,00	$ 7.114.567,00	$ 1.454.137,00	$ 4.391.591,00	$ 2.722.976,00	$ 6.202,00	$ 517.897,00
212	830141960	JAAM SA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 6.860.368,00	$ 16.916.548,00	$ 4.478.162,00	$ 5.426.546,00	$ 11.490.002,00	$ 741.439,00	$ 224.675,00
213	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209	BOGOTA D.C.	$ 4.244.809,00	$ 5.595.321,00	$ 2.603.925,00	$ 3.338.819,00	$ 2.256.502,00	$ 535.944,00	$ 288.815,00
214	830146655	METALFORMING SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 544.239,00	$ 1.372.807,00	$ 152.726,00	$ 559.004,00	$ 813.803,00	$ 37.274,00	$ 44.840,00
215	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.	$ 13.016.568,00	$ 21.750.650,00	$ 3.575.573,00	$ 13.081.857,00	$ 8.668.793,00	$ -	$ 611.093,00
216	830502982	ABANNA SAS	G4742	BOGOTA D.C.	$ 1.870.515,00	$ 1.957.003,00	$ 564.284,00	$ 903.717,00	$ 1.053.286,00	$ 60.892,00	$ 42.603,00
217	836000098	Colombiana de Accesorios SAS	C2511	VALLE	$ 13.703.236,00	$ 16.098.615,00	$ 4.111.845,00	$ 4.111.845,00	$ 11.986.770,00	$ -	-$ 259.830,00
218	844002069	SERVICIOS DE INGENEIRIA CONTRUCCION Y AMBIENTALES LTDA	C2511	CASANARE	$ 4.205.561,00	$ 5.140.660,00	$ 572.512,00	$ 1.866.548,00	$ 3.274.112,00	$ -	$ 476.233,00
219	860000617	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 2.328.617,00	$ 4.532.034,00	$ 535.829,00	$ 1.264.604,00	$ 3.267.430,00	$ 60.285,00	$ 677.997,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
220	860001767	INDUSTRIAS COLOMBIA INDUCOL SAS	C2819	ATLANTICO	$ 73.753.272,00	$ 91.488.661,00	$ 43.766.325,00	$ 75.626.120,00	$ 15.862.541,00	$ 7.044.959,00	-$ 3.425.139,00
221	860003841	Protecvolt Limitada	G4652	BOGOTA D.C.	$ 7.105.719,00	$ 7.140.264,00	$ 134.101,00	$ 134.101,00	$ 7.006.163,00	$ -	$ 545.761,00
222	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S,A	G4652	BOGOTA D.C.	$ 7.436.876,00	$ 12.431.912,00	$ 2.352.203,00	$ 2.766.500,00	$ 9.665.412,00	$ 199.198,00	$ 1.500.936,00
223	860007651	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION SAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 14.434.976,00	$ 25.494.963,00	$ 3.882.327,00	$ 5.361.132,00	$ 20.133.831,00	$ -	$ 238.794,00
224	860023411	INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 12.741.504,00	$ 13.873.223,00	$ 3.328.089,00	$ 5.566.110,00	$ 8.307.113,00	$ -	$ 1.206.157,00
225	860029100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2511	BOGOTA D.C.	$ 6.475.693,00	$ 13.178.950,00	$ 3.299.674,00	$ 3.299.674,00	$ 9.879.276,00	$ -	$ 907.032,00
226	860030255	Talleres Tecnicos Colombianos Ltda	C2511	BOGOTA D.C.	$ 8.607.763,00	$ 8.856.813,00	$ 598.789,00	$ 1.216.377,00	$ 7.640.436,00	$ 15.619,00	$ 3.277.908,00
227	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 18.462.526,00	$ 42.923.680,00	$ 16.432.660,00	$ 21.758.863,00	$ 21.164.817,00	$ 1.988.588,00	$ 272.317,00
228	860042985	COHA SAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 20.438.040,00	$ 25.555.563,00	$ 8.477.521,00	$ 8.477.521,00	$ 17.078.042,00	$ 1.005.929,00	$ 1.028.308,00
229	860052264	CMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 28.026.339,00	$ 48.590.946,00	$ 21.832.211,00	$ 23.729.640,00	$ 24.861.306,00	$ 768.705,00	$ 3.468.156,00
230	860072288	DISIN SA	C2819	BOGOTA D.C.	$ 4.792.851,00	$ 6.257.836,00	$ 2.816.200,00	$ 3.034.875,00	$ 3.222.961,00	$ 140.243,00	$ 934.677,00
231	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G4652	BOGOTA D.C.	$ 33.453.812,00	$ 37.838.353,00	$ 20.329.174,00	$ 20.776.284,00	$ 17.062.069,00	$ -	$ 6.252.890,00
232	860402718	AGM BUSINESS SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 6.711.929,00	$ 9.941.446,00	$ 1.353.276,00	$ 1.366.832,00	$ 8.574.614,00	$ 191.989,00	$ 88.481,00
233	860503015	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	C2511	CUNDINAMARCA	$ 1.684.885,00	$ 5.364.716,00	$ 396.071,00	$ 1.136.783,00	$ 4.227.933,00	$ 75.663,00	$ 102.428,00
234	860505032	C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C2511	BOGOTA D.C.	$ 14.843,00	$ 252.193,00	$ 371.557,00	$ 433.211,00	-$ 181.018,00	$ -	-$ 43.535,00
235	860508769	ALMACEN EL HACHAZO SA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 1.593.462,00	$ 5.042.049,00	$ 378.486,00	$ 604.744,00	$ 4.437.305,00	$ 44.588,00	$ 112.968,00
236	860515402	LEXCO S. A.	G4651	BOGOTA D.C.	$ 4.122.008,00	$ 10.971.701,00	$ 2.644.057,00	$ 3.286.468,00	$ 7.685.233,00	$ 239.411,00	$ 430.718,00
237	860516314	DAGA SA EN REORGANIZACION	G4652	BOGOTA D.C.	$ 4.860.553,00	$ 17.320.686,00	$ 3.800.924,00	$ 18.516.649,00	-$ 1.195.963,00	$ 140.130,00	$ 361.743,00
238	860521236	CIEL INGENIERIA SAS	C2610	BOGOTA D.C.	$ 6.962.492,00	$ 10.874.553,00	$ 3.434.858,00	$ 5.652.490,00	$ 5.222.063,00	$ 687.968,00	$ 31.196,00
239	860529301	CIBERGENIUS.COM	G4651	BOGOTA D.C.	$ 4.690.603,00	$ 5.370.474,00	$ 3.195.373,00	$ 3.517.197,00	$ 1.853.277,00	$ 330.039,00	$ 9.037,00
240	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 2.850.223,00	$ 6.558.659,00	$ 621.835,00	$ 2.590.998,00	$ 3.967.661,00	$ -	$ 32.265,00
241	890110416	INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA	C2819	ATLANTICO	$ 27.101.758,00	$ 38.638.572,00	$ 12.504.475,00	$ 25.404.185,00	$ 13.234.387,00	$ 3.675.978,00	$ 1.834.444,00
242	890317923	ASIC SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 47.288.484,00	$ 70.642.406,00	$ 39.257.345,00	$ 60.426.466,00	$ 10.215.940,00	$ 7.918.703,00	-$ 15.280.808,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
243	890907290	JARAMILLO MERINO SAS	G4742	ANTIOQUIA	$ 1.602.590,00	$ 24.355.828,00	$ 2.127.317,00	$ 2.127.317,00	$ 22.228.511,00	$ 28.692,00	$ 581.451,00
244	890925999	CONSTRUCCIONES MIL SAS	C2511	ANTIOQUIA	$ 2.944.305,00	$ 4.007.749,00	$ 2.134.981,00	$ 4.046.609,00	-$ 38.860,00	$ 60.367,00	$ 9.763,00
245	890936354	FERROCORTES GM Y CIA SAS	C2511	ANTIOQUIA	$ 36.289.140,00	$ 41.085.922,00	$ 14.552.503,00	$ 21.891.369,00	$ 19.194.553,00	$ -	$ 4.245.686,00
246	890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	C2511	ANTIOQUIA	$ 6.835.049,00	$ 15.427.775,00	$ 2.988.907,00	$ 3.813.636,00	$ 11.614.139,00	$ 7.055,00	$ 1.830.880,00
247	890941592	ERA ELECTRONICA	G4742	ANTIOQUIA	$ 22.533.539,00	$ 23.261.680,00	$ 10.563.492,00	$ 10.702.895,00	$ 12.558.785,00	$ 89.474,00	$ 4.027.007,00
248	891000156	REMEC S.A.S	C2511	CORDOBA	$ 3.218.462,00	$ 12.275.753,00	$ 752.447,00	$ 1.630.267,00	$ 10.645.486,00	$ 57.168,00	$ 353.326,00
249	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652	RISARALDA	$ 16.536.272,00	$ 18.472.911,00	$ 8.142.081,00	$ 8.371.348,00	$ 10.101.563,00	$ 680.598,00	$ 1.589.394,00
250	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 24.004.093,00	$ 24.829.308,00	$ 12.246.843,00	$ 13.394.620,00	$ 11.434.688,00	$ 805.823,00	$ 1.020.769,00
251	900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 7.302.031,00	$ 9.317.653,00	$ 3.301.677,00	$ 5.472.286,00	$ 3.845.367,00	$ 89.185,00	-$ 65.537,00
252	900025740	MICROHOME SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 17.447.116,00	$ 27.544.474,00	$ 13.925.779,00	$ 17.775.779,00	$ 9.768.695,00	$ -	$ 777.140,00
253	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651	ATLANTICO	$ 34.338.275,00	$ 47.091.090,00	$ 20.287.185,00	$ 29.160.786,00	$ 17.930.304,00	$ 4.328.432,00	$ 1.526.446,00
254	900045746	PRODUMALLAS RC SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 2.335.489,00	$ 3.762.238,00	$ 849.316,00	$ 1.502.044,00	$ 2.260.194,00	$ -	$ 340.274,00
255	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209	VALLE	$ 4.701.609,00	$ 5.654.499,00	$ 2.159.590,00	$ 2.168.356,00	$ 3.486.143,00	$ 299.460,00	$ 515.303,00
256	900061096	FERRACEROS SAS	C2511	ANTIOQUIA	$ 19.270.211,00	$ 19.892.700,00	$ 5.072.283,00	$ 5.076.616,00	$ 14.816.084,00	$ 1.027.059,00	$ 1.793.170,00
257	900067477	ACEROS FORMADOS S.A..S	C2511	BOGOTA D.C.	$ 5.294.794,00	$ 8.683.903,00	$ 1.411.723,00	$ 1.696.567,00	$ 6.987.336,00	$ -	$ 45.702,00
258	900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 6.585.606,00	$ 11.066.541,00	$ 1.218.811,00	$ 5.070.163,00	$ 5.996.378,00	$ -	$ 24.358,00
259	900077707	PCS FOR ALL SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 12.777.368,00	$ 16.851.933,00	$ 2.768.320,00	$ 2.861.233,00	$ 13.990.700,00	$ 754.430,00	$ 904.874,00
260	900078888	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	C2511	BOLIVAR	$ 19.668.544,00	$ 22.795.895,00	$ 2.022.160,00	$ 18.461.653,00	$ 4.334.242,00	$ 256.986,00	$ 705.965,00
261	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS CORP	G4742	BOGOTA D.C.	$ 10.669.235,00	$ 15.752.566,00	$ 2.242.893,00	$ 2.242.893,00	$ 13.509.673,00	$ 57.592,00	$ 1.965.935,00
262	900086713	360 UC SOLUTIONS SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 3.720.869,00	$ 4.308.499,00	$ 3.360.726,00	$ 3.643.656,00	$ 664.843,00	$ 55.110,00	$ 329.359,00
263	900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	G4652	BOGOTA D.C.	$ 3.695.281,00	$ 3.902.751,00	$ 684.255,00	$ 938.301,00	$ 2.964.450,00	$ 88.682,00	$ 188.533,00
264	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 2.962.788,00	$ 4.016.840,00	$ 886.498,00	$ 1.630.444,00	$ 2.386.396,00	$ 43.413,00	$ 196.759,00
265	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G4652	ATLANTICO	$ 2.251.146,00	$ 3.039.055,00	$ 1.755.513,00	$ 2.050.536,00	$ 988.519,00	$ 158.305,00	$ 441.227,00
266	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 22.961.546,00	$ 27.424.502,00	$ 10.239.608,00	$ 18.823.123,00	$ 8.601.379,00	$ 1.209.863,00	$ 1.668.355,00
267	900104899	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 6.388.333,00	$ 10.448.469,00	$ 5.893.314,00	$ 8.494.642,00	$ 1.953.827,00	$ 563.667,00	$ 376.364,00
268	900105979	Bmind SAS Bic	J6209	BOGOTA D.C.	$ 11.141.966,00	$ 13.261.206,00	$ 9.243.965,00	$ 10.149.056,00	$ 3.112.150,00	$ 60.252,00	$ 71.886,00
269	900109306	SAFER INGENIERIA SAS	C2610	BOGOTA D.C.	$ 723.658,00	$ 1.234.200,00	$ 662.495,00	$ 674.391,00	$ 559.809,00	$ 9.099,00	$ 250.010,00
270	900131075	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	C2511	BOYACA	$ 27.278.182,00	$ 53.897.858,00	$ 9.908.245,00	$ 10.020.278,00	$ 43.877.580,00	$ -	$ 7.671.003,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
271	900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	C2511	ANTIOQUIA	$ 5.864.640,00	$ 7.489.505,00	$ 1.011.327,00	$ 1.818.611,00	$ 5.670.894,00	$ 297.783,00	$ 1.001.488,00
272	900138369	DINACOL SAS	C2511	BOLIVAR	$ 47.097.885,00	$ 74.817.791,00	$ 8.121.494,00	$ 43.445.909,00	$ 31.371.882,00	$ 1.371.599,00	$ 1.698.548,00
273	900142121	SEVENCOM SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 6.763.843,00	$ 8.898.506,00	$ 6.116.104,00	$ 8.400.599,00	$ 497.907,00	$ -	-$ 1.394.513,00
274	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	J6209	ATLANTICO	$ 8.833.200,00	$ 30.080.353,00	$ 7.682.214,00	$ 25.144.310,00	$ 4.936.043,00	$ 240.226,00	-$ 336.083,00
275	900148675	BBC INGENIEROS SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 4.192.880,00	$ 4.401.532,00	$ 1.548.577,00	$ 1.582.773,00	$ 2.818.759,00	$ 418.219,00	$ 214.382,00
276	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G4652	CUNDINAMARCA	$ 3.459.182,00	$ 6.583.954,00	$ 2.721.095,00	$ 4.543.898,00	$ 2.040.056,00	$ 591.113,00	$ 384.286,00
277	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 71.056.908,00	$ 74.387.526,00	$ 15.679.786,00	$ 30.809.789,00	$ 43.577.737,00	$ 2.008.622,00	$ 18.471.374,00
278	900156879	Gomez Naranjo & Cia Ltda.	G4742	ATLANTICO	$ 10.550.466,00	$ 13.193.030,00	$ 4.286.143,00	$ 4.756.321,00	$ 8.436.709,00	$ 83.246,00	$ 2.586.641,00
279	900160948	DOBLACERO SAS	C2511	CORDOBA	$ 13.217.089,00	$ 29.802.815,00	$ 13.111.736,00	$ 16.292.683,00	$ 13.510.132,00	$ 765.561,00	$ 2.114.398,00
280	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.	$ 1.057.340,00	$ 8.386.288,00	$ 1.162.834,00	$ 8.398.676,00	-$ 12.388,00	$ 342.710,00	-$ 182.180,00
281	900162078	SICE SAS	G4652	VALLE	$ 3.308.649,00	$ 3.472.742,00	$ 1.185.829,00	$ 1.838.613,00	$ 1.634.129,00	$ 446.892,00	$ 65.668,00
282	900163861	JANUS LTDA	C2620	BOGOTA D.C.	$ 51.142.616,00	$ 51.187.616,00	$ 17.779.682,00	$ 17.779.682,00	$ 33.407.934,00	$ -	$ 2.298.961,00
283	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209	BOGOTA D.C.	$ 7.502.214,00	$ 7.623.031,00	$ 5.768.676,00	$ 5.768.676,00	$ 1.854.355,00	$ 19.607,00	-$ 322.782,00
284	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 3.313.076,00	$ 5.122.578,00	$ 719.782,00	$ 937.656,00	$ 4.184.922,00	$ 443.495,00	$ 214.195,00
285	900171716	TORRES Y ACCESORIOS LTDA	C2511	BOGOTA D.C.	$ 1.068.543,00	$ 2.153.313,00	$ 229.761,00	$ 229.761,00	$ 1.923.552,00	$ 19.299,00	$ 117.233,00
286	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651	ANTIOQUIA	$ 4.147.430,00	$ 7.062.267,00	$ 956.976,00	$ 3.105.543,00	$ 3.956.724,00	$ 287.890,00	$ 12.650,00
287	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 3.514.365,00	$ 3.608.673,00	$ 244.568,00	$ 728.673,00	$ 2.880.000,00	$ 302.835,00	-$ 102.251,00
288	900197282	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 785.770,00	$ 833.783,00	$ 302.318,00	$ 643.683,00	$ 190.100,00	$ 1.683,00	$ 99.814,00
289	900199473	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	C2511	ANTIOQUIA	$ 3.568.696,00	$ 4.474.938,00	$ 1.321.077,00	$ 1.334.084,00	$ 3.140.854,00	$ 752.459,00	$ 190.230,00
290	900204917	SUMIT S.A.S.	G4651	SANTANDER	$ 731.506,00	$ 781.493,00	$ 199.893,00	$ 384.945,00	$ 396.548,00	$ 4.816,00	$ 412,00
291	900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	G4652	ANTIOQUIA	$ 17.344.666,00	$ 18.409.114,00	$ 8.102.851,00	$ 12.002.915,00	$ 6.406.199,00	$ 1.125.301,00	$ 1.064.836,00
292	900208659	DAMIS S.A.S	C2511	VALLE	$ 13.634.039,00	$ 16.128.464,00	$ 5.958.521,00	$ 10.745.069,00	$ 5.383.395,00	$ 1.506.327,00	$ 160.492,00
293	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 5.051.405,00	$ 9.776.072,00	$ 2.063.342,00	$ 3.915.125,00	$ 5.860.947,00	$ 90.633,00	$ 1.613.368,00
294	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 4.186.734,00	$ 4.258.749,00	$ 3.490.380,00	$ 3.490.380,00	$ 768.369,00	$ 180.760,00	$ 273.139,00
295	900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 5.567.545,00	$ 7.079.617,00	$ 1.176.417,00	$ 11.860.947,00	-$ 4.781.330,00	$ 297.646,00	-$ 2.518.160,00
296	900271883	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS EN REORGANIZACION	C2511	NARINO	$ 8.289.767,00	$ 17.522.068,00	$ 8.955.862,00	$ 13.904.574,00	$ 3.617.494,00	$ 420.717,00	$ 71.856,00
297	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.	$ 8.933.811,00	$ 9.092.184,00	$ 2.753.143,00	$ 4.457.394,00	$ 4.634.790,00	$ -	$ 325.425,00
298	900275655	Domotes S.A.S	G4651	ATLANTICO	$ 13.548.355,00	$ 13.992.718,00	$ 7.816.921,00	$ 7.816.921,00	$ 6.175.797,00	$ 266.004,00	$ 526.894,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
299	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PAR EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 6.241.875,00	$ 6.434.076,00	$ 3.416.152,00	$ 3.416.152,00	$ 3.017.924,00	$ 20.472,00	$ 697.496,00
300	900280960	MULTIHERRAJES SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 3.087.025,00	$ 3.460.132,00	$ 1.435.544,00	$ 1.435.544,00	$ 2.024.588,00	$ 96.988,00	$ 880.188,00
301	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	G4652	ATLANTICO	$ 36.385.628,00	$ 40.426.162,00	$ 12.140.097,00	$ 38.282.705,00	$ 2.143.457,00	$ 5.042.584,00	$ 174.737,00
302	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 1.487.531,00	$ 1.580.759,00	$ 1.139.456,00	$ 1.139.456,00	$ 441.303,00	$ -	$ 51.427,00
303	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	J6209	ANTIOQUIA	$ 5.837.497,00	$ 7.495.815,00	$ 293.835,00	$ 641.496,00	$ 6.854.319,00	$ -	-$ 4.558.860,00
304	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209	ANTIOQUIA	$ 46.576.929,00	$ 52.462.819,00	$ 29.477.049,00	$ 29.612.600,00	$ 22.850.219,00	$ -	$ 11.395.559,00
305	900301315	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2511	VALLE	$ 14.866.761,00	$ 22.563.919,00	$ 11.878.257,00	$ 18.970.374,00	$ 3.593.545,00	$ 501.342,00	$ 404.508,00
306	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652	ATLANTICO	$ 7.239.001,00	$ 7.402.789,00	$ 1.606.847,00	$ 4.417.686,00	$ 2.985.103,00	$ -	$ 166.676,00
307	900312071	Rolling Door Manufacturing de Colombia SAS	C2511	VALLE	$ 1.334.591,00	$ 1.580.417,00	$ 784.736,00	$ 1.208.905,00	$ 371.512,00	$ 78.900,00	-$ 13.653,00
308	900314578	SOLUTRON SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 3.729.526,00	$ 3.811.444,00	$ 2.868.887,00	$ 2.868.887,00	$ 942.557,00	$ 149.220,00	$ 78.853,00
309	900325928	SUPER DISTRIBUIDOR SAS	G4742	VALLE	$ 4.184.879,00	$ 5.036.117,00	$ 948.489,00	$ 2.273.489,00	$ 2.762.628,00	$ 192.558,00	$ 277.286,00
310	900335944	Cytech Calidad Y tecnologia s.a.s.	G4652	ATLANTICO	$ 2.162.140,00	$ 2.386.565,00	$ 998.477,00	$ 1.026.669,00	$ 1.359.896,00	$ 73.718,00	$ 176.936,00
311	900337842	INGEMEC ASOCIADOS SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 21.441.434,00	$ 23.177.234,00	$ 2.527.267,00	$ 2.527.267,00	$ 20.649.967,00	$ -	$ 4.249.033,00
312	900337885	INDUSTRIAS MARLO SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 1.528.696,00	$ 3.994.533,00	$ 1.152.324,00	$ 2.170.658,00	$ 1.823.875,00	$ 227.612,00	$ 421.997,00
313	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 1.490.946,00	$ 1.490.946,00	$ 1.235.534,00	$ 1.235.534,00	$ 255.412,00	$ 193.381,00	$ 156.996,00
314	900340440	MAVIGAL SAS	C2819	CUNDINAMARCA	$ 7.762.829,00	$ 8.081.577,00	$ 5.224.206,00	$ 5.493.807,00	$ 2.587.770,00	$ -	$ 647.832,00
315	900340559	ACASI COLOMBIA ZF SAS	C2819	BOLIVAR	$ 10.095.976,00	$ 24.499.236,00	$ 878.734,00	$ 22.132.948,00	$ 2.366.288,00	$ 150.625,00	$ 544.803,00
316	900349201	FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS	C2511	ATLANTICO	$ 471.930,00	$ 472.329,00	$ 977.084,00	$ 977.084,00	-$ 504.755,00	$ -	-$ 22.139,00
317	900365581	TEC MONTAJES SAS	C2511	META	$ 3.626.036,00	$ 5.653.611,00	$ 410.163,00	$ 410.163,00	$ 5.243.448,00	$ -	$ 1.653.144,00
318	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 21.330.779,00	$ 22.053.377,00	$ 14.149.106,00	$ 14.844.106,00	$ 7.209.271,00	$ 205.931,00	$ 511.941,00
319	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652	ANTIOQUIA	$ 6.294.528,00	$ 8.093.013,00	$ 5.749.729,00	$ 5.749.729,00	$ 2.343.284,00	$ 600.027,00	$ 389.278,00
320	900381188	SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS	G4652	VALLE	$ 1.104.236,00	$ 1.263.714,00	$ 494.581,00	$ 1.769.958,00	-$ 506.244,00	$ -	$ 46.046,00
321	900381799	COLCIRCUITOS SAS	C2610	ANTIOQUIA	$ 12.491.016,00	$ 13.285.676,00	$ 2.328.450,00	$ 9.363.762,00	$ 3.921.914,00	$ -	$ 45.797,00
322	900385512	PDEACERO ZONA FRANCA SAS	C2511	CAUCA	$ 59.368.678,00	$ 76.237.995,00	$ 10.259.985,00	$ 10.259.985,00	$ 65.978.010,00	$ -	$ 7.528.367,00
323	900389803	CORACERO SAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 2.097.324,00	$ 2.246.290,00	$ 1.262.742,00	$ 1.262.742,00	$ 983.548,00	$ -	$ 203.709,00
324	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 3.358.599,00	$ 5.527.975,00	$ 2.213.373,00	$ 2.213.373,00	$ 3.314.602,00	$ -	$ 28.149,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
325	900390198	WEXLER S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.	$ 37.036.634,00	$ 45.997.913,00	$ 24.635.967,00	$ 29.038.436,00	$ 16.959.477,00	$ 752.699,00	$ 9.092.983,00
326	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3320	CUNDINAMARCA	$ 2.194.465,00	$ 3.475.411,00	$ 2.643.797,00	$ 2.643.797,00	$ 831.614,00	$ -	$ 102.681,00
327	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652	ANTIOQUIA	$ 5.250.023,00	$ 6.580.805,00	$ 2.383.320,00	$ 3.072.020,00	$ 3.508.785,00	$ -	$ 715.902,00
328	900406133	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	C2511	CASANARE	$ 7.926.366,00	$ 11.098.608,00	$ 1.053.556,00	$ 4.443.471,00	$ 6.655.137,00	$ 300.119,00	$ 642.362,00
329	900406436	ACERTEK SAS	C2511	BOLIVAR	$ 12.939.353,00	$ 17.061.664,00	$ 5.723.467,00	$ 7.024.758,00	$ 10.036.906,00	$ 258.490,00	$ 1.854.796,00
330	900407320	METALMECANICA POVEDA S.A.S	C2511	BOGOTA D.C.	$ 1.054.243,00	$ 1.559.794,00	$ 84.892,00	$ 84.892,00	$ 1.474.902,00	$ 29.271,00	$ 44.898,00
331	900410030	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	C2511	VALLE	$ 6.552.959,00	$ 8.331.400,00	$ 4.584.518,00	$ 5.963.430,00	$ 2.367.970,00	$ 876.986,00	$ 41.787,00
332	900423371	SOLUTIONS EFECTIVE SAS	G4652	ANTIOQUIA	$ 5.254.003,00	$ 7.618.655,00	$ 4.941.628,00	$ 6.227.989,00	$ 1.390.666,00	$ -	$ 40.401,00
333	900423843	TASNET SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 13.269.503,00	$ 13.395.210,00	$ 10.082.897,00	$ 10.091.839,00	$ 3.303.371,00	$ 609.977,00	$ 1.801.020,00
334	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 11.828.084,00	$ 13.570.451,00	$ 5.421.988,00	$ 9.949.031,00	$ 3.621.420,00	$ -	-$ 1.185.453,00
335	900424153	SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 4.218.014,00	$ 5.512.512,00	$ 2.415.777,00	$ 3.016.302,00	$ 2.496.210,00	$ 207.190,00	$ 245.243,00
336	900425697	HEIMCORE SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 57.595.239,00	$ 59.937.929,00	$ 36.036.633,00	$ 37.050.927,00	$ 22.887.002,00	$ 2.610.241,00	$ 5.735.497,00
337	900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652	ATLANTICO	$ 7.506.679,00	$ 8.839.674,00	$ 3.356.416,00	$ 4.254.473,00	$ 4.585.201,00	$ 349.720,00	$ 384.067,00
338	900434009	MACROTICS SAS	G4652	VALLE	$ 22.096.958,00	$ 26.778.577,00	$ 4.516.770,00	$ 6.085.892,00	$ 20.692.685,00	$ 6.749.552,00	$ 4.613.205,00
339	900435471	INVERSIONES T.P GROUP SAS	C2610	BOGOTA D.C.	$ 835.862,00	$ 3.414.784,00	$ 2.429.381,00	$ 2.545.856,00	$ 868.928,00	$ 2.277,00	$ 123.040,00
340	900438876	INTECO MC SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 12.444.489,00	$ 13.248.608,00	$ 9.494.669,00	$ 9.494.669,00	$ 3.753.939,00	$ 422.124,00	$ 48.460,00
341	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G4652	TOLIMA	$ 568.222,00	$ 1.028.957,00	$ 681.814,00	$ 963.730,00	$ 65.227,00	$ -	-$ 4.299,00
342	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4652	BOGOTA D.C.	$ 26.698.932,00	$ 27.882.379,00	$ 14.124.655,00	$ 14.241.419,00	$ 13.640.960,00	$ 2.177.390,00	$ 2.565.710,00
343	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 1.025.802,00	$ 3.718.694,00	$ 957.271,00	$ 957.271,00	$ 2.761.423,00	$ -	$ 178.315,00
344	900467823	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 641.072,00	$ 693.024,00	$ 160.049,00	$ 160.049,00	$ 532.975,00	$ 60.749,00	$ 83.915,00
345	900471414	ORIGIN IT SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 8.186.411,00	$ 8.946.086,00	$ 3.848.364,00	$ 3.848.364,00	$ 5.097.722,00	$ 194.761,00	$ 1.677.603,00
346	900478401	INDUASIS SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 4.940.619,00	$ 12.371.048,00	$ 1.369.477,00	$ 6.811.499,00	$ 5.559.549,00	$ 1.229.162,00	$ 101.301,00
347	900481748	C.I STUDIO AVANTI SAS	C2511	ATLANTICO	$ 4.557.503,00	$ 4.974.472,00	$ 1.901.193,00	$ 2.736.165,00	$ 2.238.307,00	$ -	$ 43.253,00
348	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 3.193.413,00	$ 3.289.874,00	$ 3.173.207,00	$ 3.245.589,00	$ 44.285,00	$ 351.930,00	$ 25.662,00
349	900496096	NATIVA SHOP SAS	G4742	BOGOTA D.C.	$ 2.132.951,00	$ 2.145.957,00	$ 1.338.373,00	$ 1.341.908,00	$ 804.049,00	$ 15.000,00	$ 29.099,00
350	900496988	GVS CONSTRUCCIONES SAS	C2511	QUINDIO	$ 4.873.030,00	$ 5.431.668,00	$ 1.460.820,00	$ 3.222.477,00	$ 2.209.191,00	$ -	$ 114.845,00
351	900497662	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MANTENIMIENTO Y	C2819	CUNDINAMARCA	$ 8.994.618,00	$ 14.720.738,00	$ 11.990.671,00	$ 11.990.671,00	$ 2.730.067,00	$ 781.595,00	$ 14.843,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
		MAQUINARIA SAS - INCOLMAT SAS									
352	900500180	TECSERVIS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 42.038.313,00	$ 42.038.313,00	$ 42.132.174,00	$ 42.132.174,00	-$ 93.861,00	$ 89,00	-$ 82.003,00
353	900502356	FENESTRA INC SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 6.772.974,00	$ 7.510.138,00	$ 222.985,00	$ 6.000.236,00	$ 1.509.902,00	$ -	$ 1.306.358,00
354	900507876	METTAGRUP S.A.S	C2511	ANTIOQUIA	$ 1.842.066,00	$ 5.758.804,00	$ 1.986.716,00	$ 2.436.716,00	$ 3.322.088,00	$ 190.698,00	$ 161.288,00
355	900508012	HOTELERIA SS SAS	C2511	BOGOTA D.C.	$ 1.643.729,00	$ 17.443.729,00	$ 527.966,00	$ 16.327.966,00	$ 1.115.763,00	$ 72.196,00	$ 353.894,00
356	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL OSI SUCURSAL COLOMBIA	G4652	BOGOTA D.C.	$ 1.760.104,00	$ 2.211.350,00	$ 727.316,00	$ 727.316,00	$ 1.484.034,00	$ -	$ 45.225,00
357	900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	C2511	ATLANTICO	$ 8.443.450,00	$ 9.474.337,00	$ 3.121.102,00	$ 6.692.009,00	$ 2.782.328,00	$ 576.897,00	$ 516.908,00
358	900512807	TEKMOBILI SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 23.338.135,00	$ 28.404.120,00	$ 14.672.990,00	$ 21.477.526,00	$ 6.926.594,00	$ -	$ 3.457.335,00
359	900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	G4651	BOGOTA D.C.	$ 18.533.573,00	$ 25.112.310,00	$ 16.298.664,00	$ 16.298.664,00	$ 8.813.646,00	$ -	$ 2.775.218,00
360	900534062	DISAGRO DE OCCIDENTE SAS	G4652	CAUCA	$ 18.456.869,00	$ 21.677.564,00	$ 16.388.865,00	$ 18.474.592,00	$ 3.202.972,00	$ 1.738.749,00	-$ 976.871,00
361	900554321	IOGESTION SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 5.940.907,00	$ 6.615.097,00	$ 2.956.535,00	$ 4.281.072,00	$ 2.334.025,00	$ 576.641,00	$ 129.795,00
362	900560081	ANOVO COLOMBIA S.A.S.	G4652	CUNDINAMARCA	$ 42.823.794,00	$ 92.866.571,00	$ 18.769.735,00	$ 83.744.886,00	$ 9.121.685,00	$ -	$ 13.759.970,00
363	900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 6.978.101,00	$ 17.593.385,00	$ 11.821.893,00	$ 11.821.893,00	$ 5.771.492,00	$ 5.652,00	-$ 13.182,00
364	900564496	SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS	C2610	VALLE	$ 2.633.228,00	$ 3.239.978,00	$ 494.941,00	$ 970.077,00	$ 2.269.901,00	$ 148.899,00	$ 173.710,00
365	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651	ANTIOQUIA	$ 39.353.503,00	$ 42.715.421,00	$ 22.425.693,00	$ 23.721.482,00	$ 18.993.939,00	$ 5.957.557,00	$ 2.564.578,00
366	900575843	AGP SERVICES SAS	C2819	CUNDINAMARCA	$ 3.014.910,00	$ 8.744.744,00	$ 966.115,00	$ 1.950.212,00	$ 6.794.532,00	$ 132.340,00	-$ 428.115,00
367	900578884	JJM CALDERAS S.A.S. EN REORGANIZACION	C2511	META	$ 1.158.445,00	$ 1.373.860,00	$ 835.632,00	$ 835.632,00	$ 538.228,00	$ 33.746,00	$ 196.264,00
368	900584176	JFD MOBILE PARTS SAS	G4652	META	$ 6.330.568,00	$ 8.232.360,00	$ 1.975.144,00	$ 4.195.478,00	$ 4.036.882,00	$ -	$ 562.051,00
369	900589732	ATC COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 13.930.793,00	$ 14.785.653,00	$ 10.629.161,00	$ 11.253.070,00	$ 3.532.583,00	$ 3.237.000,00	$ 849.087,00
370	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 11.266.078,00	$ 12.465.986,00	$ 7.510.941,00	$ 8.850.634,00	$ 3.615.352,00	$ -	$ 1.385.439,00
371	900595456	CONSTRUEQUIPOS FRANCO SAS	C2819	CUNDINAMARCA	$ 1.368.178,00	$ 1.852.621,00	$ 1.600.991,00	$ 1.600.991,00	$ 251.630,00	$ -	-$ 3.341,00
372	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 932.891,00	$ 1.576.794,00	$ 865.455,00	$ 1.177.177,00	$ 399.617,00	$ 226.832,00	$ 358.545,00
373	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	$ 4.544.844,00	$ 5.814.674,00	$ 2.174.341,00	$ 4.622.880,00	$ 1.191.794,00	$ 114.240,00	$ 30.005,00
374	900621580	IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	G4652	VALLE	$ 1.500.987,00	$ 1.854.132,00	$ 322.332,00	$ 322.332,00	$ 1.531.800,00	$ -	$ 26.483,00
375	900627734	TECNICAS DE MANUFATURA MANTEMINIEMTO Y SOFTWARE PARA CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S A S	C2819	BOGOTA D.C.	$ 3.809.920,00	$ 3.957.177,00	$ 1.133.538,00	$ 3.165.865,00	$ 791.312,00	$ 232.330,00	-$ 796.357,00
376	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 21.739.074,00	$ 27.164.945,00	$ 13.168.547,00	$ 20.307.501,00	$ 6.857.444,00	$ -	$ 3.353.903,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
377	900638579	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	C2511	ATLANTICO	$ 5.902.195,00	$ 9.845.238,00	$ 1.180.039,00	$ 1.731.011,00	$ 8.114.227,00	$ 190.182,00	$ 1.194.801,00
378	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 7.017.348,00	$ 8.955.010,00	$ 4.074.741,00	$ 4.189.838,00	$ 4.765.172,00	$ 506.095,00	$ 507.728,00
379	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	G4651	ANTIOQUIA	$ 3.995.754,00	$ 4.617.999,00	$ 1.336.930,00	$ 3.641.247,00	$ 976.752,00	$ 213.154,00	$ 22.953,00
380	900657897	BD GUIDANCE SAS BIC	J6209	BOGOTA D.C.	$ 8.916.306,00	$ 10.893.072,00	$ 2.990.668,00	$ 5.682.806,00	$ 5.210.266,00	$ 479.639,00	$ 1.150.354,00
381	900664672	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	C2511	TOLIMA	$ 1.320.724,00	$ 1.374.996,00	$ 1.201.933,00	$ 1.685.235,00	-$ 310.239,00	$ 14.609,00	$ 248.193,00
382	900686529	AZKOYEN ANDINA SAS	C2819	RISARALDA	$ 13.958.514,00	$ 15.485.813,00	$ 8.233.870,00	$ 9.262.046,00	$ 6.223.767,00	$ 3.457.645,00	$ 3.142.887,00
383	900698606	INDUSTRIAS WESCOLD SAS	C2819	VALLE	$ 1.466.241,00	$ 1.685.341,00	$ 1.455.399,00	$ 1.455.399,00	$ 229.942,00	$ 34.853,00	$ 16.293,00
384	900705568	INGENIERIA ALYMETAL S.A.S	C2511	ANTIOQUIA	$ 551.005,00	$ 579.289,00	$ 559.206,00	$ 559.206,00	$ 20.083,00	$ 10.173,00	-$ 471.983,00
385	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651	BOGOTA D.C.	$ 2.379.510,00	$ 2.976.221,00	$ 3.216.476,00	$ 3.216.476,00	-$ 240.255,00	$ 1.268.896,00	-$ 2.954.349,00
386	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652	SANTANDER	$ 6.947.282,00	$ 6.990.477,00	$ 1.711.371,00	$ 2.527.395,00	$ 4.463.082,00	$ 115.666,00	$ 362.900,00
387	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651	ANTIOQUIA	$ 7.671.837,00	$ 11.445.641,00	$ 5.738.521,00	$ 7.409.660,00	$ 4.035.981,00	$ 1.025.938,00	$ 1.435.524,00
388	900775451	TALLERES INDUSTRIALES LOS BLANCOS SAS	C2511	ATLANTICO	$ 14.916.719,00	$ 29.141.886,00	$ 5.341.963,00	$ 28.449.048,00	$ 692.838,00	$ -	$ 157.981,00
389	900782678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 56.910.530,00	$ 70.219.818,00	$ 36.239.763,00	$ 55.075.720,00	$ 15.144.098,00	$ 1.219.840,00	$ 6.925.832,00
390	900784128	VA VITROALUM SAS	C2511	BOYACA	$ 4.032.034,00	$ 4.130.372,00	$ 3.023.454,00	$ 3.023.454,00	$ 1.106.918,00	$ -	$ 197.818,00
391	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 30.071.867,00	$ 32.317.193,00	$ 27.027.683,00	$ 29.834.847,00	$ 2.482.346,00	$ 204.864,00	$ 1.008.342,00
392	900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 17.093.362,00	$ 22.766.140,00	$ 12.977.398,00	$ 15.543.001,00	$ 7.223.139,00	$ -	$ 1.609.932,00
393	900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA	G4652	VALLE	$ 3.917.942,00	$ 4.004.818,00	$ 651.258,00	$ 651.258,00	$ 3.353.560,00	$ 1.300.122,00	$ 475.794,00
394	900803532	TECNICOS EN CONSTRUCCION INDUSTRIAL MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 4.777.003,00	$ 7.072.125,00	$ 1.700.402,00	$ 2.226.008,00	$ 4.846.117,00	$ -	$ 2.641.547,00
395	900831063	PROMOTORA 77 SAS	G4652	ATLANTICO	$ 718.494,00	$ 5.474.799,00	$ 507.363,00	$ 2.536.814,00	$ 2.937.985,00	$ -	$ -
396	900856181	THARSIS SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 2.288.665,00	$ 2.350.796,00	$ 449.400,00	$ 449.400,00	$ 1.901.396,00	$ 10.847,00	$ 656.008,00
397	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209	BOGOTA D.C.	$ 32.338.960,00	$ 32.788.053,00	$ 22.106.447,00	$ 28.158.018,00	$ 4.630.035,00	$ 3.557.964,00	-$ 3.879.458,00
398	900865457	DYNAMICS MEDIA GROUP COLOMBIA SAS	G4742	BOGOTA D.C.	$ 1.061.370,00	$ 2.043.846,00	$ 509.992,00	$ 1.643.858,00	$ 399.988,00	$ 228.474,00	$ 166.231,00
399	900875231	COSTACERO SAS	C2511	ATLANTICO	$ 548.478,00	$ 3.590.908,00	$ 1.484.476,00	$ 5.020.952,00	-$ 1.430.044,00	$ 77.673,00	-$ 92.375,00
400	900904929	FIRENO S.A.S.	C3320	ATLANTICO	$ 4.414.695,00	$ 4.858.138,00	$ 1.679.441,00	$ 1.797.354,00	$ 3.060.784,00	$ 92.893,00	$ 209.782,00
401	900923234	CREATECH SAS	C2511	ANTIOQUIA	$ 6.590.746,00	$ 7.114.180,00	$ 2.759.298,00	$ 3.759.298,00	$ 3.354.882,00	$ 63.403,00	$ 220.462,00
402	900935410	IINGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S	C2511	ANTIOQUIA	$ 5.584.975,00	$ 5.707.857,00	$ 5.140.853,00	$ 5.140.853,00	$ 567.004,00	$ 223.664,00	$ 159.517,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
403	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 4.446.586,00	$ 4.597.382,00	$ 3.846.669,00	$ 5.278.824,00	-$ 681.442,00	$ 667.656,00	$ 896.296,00
404	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 6.631.745,00	$ 42.751.712,00	$ 824.280,00	$ 34.935.859,00	$ 7.815.853,00	$ 1.299.861,00	-$ 5.656.146,00
405	900951036	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE SAS	C2511	VALLE	$ 23.504.732,00	$ 28.645.094,00	$ 16.538.692,00	$ 20.202.158,00	$ 8.442.936,00	$ 1.844.713,00	$ 2.604.261,00
406	900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT SAS	C2819	BOYACA	$ 1.408.996,00	$ 1.888.909,00	$ 1.392.146,00	$ 2.124.953,00	-$ 236.044,00	$ -	-$ 365.639,00
407	900994125	FILTROS PARTMO SAS	C2819	SANTANDER	$ 51.128.880,00	$ 78.827.761,00	$ 15.887.171,00	$ 24.231.685,00	$ 54.596.076,00	$ 4.367.198,00	-$ 1.285.595,00
408	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	J6209	ANTIOQUIA	$ 282.042.702,00	$ 286.769.042,00	$ 11.166.845,00	$ 267.364.171,00	$ 19.404.871,00	$ -	$ 1.087.995,00
409	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	J6209	SANTANDER	$ 2.662.271,00	$ 3.197.996,00	$ 253.253,00	$ 2.724.376,00	$ 473.620,00	$ 4.152,00	$ 301.373,00
410	901039927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	G4651	CALDAS	$ 22.339.023,00	$ 27.312.900,00	$ 11.397.290,00	$ 16.434.017,00	$ 10.878.883,00	$ 1.221.670,00	$ 2.455.219,00
411	901050732	GRUPO PEGASSO SAS	C2511	CUNDINAMARCA	$ 7.552.140,00	$ 10.189.279,00	$ 5.348.479,00	$ 6.465.719,00	$ 3.723.560,00	$ 234.294,00	$ 530.564,00
412	901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	J6209	VALLE	$ 4.916.823,00	$ 10.027.474,00	$ 1.022.532,00	$ 9.110.405,00	$ 917.069,00	$ 14.562,00	$ 121.029,00
413	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 18.645.374,00	$ 26.596.267,00	$ 26.847.074,00	$ 27.484.346,00	-$ 888.079,00	$ -	-$ 2.652.121,00
414	901082482	A3 MOBILE SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 14.947.992,00	$ 15.407.935,00	$ 7.196.011,00	$ 9.816.278,00	$ 5.591.657,00	$ 1.973.339,00	$ 1.214.612,00
415	901130475	Proflo Latam zf sas	C3320	ATLANTICO	$ 30.226.222,00	$ 35.213.716,00	$ 14.654.180,00	$ 14.654.180,00	$ 20.559.536,00	$ 1.576.133,00	$ 9.843.493,00
416	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4651	NARIÑO	$ 10.254.893,00	$ 12.245.953,00	$ 4.595.753,00	$ 8.712.167,00	$ 3.533.786,00	$ -	$ 915.072,00
417	901240800	C.I ES METALS S.A.S.	C2511	ATLANTICO	$ 61.615.103,00	$ 82.487.748,00	$ 44.415.163,00	$ 54.593.340,00	$ 27.894.408,00	$ 3.011.538,00	$ 8.737.144,00
418	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S	G4652	BOGOTA D.C.	$ 7.628.959,00	$ 7.637.783,00	$ 1.506.901,00	$ 11.977.273,00	-$ 4.339.490,00	$ 2.916.666,00	-$ 534.993,00
419	901260668	LIVETECH COLOMBIA S.A.S.	G4652	BOGOTA D.C.	$ 29.732.269,00	$ 30.128.110,00	$ 13.053.846,00	$ 13.053.846,00	$ 17.074.264,00	$ 522.374,00	$ 1.001.040,00
420	901294241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 8.179.791,00	$ 30.279.165,00	$ 9.421.772,00	$ 16.741.522,00	$ 13.537.643,00	$ 1.284.974,00	$ 11.777,00
421	901307114	VORTICE SAS	G4651	SANTANDER	$ 16.547.036,00	$ 17.168.723,00	$ 7.191.033,00	$ 10.190.304,00	$ 6.978.419,00	$ -	$ 2.433.520,00
422	901326015	ETALUM ZFS SAS	C2511	SANTANDER	$ 27.982.330,00	$ 30.997.382,00	$ 5.900.214,00	$ 28.114.996,00	$ 2.882.386,00	$ 622.181,00	$ 2.142.962,00
423	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G4652	BOGOTA D.C.	$ 10.518.019,00	$ 13.370.153,00	$ 6.043.387,00	$ 8.171.130,00	$ 5.199.023,00	$ 251.113,00	$ 1.747.113,00
424	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	G4652	SANTANDER	$ 9.131.791,00	$ 9.255.848,00	$ 3.024.682,00	$ 3.024.682,00	$ 6.231.166,00	$ 265.369,00	-$ 131.872,00
425	901551748	901551748	J6209	BOGOTA D.C.	$ 6.870.650,00	$ 6.870.650,00	$ 4.731.127,00	$ 8.013.981,00	-$ 1.143.331,00	$ -	-$ 194.261,00
426	800051229	SPIA GPS SA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 5.579.471,00	$ 15.696.065,00	$ 792.222,00	$ 1.849.725,00	$ 13.846.340,00	$ 54.231,00	$ 676.668,00
427	800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 24.047.100,00	$ 41.686.205,00	$ 8.320.425,00	$ 12.278.612,00	$ 29.407.593,00	$ 1.635.823,00	$ 5.769.477,00
428	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 4.799.969,00	$ 7.853.313,00	$ 958.442,00	$ 1.943.568,00	$ 5.909.745,00	$ -	$ 1.205.334,00
429	804005914	COMPUMAX COMPUTER S.A.S	C2620	SANTANDER	$ 52.781.283,00	$ 64.524.666,00	$ 26.667.374,00	$ 28.806.400,00	$ 35.718.266,00	$ 5.958.326,00	$ 6.397.200,00
430	811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	J6209	ANTIOQUIA	$ 17.948.745,00	$ 27.883.917,00	$ 7.670.090,00	$ 7.890.950,00	$ 19.992.967,00	$ 514.298,00	-$ 9.020.386,00
431	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	J6209	ANTIOQUIA	$ 14.177.952,00	$ 15.408.278,00	$ 6.070.795,00	$ 6.602.777,00	$ 8.805.501,00	$ 2.266,00	$ 1.536.775,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
432	830017209	NEWNET SA EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.	$ 31.317.062,00	$ 34.678.100,00	$ 4.077.386,00	$ 28.545.627,00	$ 6.132.473,00	$ 187.573,00	$ 113.294,00
433	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 22.585.856,00	$ 25.471.589,00	$ 9.990.914,00	$ 13.729.511,00	$ 11.742.078,00	$ 1.439.041,00	$ 3.243.730,00
434	830088172	ANDIVISION SAS	G4651	BOGOTA D.C.	$ 5.699.456,00	$ 7.494.391,00	$ 1.515.234,00	$ 3.519.709,00	$ 3.974.682,00	$ 139.316,00	$ 147.873,00
435	830095937	EMPRESA LATINOAMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 9.833.833,00	$ 58.068.115,00	$ 5.241.259,00	$ 8.762.274,00	$ 49.305.841,00	$ 330.167,00	$ 6.979.922,00
436	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA	$ 5.028.842,00	$ 6.673.733,00	$ 2.317.646,00	$ 4.462.878,00	$ 2.210.855,00	$ -	$ 11.898,00
437	830134654	DODONA SAS	G4742	BOGOTA D.C.	$ 13.583.114,00	$ 14.750.337,00	$ 3.088.119,00	$ 11.417.145,00	$ 3.333.192,00	$ 694.293,00	$ 602.929,00
438	830513366	NEWSAT SAS	G4652	BOGOTA D.C.	$ 36.233.212,00	$ 44.181.934,00	$ 19.484.024,00	$ 27.614.403,00	$ 16.567.531,00	$ 4.590.774,00	$ 7.809.287,00
439	860000862	TECMO SOCIEDAD ANONIMA	C2511	CUNDINAMARCA	$ 27.537.704,00	$ 31.239.090,00	$ 19.759.828,00	$ 20.412.320,00	$ 10.826.770,00	$ -	$ 966.458,00
440	860021302	WESTON SAS	C2819	BOGOTA D.C.	$ 132.151.538,00	$ 146.930.607,00	$ 64.173.324,00	$ 68.028.872,00	$ 78.901.735,00	$ 9.347.729,00	$ 22.265.787,00
441	860039333	PROCIBERNÉTICA S.A.	G4651	BOGOTA D.C.	$ 26.212.123,00	$ 28.893.843,00	$ 20.872.908,00	$ 22.060.312,00	$ 6.833.531,00	$ 2.336.811,00	$ 903.472,00
442	860528320	MICROLINK SAS	G4652	CUNDINAMARCA	$ 15.490.234,00	$ 21.452.596,00	$ 2.127.112,00	$ 2.504.228,00	$ 18.948.368,00	$ -	$ 762.926,00
443	890400246	INDUSTRIAS DE REFRIGERACION COMERCIAL S.A - EN REORGANIZACIÓN	C2819	BOGOTA D.C.	$ 59.488.542,00	$ 83.908.675,00	$ 48.793.585,00	$ 67.607.180,00	$ 16.301.495,00	$ 833.202,00	$ 5.671.875,00
444	900032159	TRANSFIRIENDO SA	J6209	BOGOTA D.C.	$ 8.268.444,00	$ 13.103.858,00	$ 2.666.159,00	$ 4.990.000,00	$ 8.113.858,00	$ 567.614,00	$ 2.030.300,00
445	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651	CUNDINAMARCA	$ 20.122.295,00	$ 20.861.276,00	$ 7.538.396,00	$ 10.771.568,00	$ 10.089.708,00	$ 748.902,00	$ 455.211,00
446	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING LTDA	G4652	CUNDINAMARCA	$ 1.965.344,00	$ 6.405.634,00	$ 1.470.938,00	$ 3.185.418,00	$ 3.220.216,00	$ 30.989,00	$ 126.328,00
447	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	G4651	ANTIOQUIA	$ 24.145.119,00	$ 30.149.796,00	$ 8.960.609,00	$ 9.477.666,00	$ 20.672.130,00	$ 402.883,00	$ 3.759.941,00
448	900480786	NUVA S.A.S.	G4651	ANTIOQUIA	$ 31.627.300,00	$ 32.274.673,00	$ 24.776.176,00	$ 24.926.993,00	$ 7.347.680,00	$ 5.282.625,00	$ 3.946.106,00
449	900489117	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION	C2511	SANTANDER	$ 3.687.738,00	$ 8.107.181,00	$ 2.015.609,00	$ 7.440.683,00	$ 666.498,00	$ 130.776,00	$ 7.632,00
450	900746054	@PC MAYORISTA SAS	G4652	ANTIOQUIA	$ 11.290.051,00	$ 11.339.085,00	$ 10.545.491,00	$ 10.764.213,00	$ 574.872,00	$ -	-$ 51.820,00
451	900802681	CBA ASOCIADOS SAS	J6209	BOGOTA D.C.	$ 1.110.685,00	$ 39.729.289,00	$ 2.230.328,00	$ 7.027.217,00	$ 32.702.072,00	$ 392.826,00	$ 1.142.815,00

Conforme a la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional individualmente, teniendo en cuenta la muestra de empresas tomada del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de Supersociedades, De acuerdo con los códigos CIIU y la muestra de empresas presentadas en procesos anteriores afines y que se encuentran inscritas en el Portal de Proveedores SECOP II, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	800042471	ARUS S.A.	G4651	1,06	0,88	-0,67	-0,31	-0,04
2	800057310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	G4651	1,17	0,68	0,01	0,00	0,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	
3	800074912	OFIMARCAS SAS	G4651	1,73	0,51	6,43	0,03	0,21	
4	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651	1,17	0,82	Indeterminado	0,14	0,03	
5	800147578	COMPUFACIL S A S	J6209	5,33	0,06	89,04	0,20	0,19	
6	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A IMPORTRONIC S.A.	G4652	30,32	0,15	Indeterminado	0,13	0,11	
7	800189687	ACEROS CORTADOS SAS	C2511	2,32	0,40	1,27	0,11	0,07	
8	800200336	MAKRO COMPUTO SA	G4651	0,02	0,84	Indeterminado	-0,11	3,21	
9	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651	1,92	1,03	11,97	0,05	0,11	
10	802015290	ANPALA S.A.S	J6209	1,87	0,52	Indeterminado	0,55	0,27	
11	817000823	FRIOMIX DEL CAUCA SAS	C2819	2,66	0,35	Indeterminado	0,10	0,07	
12	817000865	METALMECANICAS DEL SUR S.A.	C2511	1,25	0,69	0,59	0,10	0,03	
13	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652	3,64	0,63	-11,22	-0,09	-0,03	
14	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651	1,17	0,81	1,63	0,05	0,08	
15	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	G4652	1,22	0,80	Indeterminado	0,12	0,02	
16	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651	2,55	1,08	-0,73	0,01	-0,10	
17	830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651	1,35	0,72	1,99	0,15	0,04	
18	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209	1,80	0,55	0,05	0,03	0,01	
19	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	J6209	1,34	0,42	16,97	0,02	0,01	
20	830115570	SUPER AUDIO SAS	G4742	3,89	0,25	1,64	0,15	0,11	
21	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209	1,21	0,93	0,49	0,47	0,03	
22	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652	1,22	1,15	Indeterminado	-0,45	0,07	
23	830140321	Huawei Technologies Colombia S.A.S.	G4652	0,96	0,93	0,06	0,16	0,01	
24	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651	1,44	0,84	-0,49	-0,35	-0,05	
25	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652	1,62	0,59	1,27	0,14	0,06	
26	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES SA ISEC SA	G4652	1,36	0,63	1,04	0,10	0,04	
27	890800999	BASCULAS PROMETALICOS SA	C2819	1,80	0,48	3,72	0,19	0,10	
28	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	1,07	0,96	-15,15	-0,05	-0,08	
29	900078163	MANUFACTURAS SAS MATECSA	C2511	1,60	0,38	1,62	0,09	0,06	
30	900111135	SOSAMET SAS	C2511	3,26	0,20	Indeterminado	0,22	0,18	
31	900129331		EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4651	30,51	0,03	-1,00	-0,12	-0,11
32	900136900	Marcegaglia Colomba SAS	C2819	2,15	0,63	3,48	0,24	0,09	
33	900180815	SIGMASTEEL SAS	C2511	2,55	0,97	-2,43	-0,77	-0,02	
34	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209	0,96	0,77	0,28	0,16	0,04	
35	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651	1,23	0,89	0,07	0,30	0,03	
36	900299228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	J6209	1,20	0,52	Indeterminado	-0,14	-0,07	
37	900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209	1,21	0,67	-0,29	-0,03	-0,01	
38	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652	1,04	0,94	-1,02	-0,37	-0,02	
39	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S	G4652	2,14	0,75	Indeterminado	0,16	0,04	
40	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	J6209	1,02	0,90	Indeterminado	0,05	0,19	
41	900424365	MN FOTO SAS EN LIQUIDACION	G4652	3,13	0,33	-2,48	-0,82	-0,55	
42	900447906	KINGSPAN PANELES AISLADOS SAS	C2511	1,48	0,47	1,60	0,36	0,19	
43	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209	1,02	0,87	1,72	0,78	0,10	
44	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651	1,60	0,67	Indeterminado	0,04	0,01	
45	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4651	1,19	0,79	Indeterminado	0,02	0,09	
46	900579611	CONSUMER ELECTRONICS GROUP SAS	C2640	1,23	0,80	0,48	0,33	0,06	

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
47	900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	G4652	1,88	0,52	2,55	0,02	0,01
48	900631201	EMYPRO COLOMBIA	C3320	1,71	0,46	4,35	0,01	0,00
49	900710164	GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S	C2511	1,43	0,48	0,23	0,03	0,02
50	900712544	UX TECHNOLOGY S.A.S	J6209	1,85	0,63	1,59	0,06	0,02
51	900736182	Apple Colombia SAS	G4651	1,23	0,78	130,84	0,88	0,19
52	900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS	J6209	0,88	0,63	0,09	0,03	0,01
53	900812875	FIELDCORE SERVICE SOLUTIONS INTERNATIONAL LLC SUCURSAL COLOMBIA	C3320	0,81	1,63	Indeterminado	0,09	-0,06
54	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652	3,84	0,26	-3,35	-0,04	-0,03
55	900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4651	1,23	0,84	Indeterminado	0,49	0,08
56	901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	J6209	3,34	0,24	-17,28	-0,07	-0,05
57	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	1,08	0,81	Indeterminado	0,01	0,07
58	901108023	EXPRESS LUCK COLOMBIA S.A.S	C2640	0,52	1,89	1,06	-0,33	0,30
59	901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS	G4652	8,75	0,20	Indeterminado	0,09	0,07
60	901196744	TELESOURCE SAS	G4652	1,12	0,89	Indeterminado	0,12	0,01
61	901221987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	J6209	1,28	0,69	Indeterminado	-0,05	-0,02
62	901249522	VESTAS COLOMBIA SAS	C3320	2,35	1,03	-0,74	-0,03	-0,09
63	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	G4652	0,22	4,16	0,04	-0,01	0,02
64	901381111	CJR RENEWABLES COLOMBIA S.A.S Z.E.S.E	C2819	33,62	0,03	1779,57	0,82	0,80
65	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651	1,63	0,58	2,77	0,31	0,13
66	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651	1,38	0,64	2,74	0,26	0,09
67	817000790	FORSA S.A	C2511	1,53	0,56	0,06	0,01	0,00
68	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651	1,94	0,56	31,68	0,31	0,14
69	830067633	CIBERC SA	G4652	2,72	0,53	0,00	0,00	0,00
70	830073329	IKUSI REDES COLOMBIA SAS	G4652	1,18	0,78	Indeterminado	0,27	0,06
71	860002120	IBM DE COLOMBIA SAS	G4651	1,03	0,75	0,21	0,06	0,01
72	860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	C2511	2,00	0,43	2,99	0,09	0,05
73	860526606	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S A S	C2511	1,26	0,51	1,64	0,13	0,06
74	890112475	CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS	C2511	4,23	0,39	Indeterminado	0,26	0,15
75	900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651	1,60	0,52	-0,41	-0,24	-0,12
76	800004812	RIORION SA	C2819	3,02	0,35	Indeterminado	0,09	0,06
77	800006900	PINZUAR SAS	C2819	1,79	0,51	Indeterminado	0,07	0,03
78	800011566	VISBAL MORENO Y SUCESORES SAS	C2511	1,52	0,52	Indeterminado	0,13	0,06
79	800012797	CLIMATEC SERVICIOS SAS	C2819	2,00	0,40	1,45	0,11	0,07
80	800016481	SIMMA SAS	C2511	0,94	0,53	Indeterminado	0,04	0,02
81	800017087	FRANCISCO MARTINEZ SAS	C2511	5,02	0,43	41,46	0,08	0,05
82	800024053	AGENCIA ESPUMADOS LTDA	G4742	1,27	0,48	1,66	0,10	0,05
83	800038163	SILVER SAS	C2630	2,02	0,79	0,49	0,22	0,05
84	800042215	ALUACE SAS	C2511	7,57	0,18	11,48	0,12	0,10
85	800042867	METALTECO SAS	C2819	1,99	0,41	4,79	0,21	0,12
86	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652	2,36	0,38	1,90	0,05	0,03
87	800064005	SERINPET	C2819	4,00	0,30	Indeterminado	0,22	0,15
88	800075674	SERVITORNO SOLDADURA SAS	C2511	2,09	0,47	3,29	0,06	0,03
89	800077715	BALUM SA	G4652	1,61	0,60	0,14	0,04	0,02
90	800085667	EMPRESAS AMP SAS	C2511	34,41	0,48	1,64	0,04	0,02
91	800089948	SURTI STEREO S.A.S	G4742	5,00	0,51	1,79	0,10	0,05
92	800091061	HURTADO SARMIENTO S.A.S	C2511	1,58	0,81	0,48	0,04	0,01
93	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651	1,13	0,78	4,69	0,03	0,09
94	800108330	SERVIPERFILES SAS	C2511	1,72	0,62	1,32	0,21	0,08
95	800127368	INDUSTRIAS HD SAS	C2610	1,92	0,56	Indeterminado	0,19	0,08
96	800128897	VIDEOELEC S.A.	G4651	3,19	0,38	Indeterminado	0,08	0,05
97	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209	2,42	0,32	Indeterminado	0,00	0,00

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
98	800153963	800153963	G4651	2,11	0,74	0,36	0,11	0,03
99	800154608	DISTRIALUMINIOS LTDA	C2511	0,44	1,22	Indeterminado	-0,05	-0,44
100	800155057	SEM INGENIERIA SAS	C2511	2,31	0,43	Indeterminado	0,24	0,14
101	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651	2,58	0,34	2,43	0,06	0,04
102	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4652	7,25	0,49	0,15	0,02	0,01
103	800163234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	C3320	1,40	0,31	0,07	0,01	0,00
104	800177588	INFORMESE SAS	G4651	1,38	0,59	11,56	0,21	0,09
105	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	G4651	2,67	0,32	0,76	0,22	0,15
106	800179562	legon telecomunicaciones sas	J6209	0,46	0,81	Indeterminado	0,20	0,04
107	800185056	TAESMET S.A.S.	C2511	1,54	0,41	0,46	0,08	0,04
108	800196263	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	C2511	1,75	0,43	0,32	0,02	0,01
109	800206316	ETALUM S.A.S.	C2511	1,07	0,50	1,06	0,06	0,03
110	800210569	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	C2511	3,32	0,60	2,79	0,23	0,09
111	800212777	TESERACT SAS	J6209	2,57	0,40	12,25	0,15	0,09
112	800225803	SERVIMET SAS	C2511	1,87	0,43	Indeterminado	0,04	0,02
113	800226501	MAQUINADOS Y MONTAJES SAS	C2819	2,26	0,30	Indeterminado	0,17	0,12
114	800230829	SISTETRONICS SAS	G4651	1,72	0,60	2,16	0,12	0,05
115	800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651	1,45	0,56	Indeterminado	0,30	0,13
116	802000047	INTERLINK SA	J6209	4,48	0,17	0,98	0,01	0,01
117	802003931	HERRAJES ANDINA S A S	C2511	2,81	0,52	Indeterminado	0,17	0,08
118	802004619	INGENIERIA CANAC SAS	C2511	2,72	0,62	Indeterminado	0,16	0,06
119	802004942	THERMOCOIL LTDA	C2819	7,44	0,12	0,97	0,10	0,09
120	802012717	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL S.A.S.	C2511	2,68	0,53	Indeterminado	-0,05	-0,02
121	802013620	KAEL INGENIEROS SAS	C2511	0,70	0,91	0,21	0,07	0,01
122	802023673	OFIEXPORT SAS	C2511	2,40	0,35	0,68	0,02	0,01
123	802025044	INTELPRO SAS	C2610	3,25	0,48	Indeterminado	0,18	0,09
124	804000058	ELECTROAGRO SAS	C3320	1,53	0,61	2,04	0,16	0,06
125	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651	3,62	0,59	3,37	0,15	0,06
126	804003627	VENTANAS Y FACHADAS SAS	C2511	1,69	0,91	Indeterminado	0,07	0,04
127	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651	3,40	0,28	3,15	0,21	0,15
128	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652	3,35	0,53	1,33	0,25	0,12
129	805002135	DE LA PAVA Y COMPAÑIA SAS	G4742	4,15	0,92	Indeterminado	-0,21	-0,02
130	805005717	INDUSTRIAS REFRIDCOL S.A.S	C2819	1,39	0,65	0,31	0,06	0,02
131	805007404	ICOMALLAS SA	C2511	3,54	0,66	1,01	0,05	0,02
132	805014974	ESPANA ELECTRONIC SAS	G4742	11,35	0,21	1,22	0,04	0,03
133	805018755	IMAD SAS	C2511	8,49	1,49	Indeterminado	0,00	0,00
134	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652	5,92	0,15	1,95	0,03	0,03
135	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651	1,43	0,74	0,26	0,03	0,01
136	805020457	CENTRO-NET S.A.S	G4651	1,13	0,76	0,13	0,07	0,02
137	805022185	VIDEONET SAS	G4652	1,57	0,55	1,15	0,30	0,13
138	805022265	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION	G4651	0,45	1,60	-1,92	0,03	-1,07
139	805022749	WG GRUPO ELECTROGENOS LIMITDA	C3320	13,70	0,92	-163,86	-0,03	-0,17
140	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	J6209	1,78	0,58	0,39	0,00	0,00
141	805027036	MANUFACTURAS TECNICAS CLIMATIZADAS SAS	C2819	2,43	0,18	1,08	0,05	0,04
142	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G4652	1,96	0,33	4,84	0,12	0,08
143	811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651	3,12	0,33	6,60	0,17	0,12
144	811005902	PORTATIL SAS	G4651	1,84	0,57	0,16	0,03	0,01
145	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652	7,32	0,14	Indeterminado	0,07	0,06
146	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209	1,38	0,62	0,61	0,14	0,05
147	811029147	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	C2511	1,21	0,80	4,01	0,08	0,09
148	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209	1,65	0,41	0,68	0,04	0,02

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
149	811046559	ELECTRONICA AVS SAS	G4652	3,00	0,32	1,30	0,11	0,08
150	813006150	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511	1,27	0,53	1,32	0,07	0,03
151	815000318	MONTAJES DAYPED SAS EN REORGANIZACION	C2511	1,09	0,80	Indeterminado	-0,01	0,00
152	815001055	MICRONET SAS	G4651	3,20	0,38	Indeterminado	0,23	0,14
153	815002422	MONRES SAS	C2511	2,43	0,39	0,78	0,01	0,01
154	815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION	C2511	5,92	0,67	-7,58	-0,15	-0,05
155	816004795	ENERGITEL SAS	G4652	2,73	0,36	0,28	0,06	0,04
156	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651	3,96	0,50	Indeterminado	0,19	0,10
157	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G4652	1,06	0,85	1,24	0,17	0,03
158	830001602	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO SAS	C2511	0,76	0,24	3,84	0,11	0,08
159	830008413	KAMALEON LTDA	G4651	1,19	0,32	0,82	0,01	0,01
160	830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	G4652	7,30	1,79	Indeterminado	-0,55	0,43
161	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	G4651	2,04	0,75	Indeterminado	-0,23	-0,06
162	830015534	OGA SISTEMVAC SAS	C2819	1,66	0,56	2,83	0,52	0,23
163	830015914	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	C2511	1,23	0,47	0,84	0,06	0,03
164	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651	1,91	0,64	0,96	0,09	0,03
165	830023328	IGM INGENIERIA S.A	C2511	1,28	2,26	-330,71	0,18	-0,22
166	830023808	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511	3,12	0,55	-0,20	-0,01	0,00
167	830024376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	J6209	2,93	0,38	2,44	0,19	0,11
168	830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651	1,09	0,99	Indeterminado	-0,04	-0,04
169	830029215	IMPORTADORA HEES S A	C2819	0,01	0,21	Indeterminado	-0,02	-0,02
170	830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651	1,68	0,59	3,71	0,30	0,12
171	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651	1,90	0,50	Indeterminado	-0,01	0,00
172	830040391	EAGLE COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	G4652	17,38	0,33	3,97	0,10	0,07
173	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	G4652	2,55	0,34	Indeterminado	0,05	0,04
174	830046657	Softweb Asesores SAS	G4651	2,33	0,51	Indeterminado	0,17	0,08
175	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209	6,17	0,15	-7,43	-0,07	-0,06
176	830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	J6209	1,68	0,86	3,45	0,16	0,02
177	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651	3,05	0,24	1,29	0,07	0,05
178	830050698	UPS INGENIERIA LTDA	G4652	10,47	0,09	0,88	0,02	0,02
179	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4742	0,81	0,48	Indeterminado	0,21	0,11
180	830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652	2,24	0,47	Indeterminado	0,20	0,11
181	830052449	SODECA LATAM SAS	C2819	2,92	0,76	1,29	0,20	0,05
182	830055361	INDUSTRIAS METALICAS GRAG SAS	C2511	21,88	0,06	8,08	0,06	0,06
183	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209	1,46	0,37	2,82	0,08	0,05
184	830059412	COMTECOL S A S	C3320	1,44	0,50	3,37	0,23	0,12
185	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209	0,76	0,82	0,07	0,02	0,00
186	830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	J6209	1,45	0,65	Indeterminado	0,12	-1,57
187	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G4652	1,27	1,18	Indeterminado	-0,74	0,13
188	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652	2,10	0,44	Indeterminado	0,02	0,01
189	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209	1,60	0,62	4,23	0,64	0,24
190	830073033	IMPORTADORA GORR SAS	G4742	5,33	0,17	5,53	0,09	0,08
191	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651	1,91	0,66	0,83	0,02	0,01
192	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SASFecha Actual16-04-2024 17:35:57	G4652	3,07	0,40	1,30	0,07	0,05
193	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209	2,42	0,64	2,19	0,04	0,02
194	830083756	SAS	G4652	1,23	0,71	Indeterminado	-0,06	-0,02
195	830100821	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	C2511	2,18	0,40	0,07	0,01	0,01
196	830103081	E ADVISING S.A.S.	J6209	2,17	0,26	Indeterminado	0,15	0,11

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
197	830105615	ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION	G4652	3,96	0,45	0,52	0,00	0,00
198	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209	2,00	0,57	Indeterminado	0,02	0,01
199	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	J6209	2,46	0,36	-51,91	-0,34	-0,22
200	830110570	NEX COMPUTER SAS	G4651	1,61	1,19	-126,56	0,08	-0,02
201	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651	1,84	0,49	4,36	0,57	0,29
202	830114452	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	C2511	5,26	0,30	8,13	0,07	0,05
203	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209	2,32	0,65	Indeterminado	0,19	0,07
204	830121259	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA	C2511	3,84	0,18	1,30	0,01	0,01
205	830124841	SEGELEC SAS	G4652	1,84	0,54	Indeterminado	0,04	0,02
206	830127502	INDUSTRIA ELECTRO MECANICA INELMEC S.A.S.	C2610	1,32	0,59	1,31	0,12	0,05
207	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651	2,05	0,58	Indeterminado	0,01	0,01
208	830130601	INDUSTRIAS PARMON SAS	C2511	1,19	0,58	1,03	0,06	0,03
209	830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651	1,41	0,73	Indeterminado	0,18	0,05
210	830130967	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S	C2511	2,39	0,68	0,10	0,01	0,00
211	830141562	CREANGEL LTDA	J6209	4,22	0,62	83,50	0,19	0,07
212	830141960	JAAM SA	G4651	1,53	0,32	0,30	0,02	0,01
213	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209	1,63	0,60	0,54	0,13	0,05
214	830146655	METALFORMING SAS	C2511	3,56	0,41	1,20	0,06	0,03
215	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651	3,64	0,60	Indeterminado	0,07	0,03
216	830502982	ABANNA SAS	G4742	3,31	0,46	0,70	0,04	0,02
217	836000098	Colombiana de Accesorios SAS	C2511	3,33	0,26	Indeterminado	-0,02	-0,02
218	844002069	SERVICIOS DE INGENEIRIA CONTRUCCION Y AMBIENTALES LTDA	C2511	7,35	0,36	Indeterminado	0,15	0,09
219	860000617	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	C2511	4,35	0,28	11,25	0,21	0,15
220	860001767	INDUSTRIAS COLOMBIA INDUCOL SAS	C2819	1,69	0,83	-0,49	-0,22	-0,04
221	860003841	Protecvolt Limitada	G4652	52,99	0,02	Indeterminado	0,08	0,08
222	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S,A	G4652	3,16	0,22	7,53	0,16	0,12
223	860007651	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION SAS	C2819	3,72	0,21	Indeterminado	0,01	0,01
224	860023411	INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SAS	C2819	3,83	0,40	Indeterminado	0,15	0,09
225	860029100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2511	1,96	0,25	Indeterminado	0,09	0,07
226	860030255	Talleres Tecnicos Colombianos Ltda	C2511	14,38	0,14	209,87	0,06	0,37
227	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511	1,12	0,51	0,14	0,01	0,01
228	860042985	COHA SAS	C2819	2,41	0,33	1,02	0,06	0,04
229	860052264	CMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	C2511	1,28	0,49	4,51	0,14	0,07
230	860072288	DISIN SA	C2819	1,70	0,48	6,66	0,29	0,15
231	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G4652	1,65	0,55	Indeterminado	0,37	0,17
232	860402718	AGM BUSINESS SAS	G4652	4,96	0,14	0,46	0,01	0,01
233	860503015	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	C2511	4,25	0,21	1,35	0,02	0,02
234	860505032	C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C2511	0,04	1,72	Indeterminado	0,24	-0,17
235	860508769	ALMACEN EL HACHAZO SA	G4651	4,21	0,12	2,53	0,03	0,02

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
236	860515402	LEXCO S. A.	G4651	1,56	0,30	1,80	0,06	0,04
237	860516314	DAGA SA EN REORGANIZACION	G4652	1,28	1,07	2,58	-0,30	0,02
238	860521236	CIEL INGENIERIA SAS	C2610	2,03	0,52	0,05	0,01	0,00
239	860529301	CIBERGENIUS.COM	G4651	1,47	0,65	0,03	0,00	0,00
240	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	G4652	4,58	0,40	Indeterminado	0,01	0,00
241	890110416	INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA	C2819	2,17	0,66	0,50	0,14	0,05
242	890317923	ASIC SAS	J6209	1,20	0,86	-1,93	-0,02	-0,22
243	890907290	JARAMILLO MERINO SAS	G4742	0,75	0,09	20,27	0,03	0,02
244	890925999	CONSTRUCCIONES MIL SAS	C2511	1,38	1,01	0,16	-0,25	0,00
245	890936354	FERROCORTES GM Y CIA SAS	C2511	2,49	0,53	Indeterminado	0,22	0,10
246	890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	C2511	2,29	0,25	259,52	0,16	0,12
247	890941592	ERA ELECTRONICA	G4742	2,13	0,46	45,01	0,32	0,17
248	891000156	REMEC S.A.S	C2511	4,28	0,13	6,18	0,03	0,03
249	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652	2,03	0,45	2,34	0,16	0,09
250	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651	1,96	0,54	1,27	0,09	0,04
251	900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	G4652	2,21	0,59	-0,73	-0,02	-0,01
252	900025740	MICROHOME SAS	G4651	1,25	0,65	Indeterminado	0,08	0,03
253	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651	1,69	0,62	0,35	0,09	0,03
254	900045746	PRODUMALLAS RC SAS	C2511	2,75	0,40	Indeterminado	0,15	0,09
255	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209	2,18	0,38	1,72	0,15	0,09
256	900061096	FERRACEROS SAS	C2511	3,80	0,26	1,75	0,12	0,09
257	900067477	ACEROS FORMADOS S.A..S	C2511	3,75	0,20	Indeterminado	0,01	0,01
258	900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	G4652	5,40	0,46	Indeterminado	0,00	0,00
259	900077707	PCS FOR ALL SAS	G4652	4,62	0,17	1,20	0,06	0,05
260	900078888	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	C2511	9,73	0,81	2,75	0,16	0,03
261	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEMS CORP	G4742	4,76	0,14	34,14	0,15	0,12
262	900086713	360 UC SOLUTIONS SAS	G4652	1,11	0,85	5,98	0,50	0,08
263	900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	G4652	5,40	0,24	2,13	0,06	0,05
264	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	G4651	3,34	0,41	4,53	0,08	0,05
265	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G4652	1,28	0,67	2,79	0,05	0,15
266	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651	2,24	0,69	1,38	0,19	0,06
267	900104899	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS	C2511	1,08	0,81	0,67	0,19	0,04
268	900105979	Bmind SAS Bic	J6209	1,21	0,77	1,19	0,02	0,01
269	900109306	SAFER INGENIERIA SAS	C2610	1,09	0,55	27,48	0,04	0,20
270	900131075	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	C2511	2,75	0,19	Indeterminado	0,17	0,14
271	900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	C2511	5,80	0,24	3,36	0,18	0,13
272	900138369	DINACOL SAS	C2511	5,80	0,58	1,24	0,05	0,02
273	900142121	SEVENCOM SAS	G4652	1,11	0,94	Indeterminado	-0,04	-0,16
274	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	J6209	1,15	0,84	-1,40	-0,07	-0,01
275	900148675	BBC INGENIEROS SAS	C2511	2,71	0,36	0,51	0,08	0,05
276	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G4652	1,27	0,69	0,65	0,19	0,06
277	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651	4,53	0,41	9,20	0,03	0,25
278	900156879	Gomez Naranjo & Cia Ltda.	G4742	2,46	0,36	31,07	0,31	0,20
279	900160948	DOBLACERO SAS	C2511	1,01	0,55	2,76	0,16	0,07
280	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651	0,91	1,00	-0,53	0,15	-0,02
281	900162078	SICE SAS	G4652	2,79	0,53	0,15	0,04	0,02
282	900163861	JANUS LTDA	C2620	2,88	0,35	Indeterminado	0,07	0,04
283	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209	1,30	0,76	-16,46	-0,17	-0,04
284	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209	4,60	0,18	0,48	0,05	0,04
285	900171716	TORRES Y ACCESORIOS LTDA	C2511	4,65	0,11	6,07	0,06	0,05
286	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651	4,33	0,44	0,04	0,00	0,00
287	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652	14,37	0,20	-0,34	-0,04	-0,03

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
288	900197282	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	C2511	2,60	0,77	59,31	0,53	0,12
289	900199473	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	C2511	2,70	0,30	0,25	0,06	0,04
290	900204917	SUMIT S.A.S.	G4651	3,66	0,49	0,09	0,00	0,00
291	900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	G4652	2,14	0,65	0,95	0,17	0,06
292	900208659	DAMIS S.A.S	C2511	2,29	0,67	0,11	0,03	0,01
293	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209	2,45	0,40	17,80	0,28	0,17
294	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209	1,20	0,82	1,51	0,36	0,06
295	900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651	4,73	1,68	-8,46	0,53	-0,36
296	900271883	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS EN REORGANIZACION	C2511	0,93	0,79	0,17	0,02	0,00
297	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	G4651	3,24	0,49	Indeterminado	0,07	0,04
298	900275655	Domotes S.A.S	G4651	1,73	0,56	1,98	0,09	0,04
299	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PAR EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL SAS	G4652	1,83	0,53	34,07	0,23	0,11
300	900280960	MULTIHERRAJES SAS	C2511	2,15	0,41	9,08	0,04	0,25
301	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	G4652	3,00	0,95	0,03	0,08	0,00
302	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209	1,31	0,72	Indeterminado	0,12	0,03
303	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	J6209	19,87	0,09	Indeterminado	-0,67	-0,61
304	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209	1,58	0,56	Indeterminado	0,50	0,22
305	900301315	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2511	1,25	0,84	0,81	0,11	0,02
306	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652	4,51	0,60	Indeterminado	0,06	0,02
307	900312071	Rolling Door Manufacturing de Colombia SAS	C2511	1,70	0,76	-0,17	-0,04	-0,01
308	900314578	SOLUTRON SAS	G4652	1,30	0,75	0,53	0,08	0,02
309	900325928	SUPER DISTRIBUIDOR SAS	G4742	4,41	0,45	1,44	0,10	0,06
310	900335944	Cytech Calidad Y tecnologia s.a.s.	G4652	2,17	0,43	2,40	0,13	0,07
311	900337842	INGEMEC ASOCIADOS SAS	C2511	8,48	0,11	Indeterminado	0,21	0,18
312	900337885	INDUSTRIAS MARLO SAS	C2511	1,33	0,54	1,85	0,23	0,11
313	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651	1,21	0,83	0,81	0,61	0,11
314	900340440	MAVIGAL SAS	C2819	1,49	0,68	Indeterminado	0,25	0,08
315	900340559	ACASI COLOMBIA ZF SAS	C2819	11,49	0,90	3,62	0,23	0,02
316	900349201	FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS	C2511	0,48	2,07	Indeterminado	0,04	-0,05
317	900365581	TEC MONTAJES SAS	C2511	8,84	0,07	Indeterminado	0,32	0,29
318	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651	1,51	0,67	2,49	0,07	0,02
319	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652	1,09	0,71	0,65	0,17	0,05
320	900381188	SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS	G4652	2,23	1,40	Indeterminado	-0,09	0,04
321	900381799	COLCIRCUITOS SAS	C2610	5,36	0,70	Indeterminado	0,01	0,00
322	900385512	PDEACERO ZONA FRANCA SAS	C2511	5,79	0,13	Indeterminado	0,11	0,10
323	900389803	CORACERO SAS	C2819	1,66	0,56	Indeterminado	0,21	0,09
324	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA	J6209	1,52	0,40	Indeterminado	0,01	0,01
325	900390198	WEXLER S.A.S	G4651	1,50	0,63	12,08	0,54	0,20
326	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3320	0,83	0,76	Indeterminado	0,12	0,03
327	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652	2,20	0,47	Indeterminado	0,20	0,11
328	900406133	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	C2511	7,52	0,40	2,14	0,10	0,06
329	900406436	ACERTEK SAS	C2511	2,26	0,41	7,18	0,18	0,11
330	900407320	METALMECANICA POVEDA S.A.S	C2511	12,42	0,05	1,53	0,03	0,03
331	900410030	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	C2511	1,43	0,72	0,05	0,02	0,01
332	900423371	SOLUTIONS EFECTIVE SAS	G4652	1,06	0,82	Indeterminado	0,03	0,01
333	900423843	TASNET SAS	G4651	1,32	0,75	2,95	0,55	0,13
334	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209	2,18	0,73	Indeterminado	-0,33	-0,09

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
335	900424153	SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS	C2511	1,75	0,55	1,18	0,10	0,04
336	900425697	HEIMCORE SAS	G4652	1,60	0,62	2,20	0,25	0,10
337	900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652	2,24	0,48	1,10	0,08	0,04
338	900434009	MACROTICS SAS	G4652	4,89	0,23	0,68	0,22	0,17
339	900435471	INVERSIONES T.P GROUP SAS	C2610	0,34	0,75	54,04	0,14	0,04
340	900438876	INTECO MC SAS	G4651	1,31	0,72	0,11	0,01	0,00
341	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G4652	0,83	0,94	Indeterminado	-0,07	0,00
342	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4652	1,89	0,51	1,18	0,19	0,09
343	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	G4651	1,07	0,26	Indeterminado	0,06	0,05
344	900467823	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	C2511	4,01	0,23	1,38	0,16	0,12
345	900471414	ORIGIN IT SAS	G4651	2,13	0,43	8,61	0,33	0,19
346	900478401	INDUASIS SAS	C2511	3,61	0,55	0,08	0,02	0,01
347	900481748	C.I STUDIO AVANTI SAS	C2511	2,40	0,55	Indeterminado	0,02	0,01
348	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209	1,01	0,99	0,07	0,58	0,01
349	900496096	NATIVA SHOP SAS	G4742	1,59	0,63	1,94	0,04	0,01
350	900496988	GVS CONSTRUCCIONES SAS	C2511	3,34	0,59	Indeterminado	0,05	0,02
351	900497662	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA SAS - INCOLMAT SAS	C2819	0,75	0,81	0,02	0,01	0,00
352	900500180	TECSERVIS SAS	G4651	1,00	1,00	-921,38	0,87	0,00
353	900502356	FENESTRA INC SAS	C2511	30,37	0,80	Indeterminado	0,87	0,17
354	900507876	METTAGRUP S.A.S	C2511	0,93	0,42	0,85	0,05	0,03
355	900508012	HOTELERIA SS SAS	C2511	3,11	0,94	4,90	0,32	0,02
356	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL OSI SUCURSAL COLOMBIA	G4652	2,42	0,33	Indeterminado	0,03	0,02
357	900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	C2511	2,71	0,71	0,90	0,19	0,05
358	900512807	TEKMOBILI SAS	G4652	1,59	0,76	Indeterminado	0,50	0,12
359	900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	G4651	1,14	0,65	Indeterminado	0,31	0,11
360	900534062	DISAGRO DE OCCIDENTE SAS	G4652	1,13	0,85	-0,56	-0,30	-0,05
361	900554321	IOGESTION SAS	G4651	2,01	0,65	0,23	0,06	0,02
362	900560081	ANOVO COLOMBIA S.A.S.	G4652	2,28	0,90	Indeterminado	0,04	0,15
363	900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	G4652	0,59	0,67	-2,33	0,00	0,00
364	900564496	SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS	C2610	5,32	0,30	1,17	0,08	0,05
365	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651	1,75	0,56	0,43	0,14	0,06
366	900575843	AGP SERVICES SAS	C2819	3,12	0,22	-3,23	-0,06	-0,05
367	900578884	JJM CALDERAS S.A.S. EN REORGANIZACION	C2511	1,39	0,61	5,82	0,36	0,14
368	900584176	JFD MOBILE PARTS SAS	G4652	3,21	0,51	Indeterminado	0,14	0,07
369	900589732	ATC COLOMBIA SAS	G4651	1,31	0,76	0,26	0,24	0,06
370	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4652	1,50	0,71	Indeterminado	0,03	0,11
371	900595456	CONSTRUEQUIPOS FRANCO SAS	C2819	0,85	0,86	Indeterminado	-0,01	0,00
372	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209	1,08	0,75	1,58	0,90	0,23
373	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651	2,09	0,80	0,26	0,03	0,01
374	900621580	IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	G4652	4,66	0,17	Indeterminado	0,02	0,01
375	900627734	TECNICAS DE MANUFATURA MANTEMINIEMTO Y SOFTWARE PARA CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S A S	C2819	3,36	0,80	-3,43	-0,03	-0,20
376	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G4652	1,65	0,75	Indeterminado	0,49	0,12
377	900638579	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	C2511	5,00	0,18	6,28	0,15	0,12
378	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651	1,72	0,47	1,00	0,11	0,06

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
379	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	G4651	2,99	0,79	0,11	0,02	0,00
380	900657897	BD GUIDANCE SAS BIC	J6209	2,98	0,52	2,40	0,22	0,11
381	900664672	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	C2511	1,10	1,23	16,99	-0,80	0,18
382	900686529	AZKOYEN ANDINA SAS	C2819	1,70	0,60	0,91	0,50	0,20
383	900698606	INDUSTRIAS WESCOLD SAS	C2819	1,01	0,86	0,47	0,07	0,01
384	900705568	INGENIERIA ALYMETAL S.A.S	C2511	0,99	0,97	-46,40	-0,13	-0,81
385	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651	0,74	1,08	-2,33	0,05	-0,99
386	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652	4,06	0,36	3,14	0,08	0,05
387	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651	1,34	0,65	1,40	0,36	0,13
388	900775451	TALLERES INDUSTRIALES LOS BLANCOS SAS	C2511	2,79	0,98	Indeterminado	0,23	0,01
389	900782678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	J6209	1,57	0,78	5,68	0,04	0,10
390	900784128	VA VITROALUM SAS	C2511	1,33	0,73	Indeterminado	0,18	0,05
391	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209	1,11	0,92	4,92	0,05	0,03
392	900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651	1,32	0,68	Indeterminado	0,22	0,07
393	900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA	G4652	6,02	0,16	0,37	0,14	0,12
394	900803532	TECNICOS EN CONSTRUCCION INDUSTRIAL MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS	C2819	2,81	0,31	Indeterminado	0,55	0,37
395	900831063	PROMOTORA 77 SAS	G4652	1,42	0,46	Indeterminado	0,00	0,00
396	900856181	THARSIS SAS	J6209	5,09	0,19	60,48	0,35	0,28
397	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209	1,46	0,86	-1,09	-0,84	-0,12
398	900865457	DYNAMICS MEDIA GROUP COLOMBIA SAS	G4742	2,08	0,80	0,73	0,08	0,08
399	900875231	COSTACERO SAS	C2511	0,37	1,40	-1,19	0,06	-0,03
400	900904929	FIRENO S.A.S.	C3320	2,63	0,37	2,26	0,07	0,04
401	900923234	CREATECH SAS	C2511	2,39	0,53	3,48	0,07	0,03
402	900935410	IINGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S	C2511	1,09	0,90	0,71	0,28	0,03
403	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209	1,16	1,15	1,34	-0,01	0,19
404	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209	8,05	0,82	-4,35	-0,72	-0,13
405	900951036	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE SAS	C2511	1,42	0,71	1,41	0,31	0,09
406	900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT SAS	C2819	1,01	1,12	Indeterminado	0,01	-0,19
407	900994125	FILTROS PARTMO SAS	C2819	3,22	0,31	-0,29	-0,02	-0,02
408	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	J6209	25,26	0,93	Indeterminado	0,06	0,00
409	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	J6209	10,51	0,85	72,59	0,64	0,09
410	901039927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	G4651	1,96	0,60	2,01	0,23	0,09
411	901050732	GRUPO PEGASSO SAS	C2511	1,41	0,63	2,26	0,14	0,05
412	901050933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	J6209	4,81	0,91	8,31	0,13	0,01
413	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209	0,69	1,03	Indeterminado	-0,01	-0,10
414	901082482	A3 MOBILE SAS	G4652	2,08	0,64	0,62	0,22	0,08
415	901130475	Proflo Latam zf sas	C3320	2,06	0,42	6,25	0,48	0,28
416	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4651	2,23	0,71	Indeterminado	0,26	0,07
417	901240800	C.I ES METALS S.A.S.	C2511	1,39	0,66	2,90	0,31	0,11
418	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S	G4652	5,06	1,57	-0,18	0,12	-0,07
419	901260668	LIVETECH COLOMBIA S.A.S.	G4652	2,28	0,43	1,92	0,06	0,03
420	901294241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	J6209	0,87	0,55	0,01	0,00	0,00
421	901307114	VORTICE SAS	G4651	2,30	0,59	Indeterminado	0,35	0,14
422	901326015	ETALUM ZFS SAS	C2511	4,74	0,91	3,44	0,74	0,07
423	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G4652	1,74	0,61	6,96	0,34	0,13

No.	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
424	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	G4652	3,02	0,33	-0,50	-0,02	-0,01
425	901551748	901551748	J6209	1,45	1,17	Indeterminado	0,17	-0,03
426	800051229	SPIA GPS SA	J6209	7,04	0,12	12,48	0,05	0,04
427	800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651	2,89	0,29	3,53	0,20	0,14
428	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651	5,01	0,25	Indeterminado	0,20	0,15
429	804005914	COMPUMAX COMPUTER S.A.S	C2620	1,98	0,45	1,07	0,18	0,10
430	811028339	IUVITY COLOMBIA LTDA	J6209	2,34	0,28	-17,54	-0,45	-0,32
431	811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	J6209	2,34	0,43	678,19	0,17	0,10
432	830017209	NEWNET SA EN REORGANIZACION	G4651	7,68	0,82	0,60	0,02	0,00
433	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652	2,26	0,54	2,25	0,28	0,13
434	830088172	ANDIVISION SAS	G4651	3,76	0,47	1,06	0,04	0,02
435	830095937	EMPRESA LATINOAMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	C2819	1,88	0,15	21,14	0,14	0,12
436	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651	2,17	0,67	Indeterminado	0,01	0,00
437	830134654	DODONA SAS	G4742	4,40	0,77	0,87	0,18	0,04
438	830513366	NEWSAT SAS	G4652	1,86	0,63	1,70	0,47	0,18
439	860000862	TECMO SOCIEDAD ANONIMA	C2511	1,39	0,65	Indeterminado	0,09	0,03
440	860021302	WESTON SAS	C2819	2,06	0,46	2,38	0,28	0,15
441	860039333	PROCIBERNÉTICA S.A.	G4651	1,26	0,76	0,39	0,13	0,03
442	860528320	MICROLINK SAS	G4652	7,28	0,12	Indeterminado	0,04	0,04
443	890400246	INDUSTRIAS DE REFRIGERACION COMERCIAL S.A - EN REORGANIZACIÓN	C2819	1,22	0,81	6,81	0,35	0,07
444	900032159	TRANSFIRIENDO SA	J6209	3,10	0,38	3,58	0,25	0,15
445	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651	2,67	0,52	0,61	0,05	0,02
446	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING LTDA	G4652	1,34	0,50	4,08	0,04	0,02
447	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	G4651	2,69	0,31	9,33	0,18	0,12
448	900480786	NUVA S.A.S.	G4651	1,28	0,77	0,75	0,54	0,12
449	900489117	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION	C2511	1,83	0,92	0,06	0,01	0,00
450	900746054	@PC MAYORISTA SAS	G4652	1,07	0,95	Indeterminado	-0,09	0,00
451	900802681	CBA ASOCIADOS SAS	J6209	0,50	0,18	2,91	0,03	0,03

	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MINIMO	0,01	0,02	-921,38			-0,84	-1,57
MAXIMO	52,99	4,16	1779,57			0,90	3,21
PROMEDIO	3,19	0,60	8,11			0,10	0,05
MEDIA ACOTADA	2,17	0,57	1,55			0,10	0,05

Indicador elegido

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que, la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador

considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos…".

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual ≥al 100% (del valor del presupuesto oficial
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual ≥al 100% (del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥ 2,17
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al ≤ 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a ≥ 1,55
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,05

2.2.7 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación con el objeto a contratar, son tenidas en cuenta en la estimación de los indicadores financieros.

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, así como se evidencia que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que venden los bienes y prestan los servicios pretendidos. Este sector económico es dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo

el presente de proceso de contratación. Sin embargo, es de resaltar que dadas las diferentes características se garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

Se tendrán en cuenta los precios históricos actualizados a los bienes que apliquen de los antecedentes, para estudios de mercado.

2.2.8 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes características, y se puede comprender que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas importan y comercializan los bienes que se pretenden adquirir. Por otra parte, los servicios de instalación requeridos si podrán ser prestados por mano de obra nacional fomentando también el mercado nacional; estos sectores económicos son dinámicos y participativos lo cual generan a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

El mercado de los bienes y servicios necesarios para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio de insumos que sean de origen extranjero y que ya se encuentren nacionalizados o que en su defecto bienes que deban ser importados por lo cual se debe prever por parte del futuro contratista todos los costos derivados de los tramites respectivos, la contratación proyectada permite a los proveedores que se especialicen y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ambiente público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes y servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con las actividades programadas para su realización, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional con bienes que se encuentren nacionalizados, de igual forma en algunos casos los bienes tendrán origen extranjero por lo cual se contempla dicho procedimiento dentro de los tiempos de ejecución del presente proceso de selección lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente este mercado está garantizado por empresas especializadas tanto a nivel nacional como a nivel internacional y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los elementos relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que fabrican, comercializan los bienes al igual que las que prestan este tipo de servicios tienen amplia trayectoria a nivel nacional, por lo que desde la planeación, solicitud y presentación de cotizaciones, los estudios de mercado incluyen los factores de gastos y costos directos e indirectos, reflejando la proyección de precios de referencia acorde a la necesidad, por lo cual los precios que se manejarán en el futuro contrato serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el

desarrollo de los procesos de Selección abreviada de menor cuantía, la administración solicitará a los interesados en participar, las ponderaciones y condiciones técnicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en el numeral **6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN,** del presente documento.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en el titulo DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

3.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Para el caso de la presente contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" para lo cual, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones y allegarlo junto con los respectivos soportes vigentes que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que tratan del cumplimiento de lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021. La evaluación se realizará conforme a lo indicado en este documento

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y/o servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE

SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL"** y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($225.932.800,00) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos que apliquen, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, (1000 SMMLV), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El numeral 2 del artículo 2 del de la Ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Que teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y toda vez que su objeto no puede catalogarse como homogéneo y en consideracion a la cuantía del presente proceso, la oficina de APOYO LOGISTICO DEL COMANDO EJERCITO encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA para el presente proceso teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 "MENOR CUANTIA"

El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a la prestación de servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación no se realizará sorteo entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio

Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Así las cosas, si tomamos la cuantía oficial del proceso actual que se encuentra establecida por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($225.932.800,00) IVA INCLUIDO**, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso fue susceptible a ser limitado a Mipymes, sin embargo, no se recibieron solicitudes de limitación, por lo tanto, no se limita a MIPYMES.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

• Constitución Política de Colombia.
• El Código Civil
• El Código de Comercio
• El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo

• La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
• Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto"
• Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
• La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
• La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
• La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
• Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
• Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
• El Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración"
• El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
• El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
• Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
• La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
• Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
• La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
• Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
• Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01
• La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
• Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
• Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
• Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
• Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

• Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
• Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
• Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.", modificado por el Decreto 0312 de 2024 "Por la cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, que detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024"
• Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad el Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
• Ley 2342 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
• Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
• Directiva Permanente 34 de 2018 "Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional".
• Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
• Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"
•Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
• Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**:**

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.**

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado parcialmente por el Artículo primero del Decreto 399 de 2021.**

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO, CANTIDADES A ADQUIRIR, PRECIOS DE REFERENCIA Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, de igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se realizó de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($225.932.800,00) IVA INCLUIDO**, distribuidos de la siguiente manera: CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($122.500.000,00) amparado bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004-007 "EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES"; QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)"; CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 "MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA"; SIETE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-006-002 "PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"; QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.932.800,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-007 "EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES"; DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)". Recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 33624 de fecha 21 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO SF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COTEF	54	$ 122.500.000,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		7	$ 15.000.000,00
A-02-01-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		24	$ 55.000.000,00
A-02-01-01-006-002		PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		3	$ 7.500.000,00
A-02-02-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		7	$ 15.932.800,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		5	$ 10.000.000,00
TOTAL				**100,00**	**$ 225.932.800,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33624 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaperdom ADILSSON ALBERTO PERDOMO LAZARO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-21-6:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33624	Fecha Registro:	2024-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	225.932.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	225.932.800,00	Saldo x Comprometer:	225.932.800,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	34524	Fecha Registro:	2024-08-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00	55.000.000,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	122.500.000,00	0,00	122.500.000,00	122.500.000,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	7.500.000,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.932.800,00	0,00	15.932.800,00	15.932.800,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIADES TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALON ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJERCITO NACIONAL

MY. ADILSSON ALBERTO PERDOMO LAZARO
Oficial de Cambios Internacionales y
Convertibilidad con Funciones Administrativas
Jefe de Presupuesto

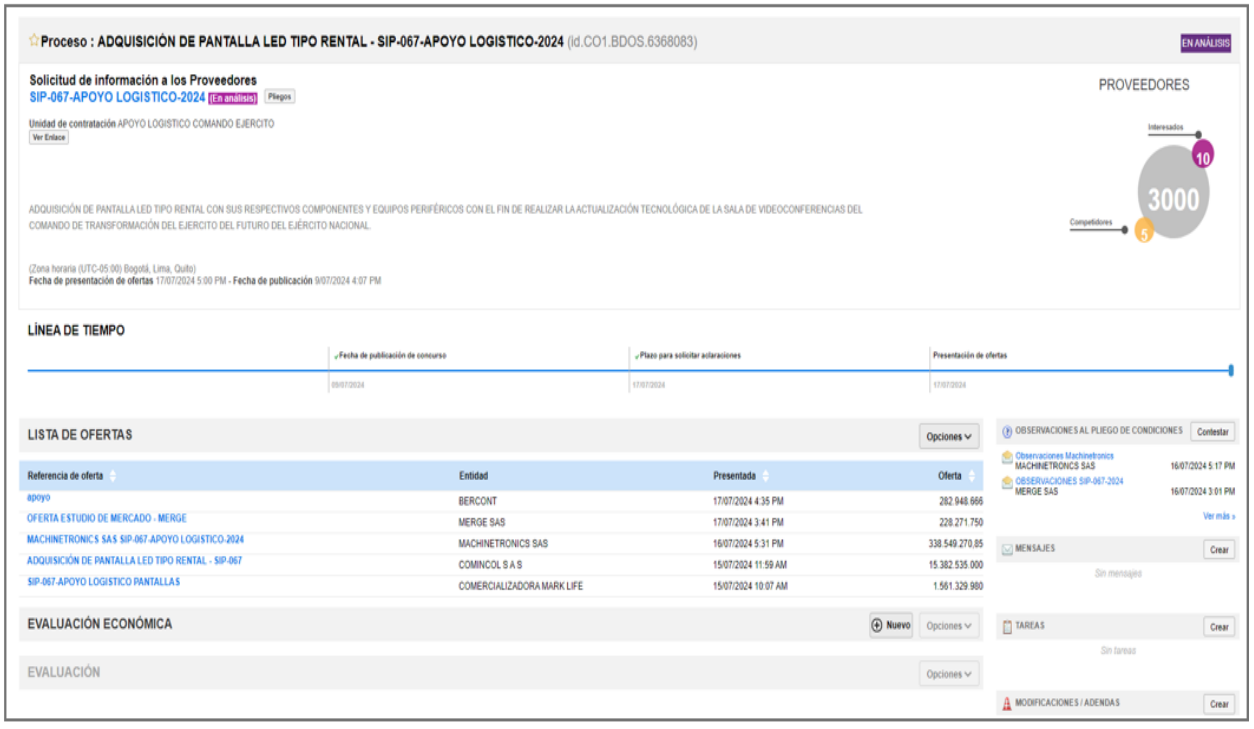
Firma Responsable

5.2 ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, si bien se han contratado bienes y servicios similares, los mismos difieren en las especificaciones de la presente contratación; razón por la cual no serán tenidos en cuenta para el estudio de mercado.

PRECIOS DEL MERCADO

La Sección de Planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-067-APOYO LOGISTICO-2024 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.



De igual forma, se realizó solicitud mediante correo electrónico, a lo cual solo se recibió respuesta de una empresa.

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT / CÉDULA	CORREO	TELEFONO	MEDIO Y FECHA RECEPCIÓN	AVAL TÉCNICO
1	COMINCOL SAS	900438841-3	comincolsas@hotmail.com	3133337744	SECOP 12 JUL- 24	SI
2	MACHINETRONICS SAS	900042114-6	ventas2@machinetronics.com	3183400796	SECOP 16-JUL-24	SI
3	MERGE SAS	901362177-6	ir@merge.com.co	3168168804	SECOP 17-JUL-24	SI
4	BERCONT	860524545-1	cesar.contreras@bercont.com	6013696996	SECOP 17-JUL-24	SI
5	COMERCIALIZADORA MARK LIFE SAS	900804997-3	marklife292@gmail.com	3165238951	SECOP 15-JUL-24	SI
6	INVEST INGENEERING	900822148-3	contratacionvtmak@outlook.es	6013003299	CORREO 17-JUL-24	SI

Se presenta a continuación la consulta RUES de las empresas, así:

COMINCOL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900438841-3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo de organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2102485

Fecha de Matrícula
27/05/2011
Fecha de Vigencia
En el deletreo
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
06/03/2024
Último año renovado
2024
Fecha de actualización
07/06/2024

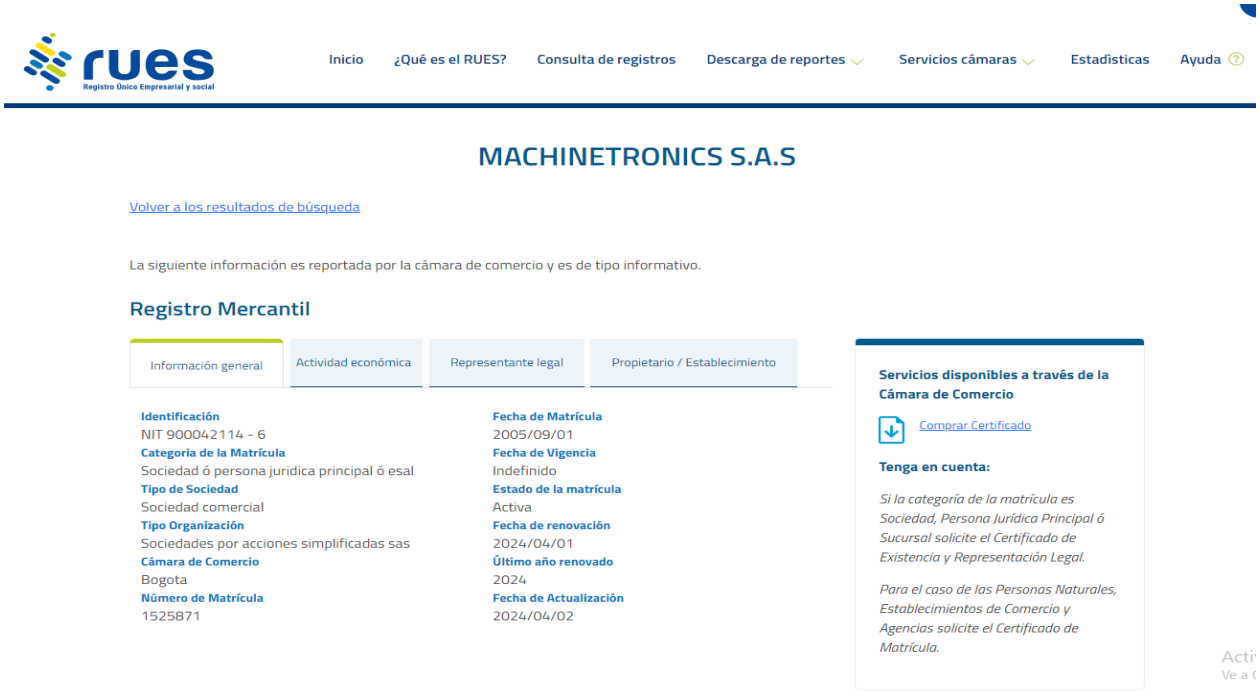
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicita el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicitan el Certificado de Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

MACHINETRONICS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900042114 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1525871

Fecha de Matrícula
2005/09/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/01
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/04/02

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

MERGE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901362177 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3213298

Fecha de Matrícula
2020/02/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/02/28
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/05/10

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860524545 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
251840
Fecha de Matrícula
1985/12/27
Fecha de Vigencia
2030/02/15
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/30
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/03/31

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

COMERCIALIZADORA MARK LIFE S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900804997
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2529471
Fecha de Matrícula
2014/12/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/02/15
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2/15/2024

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentadas para el presente estudio de contratación reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE TRANSFORMACIÓN EJÉRCITO DEL FUTURO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024102024143583**: MDN-COGFM-COEJC-COTEF-ASESORIAS-29.25

Bogotá, 12 de septiembre de 2024

Señor Teniente Coronel
CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO
Oficial Apoyo Logístico Ayudantía General del Ejército Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Cotizaciones

Una vez verificadas las cotizaciones de las firmas participantes en el proceso No. 131-APOYOLOGISTICO-2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL", respetuosamente se informa que este comité técnico otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas, requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL; una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dependencia, informando lo siguiente:

No.	Razón social	NIT	Medio	Fecha recepción cotización	CONCEPTO TÉCNICO
1	COMINCOL SAS	900438841-3	SECOP II	12-JUL-24	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
2	MACHINETRONICS SAS	900042114-6	SECOP II	16-JUL-24	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
3	MERGE SAS	901362177-6	SECOP II	17-JUL-24	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
4	BERCONT	860524545-1	SECOP II	17-JUL-24	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No 7-80 Cantón Norte de Infantería
Bogotá D. C.
Dirección Electrónica: cotef@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024102024143583 MDN- COGFM-COEJC-COTEF-ASESORIAS -29.25

No.	Razón social	NIT	Medio	Fecha recepción cotización	CONCEPTO TÉCNICO
5	COMERCIALIZADORA MARK LIFE SAS	900804997-3	SECOP II	15-JUL-24	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
6	INVEST INGENEERING				Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Respetuosamente,

Sargento Segundo **JAIME DAVID HURTADO**
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No 7-80 Cantón Norte de Infantería
Bogotá D. C.
Dirección Electrónica: cotef@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**, para los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección de la siguiente manera:

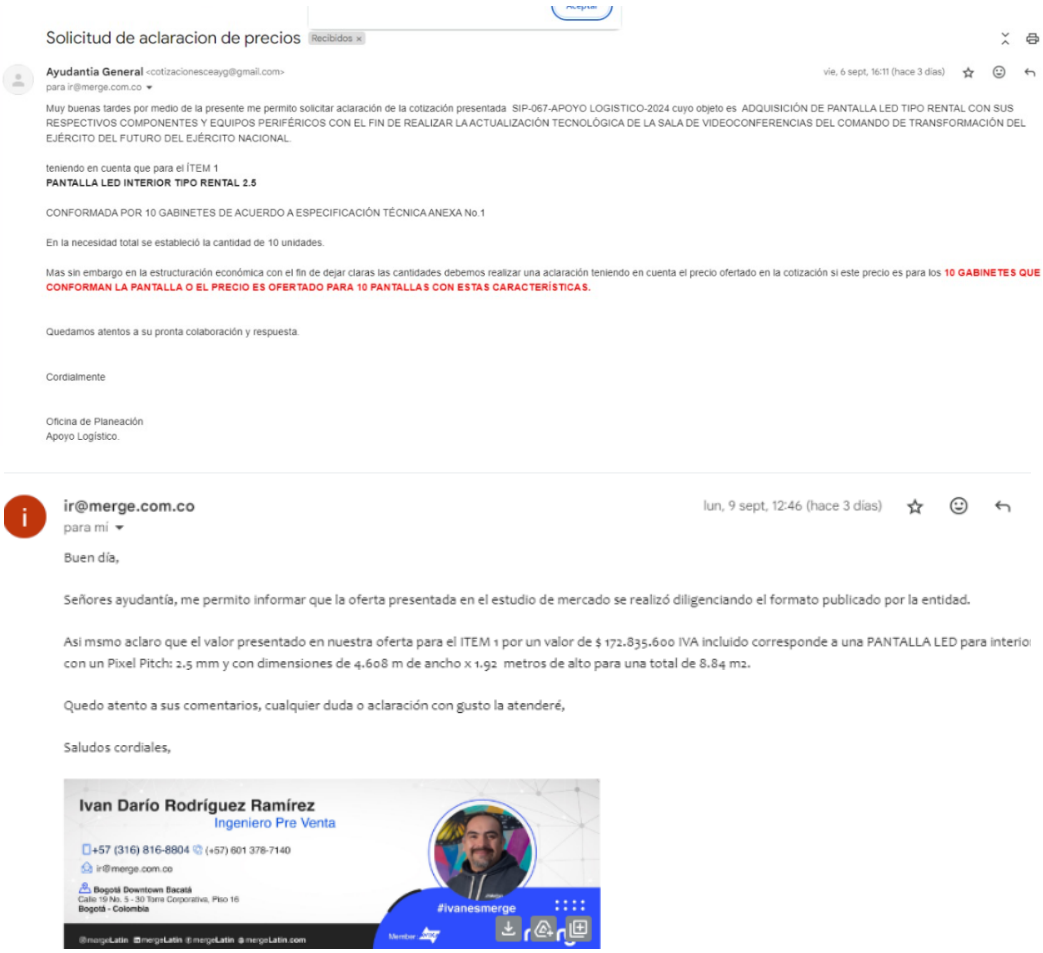
					VALOR COTIZACION A PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNID. DE MEDIDA**	**CANT NECES**	**COMINCOL SAS**	**MACHINETRONICS SAS**	**MERGE SAS**
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
1	PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 01	UND	1	120.011.500,00	125.488.248,90	172.835.600,00
2	PROCESADOR DE IMAGEN	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 02	UND	1	6.586.650,00	15.453.000,85	7.681.450,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 03	UND	1	16.719.500,00	49.654.183,95	18.278.400,00
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA							
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
4	TABLETS	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 04	UND	2	17.136.000,00	22.309.525,00	17.197.880,00
5	COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 05	UND	2	13.506.500,00	35.700.000,00	12.186.790,00
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL							
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
6	LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro	De acuerdo a Ficha Tecnica N°JEMPP DECE4 DIETE - ET -01455 / COMUN - 01455/ COMUN-04	UND	2	1.344.700,00	NO COTIZA	NO COTIZA
7	LICENCIA OFFICE	Licencia de office, MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA	UND	2	2.261.000,00	NO COTIZA	NO COTIZA
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
A-02-02-01-003-006-09 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
8	MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 06	UND	8	654.500,00	7.698.623,68	1.713.600,00
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
9	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.		SERVICIO	1	10.531.500,00	23.800.000,00	6.245.120,00

					VALOR COTIZACION A PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNID. DE MEDIDA**	**CANT NECES**	**BERCONT**	**COMERCIALIZADORA MARK LIFE SAS**	**INVEST ENGINNERING**
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
1	PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 01	UND	1	183.249.885,00	138.278.000,00	113.800.000,00
2	PROCESADOR DE IMAGEN	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 02	UND	1	7.684.446,00	6.925.800,00	8.000.000,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 03	UND	1	14.349.615,00	19.056.660,00	14.700.000,00
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA							
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
4	TABLETS	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 04	UND	2	17.375.978,00	16.898.000,00	16.000.000,00
5	COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 05	UND	2	15.897.988,00	14.280.000,00	14.750.000,00
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL							
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
6	LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro	De acuerdo a Ficha Tecnica N°JEMPP DECE4 DIETE - ET -01455 / COMUN - 01455/ COMUN-04	UND	2	NO COTIZA	1.249.500,00	1.265.000,00
7	LICENCIA OFFICE	Licencia de office, MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA	UND	2	NO COTIZA	2.379.999,99	2.200.000,00
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
A-02-02-01-003-006-09 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
8	MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 06	UND	8	928.200,00	672.350,00	812.500,00
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES							
9	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.		SERVICIO	1	21.223.650,00	11.602.500,00	9.400.000,00

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Cabe aclarar que, examinadas las cotizaciones, se determinaron algunos precios que superan alrededor de 200%, respecto al promedio de los demás, los cuales no se tuvieron en cuenta para los análisis estadísticos, toda vez que afectan notoriamente los precios de mercado, de acuerdo con las tendencias actuales. Lo anterior, está reflejado en el cuadro anterior de Análisis de cotizaciones (valores resaltados).

Adicionalmente la Sección de Planes, a la empresa MERGE SAS solicita aclaración para el valor cotizado en el ítem 1 pantalla.



Solicitud de aclaracion de precios Recibidos ×

Ayudantia General <cotizacionesceayg@gmail.com> vie, 6 sept, 16:11 (hace 3 días)
para ir@merge.com.co

Muy buenas tardes por medio de la presente me permito solicitar aclaración de la cotización presentada SIP-067-APOYO LOGISTICO-2024 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED TIPO RENTAL CON SUS RESPECTIVOS COMPONENTES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL COMANDO DE TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL.

teniendo en cuenta que para el ÍTEM 1
PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5

CONFORMADA POR 10 GABINETES DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No.1

En la necesidad total se estableció la cantidad de 10 unidades.

Mas sin embargo en la estructuración económica con el fin de dejar claras las cantidades debemos realizar una aclaración teniendo en cuenta el precio ofertado en la cotización si este precio es para los **10 GABINETES QUE CONFORMAN LA PANTALLA O EL PRECIO ES OFERTADO PARA 10 PANTALLAS CON ESTAS CARACTERÍSTICAS.**

Quedamos atentos a su pronta colaboración y respuesta.

Cordialmente

Oficina de Planeación
Apoyo Logístico.

ir@merge.com.co lun, 9 sept, 12:46 (hace 3 días)
para mí

Buen día,

Señores ayudantía, me permito informar que la oferta presentada en el estudio de mercado se realizó diligenciando el formato publicado por la entidad.

Asi msmo aclaro que el valor presentado en nuestra oferta para el ITEM 1 por un valor de $ 172.835.600 IVA incluido corresponde a una PANTALLA LED para interio
con un Pixel Pitch: 2.5 mm y con dimensiones de 4.608 m de ancho x 1.92 metros de alto para una total de 8.84 m2.

Quedo atento a sus comentarios, cualquier duda o aclaración con gusto la atenderé,

Saludos cordiales,

Ivan Darío Rodríguez Ramírez
Ingeniero Pre Venta
+57 (316) 816-8804 (+57) 601 378-7140
ir@merge.com.co
Bogotá Downtown Bacatá
Calle 19 No. 5 - 30 Torre Corporativa, Piso 16
Bogotá - Colombia
#ivanesmerge
@mergeLatin mergeLatin @mergeLatin mergeLatin.com

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; para lo cual se tomaron como referencia los valores unitarios (incluido IVA); posteriormente, el comité económico dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados dentro de los rangos congruentes, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia mayor, menor, mediana, promedio, promedio menor – mediana.

Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como: altos costos logísticos, inflación por fuera del rango meta del Banco de la República, la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos y en el transporte, la crisis derivada por la inestabilidad financiera persistente al interior de las empresas colombianas, entre otros.

Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios de los bienes y servicios que se plantean contratar, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado, lo anterior contando con pluralidad de información, esto en concordancia con la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que el análisis de esta información proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra. Así mismo es de resaltar que en promedio el total de las dispersiones de las fuentes analizadas oscilan en un 13%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó considerando la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:

 - Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 20% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
 - Si el porcentaje de dispersión está entre el 21% y el 50%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor y la mediana.
 - Si el porcentaje de dispersión es superior al 50%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Análisis precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CANT NECES	MAYOR	MÍNIMO	MEDIANA	PROMEDIO	PROM MENOR MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	CRITERIO DE SELECCIÓN
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES												
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.												
1	PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 01	UND	1	138.278.000,00	113.800.000,00	122.749.874,45	124.394.437,22	118.274.937,22	10.414.764,81	8,48%	MENOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CANT NECES	MAYOR	MÍNIMO	MEDIANA	PROMEDIO	PROM MENOR MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	CRITERIO DE SELECCIÓN
2	PROCESADOR DE IMAGEN	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 02	UND	1	8.000.000,00	6.586.650,00	7.681.450,00	7.375.669,20	7.134.050,00	592.361,28	7,71%	MENOR
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)												
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 03	UND	1	19.056.660,00	14.349.615,00	16.719.500,00	16.620.835,00	15.534.557,50	2.093.952,44	12,52%	MENOR
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA												
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS												
4	TABLETS	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 04	UND	2	22.309.525,00	16.000.000,00	17.166.940,00	17.819.563,83	16.583.470,00	2.252.570,20	13,12%	MENOR
5	COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 05	UND	2	15.897.988,00	12.186.790,00	14.280.000,00	14.124.255,60	13.233.395,00	1.387.203,48	9,71%	MENOR
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL												
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE												
6	LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro	De acuerdo a Ficha Tecnica N°JEMPP DECE4 DIETE - ET -01455 / COMUN -01455/ COMUN-04	UND	2	1.344.700,00	1.249.500,00	1.265.000,00	1.286.400,00	1.257.250,00	51.080,62	4,04%	MENOR
7	LICENCIA OFFICE	Licencia de office, MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA	UND	2	2.379.999,99	2.200.000,00	2.261.000,00	2.280.333,33	2.230.500,00	91.544,16	4,05%	MENOR
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES												
A-02-02-01-003-006-09 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.												
8	MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 06	UND	8	1.713.600,00	654.500,00	812.500,00	956.230,00	733.500,00	437.801,94	53,88%	MEDIANA
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES												
9	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE		SERVICIO	1	11.602.500,00	6.245.120,00	9.965.750,00	9.444.780,00	8.105.435,00	2.314.918,67	23,23%	PROMEDIO MENOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CANT NECES	MAYOR	MÍNIMO	MEDIANA	PROMEDIO	PROM MENOR MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	CRITERIO DE SELECCIÓN
	PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.											MEDIANA

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario bruto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES A ADQUIRIR

A partir del análisis de las cotizaciones, se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinaron así los precios unitarios de referencia antes de IVA, el IVA respectivo, los precios unitarios de referencia incluido IVA y las cantidades mínimas a adquirir, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO 19%	VR. UNIT REFERENCIA IVA INCLUIDO	VR.TOTAL PROYECCION IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.								
1	PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 01	UND	1	95.630.252,10	18.169.747,90	113.800.000,00	113.800.000,00
2	PROCESADOR DE IMAGEN	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 02	UND	1	5.535.000,00	1.051.650,00	6.586.650,00	6.586.650,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 03	UND	1	12.058.500,00	2.291.115,00	14.349.615,00	14.349.615,00
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA								
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS								
4	TABLETS	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 04	UND	2	13.445.378,00	N.A.	13.445.378,00	26.890.756,00
5	COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 05	UND	2	10.241.000,00	N.A.	10.241.000,00	20.482.000,00
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL								
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE								

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CANTIDA DES A ADQUIRIR	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO 19%	VR. UNIT REFERENCIA IVA INCLUIDO	VR.TOTAL PROYECCION IVA INCLUIDO
6	LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro	De acuerdo a Ficha Técnica N° JEMPP DECE4 DIETE - ET -01455 / COMUN - 01455/ COMUN-04	UND	2	1.050.000,00	N.A.	1.050.000,00	2.100.000,00
7	LICENCIA OFFICE	Licencia de office, MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA	UND	2	1.848.740.00	N.A.	1.848.740.00	3.697.480.00
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
A-02-02-01-003-006-09 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.								
8	MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 06	UND	8	682.773,11	129.726,89	812.500,00	6.500.000,00
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
9	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.		SERVICIO	1	6.811.289,92	1.294.145,08	8.105.435,00	8.105.435,00
TOTAL PROYECCIÓN (PRESUPUESTO ESTIMADO IVA INCLUIDO)								**$ 202.511.936,00**

Se deja constancia y claridad que para los items 4, 5, 6, y 7 debe darse aplicación en las ofertas a las exenciones establecidas en el artículo 477 en el Estatuto Tributario;

"…3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

… a) …

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

…"

El presupuesto estimado incluido IVA con las cantidades mínimas a adquirir, es por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($202.511.936,00).** Los oferentes no deberán superar el precio unitario de referencia incluido IVA y el valor total estimado incluido IVA, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

RESUMEN PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VR. ASIGNADO CDP	VR. PROYECCION	VR. SOBRANTE SEGUN PROYECCION
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$122.500.000,00	$ 120.386.650,00	$ 2.113.350,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 15.000.000,00	$ 14.349.615,00	$ 650.385,00
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 55.000.000,00	$ 47.372.756,00	$ 7.627.244,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	$ 7.500.000,00	$ 5.797.480,00	$ 1.702.520,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 15.932.800,00	$ 6.500.000,00	$ 9.432.800,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 10.000.000,00	$ 8.105.435,00	$ 1.894.565,00
	TOTAL	**$225.932.800,00**	**$ 202.511.936,00**	**$ 23.420.864,00**

Así mismo, como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, con las cantidades mínimas a adquirir el proceso presenta un sobrante de presupuesto total de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.420.864,00)**. Dado que se cubrió la totalidad de la necesidad inicial, NO hay lugar a ajuste de cantidades y el sobrante debe reintegrarse al presupuesto conforme a los rubros presupuestales.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de COMPRAVENTA con cantidades definidas, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico antes mencionado, de la siguiente manera:

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar todas las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA por ítem ni el presupuesto estimado incluido IVA.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Se deberán ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido el IVA cuando aplique, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), teniendo en cuenta las tarifas diferenciales existentes, así como los bienes que no causan el impuesto en mención. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos de la importación y legalización de los bienes y la prestación de los servicios, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo

con los bienes del proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	NECESIDAD INICIAL	NECESIDAD PROYECTADA	CUBRIMIENTO EN %
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.						
1	PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 01	UND	1	1	100%
2	PROCESADOR DE IMAGEN	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 02	UND	1	1	100%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 03	UND	1	1	100%
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS						
4	TABLETS	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 04	UND	2	2	100%
5	COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 05	UND	2	1	100%
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL						
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE						
6	LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro	De acuerdo a Ficha Tecnica N°JEMPP DECE4 DIETE - ET -01455 / COMUN -01455/ COMUN-04	UND	2	2	100%
7	LICENCIA OFFICE	Licencia de office, MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA	UND	2	2	100%
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
A-02-02-01-003-006-09 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.						
8	MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 06	UND	8	8	100%
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
9	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.		SERVICIO	1	1	100%

NOTA CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD: Dado que se cubre el 100% de las cantidades de la necesidad planteada inicialmente no hay lugar a ajustes.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y

jurídica.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección previsto para el presente proceso será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los factores de selección establecidos en el presente documento para esta contratación, se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes y servicios serán los siguientes:

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta De Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e) La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

•Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

6.1.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior **a quince (15) días hábiles** anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de u**n (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.**

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia puesto esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.

6.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

6.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, **no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más** de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen **un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más** de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los

consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

6.1.3.1 Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

6.1.3.2 Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura , debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

6.1.3.3 Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, La oficina de Apoyo Logístico de La Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.[11] Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se

[11] Decreto 1860 de 2021

aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL APLICABLE PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
Quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME	0.25 % del valor total de los puntos

Acreditación de los criterios diferenciales.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El siguiente articulo se utiliza para dar a conocer a los interesados en aplicar los diferenciales por Mypime los requisitos para acreditar la condiciones, este proceso no es suceptible de limitación a Mypime teniendo en cuenta el presupuesto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: Se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.**
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.**
- **Persona jurídica con personal a cargo**: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá **aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes**.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida,

deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, y se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

6.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.
EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

NOTA 1: Este certificado también será objeto de evaluación técnica y económica.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

6.1.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

6.1.17. FORMULARIO N° 9 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.1.18. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que

componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

6.1.19 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario No 11 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de

Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.20 CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección de conformidad con los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontrarán dentro del proceso virtual). ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán ingresar a la PLATAFORMA SECOP II y crear el usuario para el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en aras de poder presentar en debida forma la manifestación de interés de participar en el proceso y la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa. (ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II)

Nota 1: LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

Nota 2: EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO N° 2

El proponente acreditará que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del Pliego de Condiciones, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.				
1	PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 01	UND	
2	PROCESADOR DE IMAGEN	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 02	UND	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 03	UND	
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
4	TABLETS	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 04	UND	
5	COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 05	UND	
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL				
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE				
6	LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro	De acuerdo a Ficha Tecnica N°JEMPP DECE4 DIETE - ET -01455 / COMUN -01455/ COMUN-04	UND	
7	LICENCIA OFFICE	Licencia de office, MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA	UND	
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
A-02-02-01-003-006-09 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.				
8	MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 06	UND	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				

9	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.	SERVICIO	

SE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS SOFTWARE PLANTEADAS SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar para la totalidad de los bienes que oferta son nuevos y de calidad, libres de defectos e imperfecciones, que no serán elementos re manufacturados, usados o de segunda y que se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente con estos.	
2	El oferente debe certificar que durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si se solicitare el cambio de los bienes adquiridos considerados defectuosos, el contratista deberá acercarse al punto determinado cómo lugar de entrega para retirar el insumo considerado defectuoso, y procederá a reemplazar en un plazo máximo de 3 días calendario el bien indicado, contado a partir de la petición escrita formulada por el supervisor del Contrato, por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante y con la misma garantía técnica otorgada al producto original, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso.	
3	El oferente para la totalidad de los bienes junto con su oferta deberá anexar ficha técnica de los equipos ofertados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos por parte de la entidad. Nota: los documentos que son solicitados pueden ser originales en su idioma y una traducción simple al idioma español de ellos.	
4	El oferente debe certificar que, de ser adjudicatario, asignará un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo durante la ejecución del contrato, las coordinaciones necesarias y gestión del contrato entre el contratista y el supervisor, debiendo atender y resolver las observaciones y solicitudes que se formulen; para lo cual el oferente debe suministrar el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.	
5	El oferente debe certificar que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados la entrega de los bienes en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.	
6	El Oferente debe certificar que los productos ofertados se encontrarán en condiciones óptimas de funcionamiento al momento de entrega y que en coordinación con el supervisor del contrato realizara las pruebas necesarias y la puesta en funcionamiento de los equipos con el fin de verificar su funcionamiento.	
7	El Oferente deberá realizar toda la configuración necesaria en el sistema de control IP y de automatización para que se integren todas las facilidades actualmente existencias con el procesador de imagen suministrado. Las modificaciones realizadas deberán estar integradas con la aplicación de automatización ejecutada en el dispositivo tipo Tablet y en el computador del Operador con el fin de lograr la correcta integración y funcionamiento de todos los elementos y equipos que hacen parte de la solución de audio y video en la Sala.	

ITEM	ESPECIFICACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8	El Oferente debe entregar al Supervisor del contrato el código fuente de la aplicación de control y automatización desarrollada a la medida para la Sala de Videoconferencia con los cambios realizados para la nueva pantalla LED suministrada por el Contratista.	
9	El Oferente debe realizar la instalación de la nueva pantalla LED en la ubicación actual de las pantallas existentes. El supervisor del contrato deberá verificar el correcto alineamiento de los paneles y gabinetes de la pantalla LED en la estructura de fijación a fin de garantizar una correcta visualización de las imágenes proyectadas en la pantalla LED. El Contratista debe realizar el desmontaje de las pantallas existentes observando las mejores prácticas y cuidados a fin de evitar daños a las mismas. Las pantallas deben ser entregadas en sitio al COTEF debidamente embaladas en plástico burbuja.	
10	El Oferente remitirá junto con la oferta compromiso en caso de ser adjudicatario para entrega documentos con las memorias el cual debe contener información detallada de (cables, hardware de terminación, distribuidores de conexión cruzada, conduits, bandejas, canaletas, cuartos de telecomunicaciones etc.), las marquillas de identificación deben ser colocadas en cada elemento para ser identificados usando material adhesivo, No se permitirán aros o anillos plásticos. Esta marcación debe cumplir estrictamente con la norma TIA/EIA 606A, utilizando marquillas autoadhesivas profesionales y cuya impresión se pueda hacer con impresoras portables para los diferentes componentes de la solución de audio, video y eléctrico	
11	Junto con la oferta el proveedor deberá certificar que de resultar adjudicatario realizará entrenamiento para el personal que designe el supervisor del contrato, para el manejo, configuración y puesta en funcionamiento de la pantalla, y que la capacitación será dictada por personal calificado en el manejo de estos equipos.	
12	EQUIPO DE TRABAJO El oferente debe garantizar que cuenta con el equipo de trabajo requerido en el presente proceso, y para ello debe anexar con la oferta la documentación requerida para cada perfil. Un (1) Ingeniero Título profesional en alguna de las siguientes opciones: Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones o de Sistemas con mínimo DIEZ (10) años de experiencia contados desde la obtención del diploma. Debe anexar con la oferta copia del diploma y certificación de su experiencia laboral.	
13	El oferente para la totalidad de los bienes deberá certificar que realizará (1) un mantenimiento preventivo al año durante el tiempo de garantía de la pantalla LED sin ningún costo adicional.	

NOTA 1: <u>Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, firmado por el representante legal.</u>

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

b) Experiencia acreditada de mínimo del 100% del valor total estimado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos en un mismo contrato que soporten al menos CINCO (5) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
1	30	24	15	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
2	43	22	32	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA MÓVIL
3	45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
4	45	11	17	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
5	52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
6	52	16	16	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
7	72	15	16	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
8	72	15	18	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la

sumatoria de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición y/o suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto corresponda a la venta e instalación de la totalidad de los equipos descritos en el anexo técnico. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Los productos que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.
4. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, **por un período de (2) dos años**.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, en la cual se establece que, si el bien o servicio es motivo de observaciones negativas por parte del supervisor del contrato, procederá a corregirlas en forma inmediata en un máximo de tres (3) días calendario e informará al supervisor del contrato sobre las acciones tomadas para subsanarlas, sin ningún costo adicional para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA: 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.
NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.
NOTA 3: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

6.2.1.4 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN – FORMULARIO N° 10

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o productos a suministrar con la información técnica necesaria de acuerdo al **FORMULARIO N° 10,** para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN.

6.2.2.1 EVALUACIÓN Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021. PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública* y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 5% de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado.

 Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

(http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes*", siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

El trato nacional surge varias condiciones, a saber:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el "Manual para el manejo de los Acuerdos

Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que "… Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

3. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" lo siguiente:

"[…] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son bienes y servicios nacionales aquellos realizados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el **formulario No. 6** deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	*PUNTAJE*
20% del puntaje obtenido	*Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el **20%** de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.* *Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.*
5 % del puntaje obtenido	Si dentro de los bienes y servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan los bienes nacionales o los servicios de mano de obra colombiana

Nota. En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 6 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo con las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores. Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a "apoyo a la industria nacional". Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta.

En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

Los criterios técnicos de ponderación máximo serán de 100 PUNTOS TÉCNICOS discriminada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR
El Oferente que sin costo adicional para el COTEF entregue dos (2) módulos para la pantalla LED suministrada con las especificaciones técnicas solicitadas.	100 PUNTOS

NOTA: De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

6.2.2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

POR LO ANTERIOR EL PROPONENTE DEBE REMITIR JUNTO CON LA OFERTA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN LA QUE SE COMPROMETE A INCORPORAR LABORAL O COMO CONTRATISTAS AL MENOS EL 5% DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MANIFESTANDO QUE MANTENDRÁ EL MISMO PORCENTAJE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS PRÓRROGAS.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá allegar **junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

6.3.1.2. OFERTA ECONÓMICA - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II

Se debe tener en cuenta que el precio Unitario de referencia y el presupuesto estimado, incluyen el IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II,** el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

6.3.1.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No. 8.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*"(…) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

***PARÁGRAFO .** Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

6.3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por

la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

6..3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP los cuales corresponderán a la información con corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el período de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES
GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O

EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. tomando como base el mejor año fiscal que registre en el Formulario No. 7

6.3.1.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL FORMULARIO No. 7 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y por personas jurídicas o naturales nacionales que no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes RUP.

La información financiera reportada debe corresponder al último periodo contable, con la finalidad de verificar su capacidad por financiera y de organización.

En los casos mencionados anteriormente de oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. Debe tenerse en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes

cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos ÚNICAMENTE para QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, para lo cual deben diligenciar el Formulario No. 7 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" del pliego de condiciones definitivo. Mencionada información debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP**

A. **INDICADOR DE LIQUIDEZ**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 2{,}17$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (2,17). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}60$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,60. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 1,55

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1,55. En el caso

de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del VTPE
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPE: valor total del presupuesto estimado

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total estimado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPE
Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPE:	***Valor Total del Presupuesto estimado.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor total del presupuesto estimado

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0,10

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,05

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

6.3.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el cuestionario electrónico.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma Secop II, será sobre el presupuesto estimado. Se revisará en primera instancia que el oferente no haya sobrepasado ni el presupuesto estimado ni los precios de referencia, adicionalmente se realizará la respectiva verificación de las cantidades ofrecidas frente a las solicitadas por la Entidad. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica, así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la oferta (Incluido IVA), se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 200 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = (M * 200 / V)
Dónde:
M= Menor Valor Total de la Oferta para el respectivo con dos decimales
V = Valor Total oferta con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 200 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y	HABILITADO/ NO HABILITADO

<table>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>ORGANIZACIONAL HABILITANTE</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DE PONDERACIÓN</td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>MAX.200 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO</td><td>MAX 100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>MAX 300 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL
LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021</td><td><table><tr><th>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</th></tr><tr><td>20 % Proponente nacional</td></tr><tr><td>5 % Proponente extranjero</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES Y MYPIME</td><td>0.25 % DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS</td></tr>
<tr><td>REDUCCION POR MULTAS Y SANCIONES</td><td>2 % DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>Subtotal (300) puntos + Puntaje emprendimiento mujeres y mi pyme 0.25 %- reducción por multas y sanciones= total * Porcentaje obtenido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021</td></tr>
</table>

Una vez asignados los puntajes técnico objeto de ponderación (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje Ley 816/2003.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

7.2 FACTORES DE DESEMPATE.

FACTORES DESEMPATE	
Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020	Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.
Métodos aleatorios	https://wheelofnames.com/es/#

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su

propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

"Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo."

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

NOTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia

intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el formato Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su visibilidad.
6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.
9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.
12. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

8. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."
Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.

- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.

- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y/O OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PÚBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2

Nº		1	2	3	4
DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PÚBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES Y/O FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	100% CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES O ALTERACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	3	1	3	1
IMPACTO	2	1	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR

Nº		1	2	3	4	5	7
							DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo ?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO

Nº		1	2	3	4
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

10. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10.1. ETAPA CONTRACTUAL:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, a partir de la fecha de suscripción y hasta la liquidación del contrato.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción y cubrirá el plazo de ejecución y dos (2) años más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, a partir de la fecha de suscripción y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), y cubrirá el plazo de ejecución.
	Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800.130.632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, serán de primera Calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala Calidad.

10.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución es decir (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el 30 de octubre del 2024.

11.2 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN.

El contratista deberá hacer entrega de los bienes y/o prestación de servicios de instalación en el Comando de Transformación del Ejército del Futuro COTEF, ubicado en la Calle 102 N° 7 – 80 en el Cantón Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. la entrega se debe realizar en presencia del supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.

11.3 VALOR

El valor del contrato es de acuerdo con la mejor oferta presentada y avalada por la Entidad.

11.4. FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **ÚNICO PAGO** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción total del valor contratado, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en

los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

11.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el pliego de condiciones, estableciéndose entre otras las siguientes:

11.7.1 CONTRATISTA

11.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.

10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.**
2. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.

10. Incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

11.7.4 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto NO se encuentran incursos en las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No

Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e irlanda del norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
AELC EFTA	SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA	Si	No	No	No

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: "Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación" y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

13. RELACIÓN DE ANEXOS:

COTIZACIONES
CDP
AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Firmas,

Coronel CARLOS ALFREDO CASTRO PINZON
Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro
Gerente de Proyecto

ABG. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
Asesora Jurídica Apoyo Logístico
Comité Jurídico Estructurador

CONT.MARIA PATRICIA JURADO VELOZA
Asesora Económica Apoyo Logístico
Comité Económico Estructurador

SS. JAIME DAVID HURTADO
Suboficial de Comunicaciones COTEF
Comité Técnico Estructurador